

ANEXO 2. ANÁLISIS DEL CONTENIDO / ANÁLISE DE CONTEÚDO

CAPÍTULO 2 – COMPETENCIAS EN IBEROAMÉRICA: UN ESTUDIO / COMPETÊNCIAS NA IBERO-AMÉRICA: UM ESTUDO

José Augusto Pacheco y Ila Beatriz Maia¹

4. Análisis del contenido / Análise de conteúdo

Los resultados obtenidos por el análisis de contenido se presentan a continuación por dimensión, a partir de una lectura flotante, en una primera fase, de todos los cuestionarios y de una lectura detallada, en una segunda fase. En cada una de las dimensiones, los países se hacen referencia alfabéticamente.

Os resultados obtidos pela análise de conteúdo são apresentados de seguida por dimensão, a partir de uma leitura flutuante, numa primeira fase, de todos os questionários e de uma leitura pormenorizada, numa segunda fase. Em cada uma das dimensões, os países são referenciados por ordem alfabética.

4.1 – Concepto de competencia / Conceito de competência

Argentina²

Conforme a “Ley de Educación Nacional N.º 26.206 (LEN), sancionada en el año 2006” (https://cfe.educacion.gob.ar/doc_pdf/ley_de_educ_nac.pdf), el concepto de competencia es referida a la *Educación Secundaria* y no para la Educación Primaria, con el uso del término capacidad, así como los términos *estrategia cognitiva*, *desarrollo cognitivo*, *afectivo*, *ético*, *estético*, *motor* y *social*, especialmente en Educación Primaria. El concepto también está contenido en los documentos:

Diseño curricular para la escuela primaria. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Reimpresión 2012

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/disen%C3%B3_curricular_para_la_escuela_primaria_primer_ciclo.pdf

Diseño Curricular. Formación general Ciclo básico del Bachillerato Emprendedores del aprendizaje para la vida 2015. Ministerio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/dc_nes.pdf

No se presenta ninguna definición de competencia, aunque está relacionada con estos objetivos: “*Desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación*”. “*Desarrollar las*

¹ Ver apartado correspondiente “autores, coordinadores y participantes”

² “La estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro (4) niveles –la Educación Inicial, la Educación Primaria, la Educación Secundaria y la Educación Superior” (Ley de Educación Nacional N.º 26 206).

competencias lingüísticas, orales y escritas de la lengua española y comprender y expresarse en una lengua extranjera”.

No se cita un documento que defina las competencias que el estudiante debe alcanzar en *la Educación Primaria* y la *Educación Secundaria*, aunque se mencionen las siguientes competencias, para la *Educación Secundaria: Comunicación en la lengua materna; Comunicación en lengua extranjera; Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología; Competencia digital.*

(Q,AR.,2020³)

Brasil⁴

No Brasil, o conceito de competência não é referido de modo explícito na Lei de Diretrizes e Bases da Educação Nacional (Lei n.º 9.394, 20 de dezembro de 1996), sendo utilizado o termo habilidade, constando, no entanto, da Base Nacional Comum Curricular da Educação Infantil e Ensino Fundamental (BNCC): a educação promove “o desenvolvimento não apenas de conhecimentos, mas também de habilidades, valores e práticas” ou ainda de “valores, atitudes, conhecimentos, habilidades e competências”.

http://basenacionalcomum.mec.gov.br/images/BNCC_EI_EF_110518_versaofinal_site.pdf

As competências e habilidades a desenvolver pelos estudantes, incluindo a sua avaliação, são referidas em vários documentos, por exemplo, nas Diretrizes Curriculares Nacionais para o Ensino Fundamental (Resolução N.º 7, 14 de dezembro de 2010), nas Diretrizes Curriculares Nacionais da Educação Básica e nas Diretrizes Curriculares Nacionais para o Ensino Médio (Resolução N.º 3, 21 de dezembro de 2018), conforme os seguintes documentos:

http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/L9394compilado.htm

http://portal.mec.gov.br/index.php?option=com_docman&view=download&alias=1554_8-d-c-n-educacao_basica-novapdf&Itemid=30192

http://portal.mec.gov.br/dmdocuments/rceb007_10.pdf

<http://portal.mec.gov.br/docman/novembro-2018-pdf/102481-rceb003-18/file>

Assim,

A Lei de Diretrizes e Bases da Educação Nacional, LDB, não define competências. Essa definição aparece na Base Nacional Comum Curricular, BNCC, como sendo a mobilização de conhecimentos (conceitos e procedimentos), habilidades (práticas, cognitivas e socioemocionais), atitudes e valores para resolver demandas complexas da vida cotidiana, do

³ (Q = Cuestionario); AR (Argentina, según la lista de siglas); 2020 (año de recopilación y análisis de datos). De ahora en adelante se utilizará de forma similar para el resto de países.

⁴ “A educação básica obrigatória ... é organizada da seguinte forma: a) pré-escola; b) ensino fundamental; c) ensino médio” (Lei n.º 9 394).

pleno exercício da cidadania e do mundo do trabalho. O mesmo documento elenca dez competências gerais para toda a Educação Básica envolvendo os Ensinos Fundamental e Médio (pp. 9-10).

Para o *Ensino Fundamental*, a BNCC indica as competências específicas para as cinco áreas do conhecimento: Linguagens, Matemática, Ciências Humanas, Ciências da Natureza e Ensino Religioso (pp. 63-459).

Para o *Ensino Médio*, a BNCC indica as competências específicas para as quatro áreas do conhecimento: Linguagens e suas tecnologias, Matemática e suas tecnologias, Ciências Humanas e suas tecnologias, Ciências da Natureza e suas tecnologias (pp. 481-579)

http://basenacionalcomum.mec.gov.br/images/BNCC_EI_EF_110518_versaofinal_site.pdf

Para os *Ensinos Fundamental e Médio*, o conceito similar ao de competência abrange “a formação comum indispensável para o exercício da cidadania e fornecer-lhe meios para progredir no trabalho e em estudos posteriores (LDB, Art.º 22)”. Noutros documentos legislativos, é utilizado a noção de competência, nomeadamente:

Documento Normativo da Base Nacional Comum Curricular. Educação Infantil e Ensino Fundamental (BNCC)

Diretrizes Curriculares Nacionais para o Ensino Fundamental (Resolução n.º 7, 14 de dezembro de 2010)

Diretrizes Curriculares Nacionais para a Educação Básica”

http://basenacionalcomum.mec.gov.br/images/BNCC_EI_EF_110518_versaofinal_site.pdf.

http://portal.mec.gov.br/dmdocuments/rceb007_10.pdf

http://portal.mec.gov.br/index.php?option=com_docman&view=download&alias=15548-d-c-n-educacao-basica-nova-pdf&Itemid=30192

Em síntese, “a LDB não define quais seriam as competências fundamentais para o Ensino Fundamental/Ensino Médio. Isso é feito na BNCC”, sendo descritas do seguinte modo:

A Lei de Diretrizes e Bases da Educação (LDB) prevê no art.º 16.º a existência de uma Base Nacional Comum Curricular/BNCC para formação dos currículos, o documento de diretrizes da BNCC, tanto para o Ensino Fundamental como para o Ensino Médio, estabelece competências e habilidades por área de conhecimento e por componente, ano a ano e série a série, dentro de uma formatação progressiva do currículo em ação, observando-se os níveis de ensino e as etapas e fases dentro de cada nível. A BNCC e os currículos estão assim alinhados (p. 16-21) (Q.BR.,2020⁵)

Q (Questionário); BR (Brasil, conforme lista de siglas); 2020 (año de recolla e análise de dados). Doravante será utilizada de forma similar para los restantes países.

Chile⁶

Para a *Educación Media*⁷, la Ley General de Educación (en adelante, LGE) sólo explicita en el punto 1.E del art.º 30.º que uno de los objetivos de la educación es que los estudiantes secundarios (en nivel ISCED 3) puedan “desarrollar capacidades de emprendimiento y hábitos, competencias y cualidades que les permitan aportar con su trabajo, iniciativa y creatividad al desarrollo de la sociedad.

Artículo 30.º, Número 1.e, de la Ley N.º 20.370 General de Educación - <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006043>

Para a *Educación Básica* e para a *Educación Media* se refieren a los términos: capacidad, habilidad, destreza y actitud:

i) Capacidad:

La LGE explicita que son deberes de los estudiantes “esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades” (Art. 10, letra a), siendo Educación Básica definida como “el nivel educacional que se orienta hacia la formación integral de los alumnos, en sus dimensiones física, afectiva, cognitiva, social, cultural, moral y espiritual, desarrollando sus capacidades de acuerdo a los conocimientos, habilidades y actitudes definidos en las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley, y que les permiten continuar el proceso educativo formal” (Art.º 19).

Finalmente, uno de los objetivos de la Educación Básica tiene que ver con “desarrollar capacidades de empatía con los otros”. (Art.º 29.º, número 1.d).

Uno de los objetivos de la Media será que los estudiantes puedan “desarrollar capacidades de emprendimiento y hábitos, competencias y cualidades que les permitan aportar con su trabajo iniciativa y creatividad al desarrollo de la sociedad” (Art.º. 30.º, número 1.e)

Ley N.º 20.370 General de Educación

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006043>

ii) Habilidad

La LGE define a la *Educación Básica* como “el nivel educacional que se orienta hacia la formación integral de los alumnos, en sus dimensiones física, afectiva, cognitiva, social, cultural, moral y espiritual, desarrollando sus capacidades de acuerdo a los conocimientos, habilidades y actitudes definidos en las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley, y que les permiten continuar el proceso educativo formal” (Art.º 19º).

⁶ “La educación formal o regular está organizada en cuatro niveles: parvulario, básica, media y superior, y por modalidades educativas dirigidas a atender a poblaciones específicas” (Ley N.º 20.370 General de Educación).

⁷ Solamente para *Alta*.

La LGE explicita que se espera que los estudiantes en este nivel desarrollen conocimientos, habilidades y actitudes que les permita lograr diferentes objetivos en el ámbito personal, social, del conocimiento y de la cultura (Art.º 29.º).

Se espera que los estudiantes puedan “aplicar habilidades básicas y actitudes de investigación científica, para conocer y comprender algunos procesos y fenómenos fundamentales del mundo natural y de aplicaciones tecnológicas de uso corriente” (Art.º 29.º número 2.i).

Adicionalmente, en la misma ley se establece que “por decreto supremo del Ministerio de Educación se establecerán los criterios, orientaciones y el procedimiento para la certificación de aprendizajes, habilidades y aptitudes, y para la promoción de un curso a otro de los alumnos con necesidades educativas especiales que durante su proceso educativo requirieron de adaptaciones curriculares” (Art. 39, inciso 2)”.

La LGE define a la *Educación Media* como “el nivel educacional que atiende a la población escolar que haya finalizado el nivel de educación básica y tiene por finalidad procurar que cada alumno expanda y profundice su formación general y desarrolle los conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan ejercer una ciudadanía activa e integrarse a la sociedad, los cuales son definidos por las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley” (Art.º 20º).

La LGE explicita que se espera que los estudiantes en este nivel desarrollen conocimientos, habilidades y actitudes que les permita lograr diferentes objetivos en el ámbito personal, social, del conocimiento y de la cultura (Art.º 30º).

Adicionalmente, en la misma ley se establece que “por decreto supremo del Ministerio de Educación se establecerán los criterios, orientaciones y el procedimiento para la certificación de aprendizajes, habilidades y aptitudes, y para la promoción de un curso a otro de los alumnos con necesidades educativas especiales que durante su proceso educativo requirieron de adaptaciones curriculares” (Art. 39, inciso 2)”.

Ley N.º 20.370 General de Educación

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006043>

iii) Destreza

Explícita que “la educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas” (Art.º 2.º).

La LGE explicita que “la educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas” (Art.º 2.º)”.

Ley N.º 20.370 General de Educación

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006043>

iv) Actitud

La LGE establece que uno de los objetivos de la Educación Básica es “practicar actividad física adecuada a sus intereses y aptitudes” (Art.º 29.º, número 1.f). Adicionalmente, en la misma ley se establece que “por decreto supremo del Ministerio de Educación se establecerán los criterios, orientaciones y el procedimiento para la certificación de aprendizajes, habilidades y aptitudes, y para la promoción de un curso a otro de los alumnos con necesidades educativas especiales que durante su proceso educativo requirieron de adaptaciones curriculares” (Art.º39.º, inciso 2)

La LGE establece que uno de los objetivos de la Educación Media es “Tener un sentido estético informado y expresarlo utilizando recursos artísticos de acuerdo a sus intereses y aptitudes” (Art.º 30º número 2.i).

Adicionalmente, en la misma ley se establece que “por decreto supremo del Ministerio de Educación se establecerán los criterios, orientaciones y el procedimiento para la certificación de aprendizajes, habilidades y aptitudes, y para la promoción de un curso a otro de los alumnos con necesidades educativas especiales que durante su proceso educativo requirieron de adaptaciones curriculares” (Art.º39.º, inciso 2)”.

Ley N.º 20.370 General de Educación

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006043>

Hay un número significativo de documentos reglamentarios y de orientación con referencias a las competencias *Edución Basica* y en *Educación Media* (Quadro I):

Cuadro I –Competencias en documentos en legislación y otros documentos:

Educación Básica	Educación Media
Ministerio de Educación (2012). Bases curriculares 1º a 6º Básico. Decreto Supremo n.º433/2012. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile. https://www.curriculumnacional.cl/614/articulos-22394_bases.pdf	Ministerio de Educación (2015). Bases Curriculares 7º básico a 2º medio. Decreto Supremo 614/2013 y Nº369/2015. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile- https://www.curriculumnacional.cl/614/articulos37136_bases.pdf
Ministerio de Educación (2020). Progresiones de aprendizaje. Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación, Gobierno de Chile. https://www.curriculumnacional.cl/614/w3-propertyvalue-151654.html .	Ministerio de Educación (2019). Bases Curriculares 3º y 4º medio. Decreto Supremo N.º 193/2019. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile. https://www.curriculumnacional.cl/614/articulos91414_bases.pdf
Ministerio de Educación (2009). Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Básica y Media. Decreto Supremo N.º256/2009. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile- https://www.curriculumnacional.cl/614/articulos-34641_bases.pdf	Ministerio de Educación (2015). Cartilla de Orientaciones Técnicas Nuevas Bases Curriculares y Programas de Estudio 7º y 8º año de Educación Básica / 1º y 2º año de Educación Media. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile. http://media.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/28/2016/04/Cartilla-Curricular-FG-1.pdf
Ministerio de Educación (2018). Decreto 67: Aprueba normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción. Y	Ministerio de Educación (2016). Bases

Deroga Los Decretos Exentos N.º 511 De 1997, N.º 112 De 1999 Y N.º 83 De 2001. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile. https://www.curriculumnacional.cl/614/articulos-88805_archivo_01.pdf.

Ministerio de Educación. Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación, Gobierno de Chile. https://www.curriculumnacional.cl/614/articulos-89350_archivo_01.pdf

Ministerio de Educación- Evaluación Formativa en el Aula. Orientaciones para docentes Integrando el uso pedagógico de la evaluación en la enseñanza. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile. https://www.curriculumnacional.cl/614/articulos-89343_archivo_01.pdf

Ministerio de Educación. Evaluación Formativa en el Aula: Orientaciones para directivos gestionando y acompañando el fortalecimiento de la evaluación formativa en las salas de clases. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile. https://www.curriculumnacional.cl/614/articulos-89342_archivo_01.pdf

Ministerio de Educación (2019). Orientaciones para la Elaboración del Reglamento de Evaluación. Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación, Gobierno de Chile. https://www.curriculumnacional.cl/614/articulos-133996_archivo_01.pdf

Curriculares Formación Diferenciada Técnico-Profesional. Especialidades y Perfiles de Egreso. Decreto 452/2013. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.

https://www.curriculumnacional.cl/614/articulos70892_bases.pdf

Ministerio de Educación (2020). Progresiones de aprendizaje. Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.

<https://www.curriculumnacional.cl/614/w3-propertyvalue-151654.html>.

Ministerio de Educación (2020). Programas. Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.

https://www.curriculumnacional.cl/614/w3-propertyvalue-118605.html#doc_general

Ministerio de Educación (2009). Objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la Educación Básica y Media. Decreto Supremo N°256/2009 Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.

https://www.curriculumnacional.cl/614/articulos34641_bases.pdf

Ministerio de Educación (2018). Decreto 67: Aprueba Normas Mínimas Nacionales Sobre Evaluación, Calificación Y Promoción Y Deroga Los Decretos Exentos N.º 511 De 1997, N.º 112 De 1999 Y N.º 83 De 2001, Todos Del Ministerio De Educación. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.

https://www.curriculumnacional.cl/614/articulos-88805_archivo_01.pdf.

Ministerio de Educación. Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.

https://www.curriculumnacional.cl/614/articulos-89350_archivo_01.pdf

Ministerio de Educación. Evaluación Formativa En El Aula: Orientaciones para docentes Integrando el uso pedagógico de la evaluación en la enseñanza. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.

https://www.curriculumnacional.cl/614/articulos-89343_archivo_01.pdf

Ministerio de Educación (s.f.). Evaluación Formativa En El Aula: Orientaciones para directivos gestionando y acompañando el fortalecimiento de la evaluación formativa en las salas de clases. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.

https://www.curriculumnacional.cl/614/articulos-89342_archivo_01.pdf

Ministerio de Educación (2019). Orientaciones para la Elaboración del Reglamento de Evaluación. Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.

https://www.curriculumnacional.cl/614/articulos-133996_archivo_01.pdf

Fuente: Q.CH., 2020.

Respecto a la definición de competencia,

El Decreto Supremo N.º 254 de 2009 entiende las competencias como sistemas de acción complejos que interrelacionan habilidades prácticas y cognitivas, conocimiento, motivación, orientaciones valóricas, actitudes, emociones que en conjunto se movilizan para realizar una acción efectiva. Las competencias se desarrollan a lo largo de la vida, a través de la acción e interacción en contextos educativos formales e informales” (Ministerio de Educación, 2009: 2).

Ministerio de Educación (2009). Objetivos Fundamentales y Contenidos. Mínimos Obligatorios de la Educación Básica y Media. Decreto Supremo N.º256/2009 Ministerio de Educación, Gobierno de Chile https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-34641_bases.pdf

Sin embargo, en consideración de la Resolución Exenta N.º 059 de 2019 del Consejo Nacional de Educación y a partir del Decreto Supremo N.º 193 de 2009, que establece las Bases Curriculares de 3º y 4º Medio, se entiende que las competencias requeridas para responder a las exigencias del mundo actual son identificadas internacionalmente como *habilidades para el siglo XXI*. Se considera que estas son el foco formativo central que propende a la formación integral de los estudiantes y corresponden a un marco de habilidades, conocimientos y actitudes transversales a todas las asignaturas. A partir de este marco, cada una de las asignaturas define sus propias habilidades disciplinares, de acuerdo con estas cuatro áreas:

Las habilidades para el Siglo XXI

1. Maneras de pensar: Creatividad e Innovación, Pensamiento Crítico, Metacognición.
2. Maneras de trabajar: Comunicación, Colaboración.
3. Herramientas para trabajar: Alfabetización Digital, Uso de la Información.

4. Maneras de vivir en el mundo: Ciudadanía Local y Global, Vida y Carrera, Responsabilidad Personal y Social⁸.

De hecho, las competencias clave se definen por la *Ley N.º 20.370 General de Educación* (<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006043>) siendo completadas por los objetivos generales, que los estudiantes deben alcanzar en el campo de lo personal y social, el conocimiento y la cultura (Cuadro II):

Cuadro II – Objetivos generales

Educación Básica ⁹	Educación Media ¹⁰
<p>1. <u>En el ámbito personal y social:</u></p> <p>A. Desarrollarse en los ámbitos moral, espiritual, intelectual, afectivo y físico de acuerdo con su edad.</p> <p>B. Desarrollar una autoestima positiva y confianza en sí mismos.</p> <p>C. Actuar de acuerdo con valores y normas de convivencia cívica, pacífica, conocer sus derechos y responsabilidades, y asumir compromisos consigo mismo y con los otros.</p> <p>D. Reconocer y respetar la diversidad cultural, religiosa y étnica y las diferencias entre las personas, así como la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y desarrollar capacidades de empatía con los otros.</p> <p>E. Trabajar individualmente y en equipo, con esfuerzo, perseverancia, responsabilidad y tolerancia a la frustración.</p> <p>F. Practicar actividad física adecuada a sus intereses y aptitudes.</p>	<p>1. <u>En el ámbito personal y social:</u></p> <p>A. Alcanzar el desarrollo moral, espiritual, intelectual, afectivo y físico que los faculte para conducir su propia vida en forma autónoma, plena, libre y responsable.</p> <p>B. Desarrollar planes de vida y proyectos personales, con discernimiento sobre los propios derechos, necesidades e intereses, así como sobre las responsabilidades con los demás y, en especial, en el ámbito de la familia.</p> <p>C. Trabajar en equipo e interactuar en contextos socioculturalmente heterogéneos, relacionándose positivamente con otros, cooperando y resolviendo adecuadamente los conflictos.</p> <p>D. Conocer y apreciar los fundamentos de la vida democrática y sus instituciones, los derechos humanos y valorar la participación ciudadana activa, solidaria y responsable, con conciencia de sus deberes y derechos, y respeto por la diversidad de ideas, formas de vida e intereses.</p> <p>E. Desarrollar capacidades de</p>

⁸ Ministerio de Educación (2009). *Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Básica y Media*. Decreto Supremo N.º 256/2009 Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-34641_bases.pdf

Ministerio de Educación (2019). *Bases Curriculares 3º y 4º medio*. Decreto Supremo N.º 193/2019. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile. https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-91414_bases.pdf

Consejo Nacional de Educación (2019). *Resolución Exenta N°059 que aprueba Bases Curriculares de III y IV para la Formación General*. Consejo Nacional de Educación, Gobierno de Chile.

https://www.cned.cl/sites/default/files/acuerdo_034_2019_res_059_2019.pdf

⁹ Incluye Secundaria Baja.

¹⁰ Solo Secundaria Alta.

- G. Adquirir hábitos de higiene y cuidado del propio cuerpo y salud.
2. En el ámbito del conocimiento y la cultura:
- A. Desarrollar la curiosidad, la iniciativa personal y la creatividad.
- B. Pensar en forma reflexiva, evaluando y utilizando información y conocimientos, de manera sistemática y metódica, para la formulación de proyectos y resolución de problemas.
- C. Comunicarse con eficacia en lengua castellana, lo que implica comprender diversos tipos de textos orales y escritos adecuados para la edad y expresarse correctamente en forma escrita y oral.
- D. Acceder a información y comunicarse usando las tecnologías de la información y la comunicación en forma reflexiva y eficaz.
- E. Comprender y expresar mensajes simples en uno o más idiomas extranjeros.
- F. Comprender y utilizar conceptos y procedimientos matemáticos básicos, relativos a números y formas geométricas, en la resolución de problemas cotidianos, y apreciar el aporte de la matemática para entender y actuar en el mundo.
- G. Conocer los hitos y procesos principales de la historia de Chile y su diversidad geográfica, humana y sociocultural, así como su cultura e historia local, valorando la pertenencia a la nación chilena y la participación activa en la vida democrática.
- H. Conocer y valorar el entorno natural y sus recursos como contexto de desarrollo humano, y tener hábitos de cuidado del medio ambiente.
- I. Aplicar habilidades básicas y actitudes de investigación científica, para conocer

- emprendimiento y hábitos, competencias y cualidades que les permitan aportar con su trabajo, iniciativa y creatividad al desarrollo de la sociedad.
- F. Tener hábitos de vida activa y saludable.
2. En el ámbito del conocimiento y la cultura:
- A. Conocer diversas formas de responder a las preguntas sobre el sentido de la existencia, la naturaleza de la realidad y del conocimiento humano.
- B. Pensar en forma libre y reflexiva, siendo capaces de evaluar críticamente la propia actividad y de conocer y organizar la experiencia.
- C. Analizar procesos y fenómenos complejos, reconociendo su multidimensionalidad y multicausalidad.
- D. Expresarse en lengua castellana en forma clara y eficaz, de modo oral y escrito; leer comprensiva y críticamente diversos textos de diferente nivel de complejidad, que representen lo mejor de la cultura, y tomar conciencia del poder del lenguaje para construir significados e interactuar con otros.
- E. Usar tecnología de la información en forma reflexiva y eficaz, para obtenerla, procesarla y comunicarla.
- F. Comprender el lenguaje oral y escrito de uno o más idiomas extranjeros, y expresarse en forma adecuada.
- G. Comprender y aplicar conceptos, procedimientos y formas de razonamiento matemático para resolver problemas numéricos, geométricos, algebraicos y estadísticos, y para modelar situaciones y fenómenos reales, formular inferencias y tomar decisiones fundadas.
- H. Comprender y aplicar conceptos, teorías y formas de razonamiento científico, y utilizar evidencias empíricas, en el análisis y comprensión de fenómenos relacionados con ciencia y tecnología.

<p>y comprender algunos procesos y fenómenos fundamentales del mundo natural y de aplicaciones tecnológicas de uso corriente.</p> <p>J. Conocer y apreciar expresiones artísticas de acuerdo con la edad y expresarse a través de la música y las artes visuales.</p> <p>3. <u>En el caso de los establecimientos educacionales con alto porcentaje de alumnos indígenas, se considerará, además, como objetivo general, que los alumnos y alumnas desarrollen los aprendizajes que les permitan comprender diversos tipos de textos orales y escritos, y expresarse en forma oral en su lengua indígena¹¹.</u></p>	<p>I. Conocer la importancia de la problemática ambiental global y desarrollar actitudes favorables a la conservación del entorno natural.</p> <p>J. Comprender y valorar la historia y la geografía de Chile, su institucionalidad democrática y los valores cívicos que la fundamentan.</p> <p>K. Conocer los principales hitos y procesos de la historia de la humanidad y en especial aquellos aspectos de carácter político, culturales y religiosos de relevancia para la sociedad chilena y tener conciencia de ser parte de un mundo globalizado.</p> <p>L. Tener un sentido estético informado y expresarlo utilizando recursos artísticos de acuerdo con sus intereses y aptitudes.</p> <p>3. <u>En el caso de los establecimientos educacionales con alto porcentaje de alumnos indígenas se considerará, además, como objetivo general, que los alumnos y alumnas desarrollen los aprendizajes que les permitan mantener su dominio de la lengua indígena y el conocimiento de la historia y la cultura de su pueblo.</u></p> <p>4. <u>En el caso de los establecimientos educacionales que ofrezcan la formación diferenciada técnico profesional y artística, se consideran, además, como objetivos generales, los aprendizajes requeridos por el perfil de egreso de las respectivas especialidades que impartan¹²</u></p>
--	--

Fuente: Q.CH., 2020.

La legislación nacional organiza las habilidades por niveles de progreso y áreas disciplinarias, contenidos en los siguientes documentos:

Educación Básica

Ministerio de Educación (2012). Bases curriculares Primero a Sexto Básico. Decreto Supremo n.º433/2012. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile

¹¹ Artículo 30 de la Ley N.º 20.370 General de Educación - <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006043>

¹² Artículo 30 de la Ley N.º 20.370 General de Educación - <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006043>

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-22394_bases.pdf

Ministerio de Educación (2020). Progresiones de aprendizaje. Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación, Gobierno de Chile

<https://www.curriculumnacional.cl/614/w3-propertyvalue-151654.html>

Educación Media

Ministerio de Educación (2015). Bases Curriculares 7° básica a 2° medio. Decreto Supremo 614/2013 y N.°369/2015. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-37136_bases.pdf

Ministerio de Educación (2019). Bases Curriculares 3° y 4° medio. Decreto Supremo N°193/2019. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-91414_bases.pdf

Ministerio de Educación (2016). Bases Curriculares Formación Diferenciada Técnico-Profesional. Especialidades y Perfiles de Egreso. Decreto 452/2013. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-70892_bases.pdf

Ministerio de Educación (2020). Progresiones de aprendizaje. Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.

<https://www.curriculumnacional.cl/614/w3-propertyvalue-151654.html>

Las competencias destacadas en las ediciones anteriores están relacionadas con las siguientes normas internacionales:

Educación Básica

American Association for the Advancement of Science. (1993). Benchmarks for Science Literacy. Oxford: Oxford University Press. Disponible en español en <http://www.project2061.org/esp/publications/bsl/online/bolintro.htm>.

Council of Europe, Common European Framework for Languages: Learning, teaching, assessment. Cambridge University Press, Cambridge, 2002.

National Council of Teachers of Mathematics, Curriculum and Evaluation Standards for School Mathematics, Reston, Virginia, 1996.

Educación Media

American Association for the Advancement of Science. (1993). Benchmarks for Science Literacy. Oxford: Oxford University Press. Disponible en español en <http://www.Project2061.org/esp/publications/bsl/online/bolintro.htm>.

Council of Europe. (2002). Common European Framework for Languages Learning, teaching, assessment. Cambridge: Cambridge University Press.

National Governor's Association Center for Best Practices, Council of Chief State School Officers. (2010). Common Core State Standards. Washington, D.C.: Autor.

National Council for the Social Studies. (2010). National Curriculum Standards for Social Studies: A Framework for Teaching, Learning, and Assessment. Maryland: Autor.

NGSS Lead States. (2013). Next Generation Science Standards: For States, By States. Washington, D.C.: The National Academies Press.

Binkley, Marilyn & Erstad, Ola & Herman, Joan & Raizen, Senta & Ripley, Martin & Miller-Ricci, May & Rumble, Mike. (2011). Defining Twenty-First Century Skills. 10.1007/978-94-007-2324-5_2.

Fadel, C., Bialik, M., Trilling, B. (2016). Four-Dimensional Education: The Competencies Learners Need to Succeed. Center for Curriculum Redesign. Boston, MA. Disponible en español en <http://www.ccplm.cl/redcineclubescolar/wp-content/uploads/fadel-educacion-en-cuadro-dimensiones.pdf>

(Q. CH., 2020)

Colombia¹³

El concepto de competencia se menciona en *Decreto Único Reglamentario del Sector Educación* (1 075), así como en otros documentos:

Decreto 1 075, de 26 de mayo de 2015 - https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1

Estándares básicos de competencias
https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-340021_recurso_1.pdf

Decreto 1290 de 2009
https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf

Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.
https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-213769_archivo_pdf_evaluacion.pdf.

Lineamientos para las aplicaciones muestral y censal 2014.
<https://www.icfes.gov.co/documents/20143/176813/Guia+de+lineamientos+para+las+aplicaciones+muestral+y+censal+-+saber+359+2014.pdf/7455a026-8308-5d4d-4975-a53a86e4c56b>

¹³ "Prestación del servicio educativo en los niveles de educación preescolar, básica y media" (Decreto 1 075, de 26 de mayo de 2015).

Tanto para a *Educación Básica* como para a *Educación Media*, competencia se define como un *saber hacer flexible que puede actualizarse en distintos contextos, es decir, como la capacidad de usar los conocimientos en situaciones distintas de aquellas en las que se aprendieron. Implica la comprensión del sentido de cada actividad y sus implicaciones éticas, sociales, económicas y políticas, una articulación de conocimientos, habilidades y actitudes a través de un desempeño.*

MEN. (2006). Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas, Guía sobre lo que los estudiantes deben saber y saber hacer con lo que aprenden. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-340021_recurso_1.pdf

El documento que define las habilidades básicas que los estudiantes deben alcanzar en la educación formal es el *Programa para el desarrollo de competencias, MEN*, https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles217596_archivo_pdf_desarrollocompetencias.pdf, desglosado:

Competencias básicas –Educación Básica/Educación Media

Competencias Básicas: científicas, ciudadanas, comunicativas, matemáticas

Competencias Específicas de ciencias naturales, ciencias sociales, matemáticas, lenguaje.

Competencias ciudadanas, comunicativas, cognitivas, emocionales

Sin embargo, las tres categorías que componen las competencias básicas son caracterizadas en *los Lineamientos para las aplicaciones muestral y censal 2014, se establece criterios y especificaciones de las pruebas de lenguaje, matemáticas y ciencias naturales*, con la advertencia de que *no hay planes de estudio, pues en Colombia se cuenta con autonomía curricular.*

(Q.CO., 2020)

Costa Rica¹⁴

La respuesta al cuestionario es que *el termino competencia se menciona en la política educativa 2016 y política curricular educar para una nueva ciudadanía: fundamentación de la transformación costarricense 2016*, asociado al concepto de habilidades, ambos referidos en programas de estudio, así como en *Orientaciones para la mediación pedagógica por habilidades* y en el *Reglamento de evaluación de los aprendizajes (está en transición)*, siendo definido de la siguiente forma:

“Las habilidades son capacidades aprendidas por la población estudiantil, que utiliza para enfrentar situaciones problemáticas de la vida diaria. Estas se adquieren mediante

¹⁴ En educación formal son mencionados en “educación preescolar, educación primaria, educación secundaria y educación técnica” (<http://www.mep.go.cr/politica-educativa>).

el aprendizaje de la experiencia directa a través del modelado o la imitación, por lo que trasciende la simple transmisión de conocimiento, lo cual promueve la visión y formación integral de las personas, de cómo apropiarse del conocimiento sistematizado para crear su propio aprendizaje”

<http://cse.go.cr/sites/default/sites/documentos/folletopoliticaeducativa.pdf>

<http://www.mep.go.cr/politica-educativa>

<https://www.mep.go.cr/politica-curricular>

<https://www.mep.go.cr/educatico/programas-estudio>

http://www.idp.mep.go.cr/sites/all/files/idp_mep_go_cr/publicaciones/07_orientaciones_para_la_mediacion_pedagogica_por_habilidades_vf_002.pdf

<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/documentos/transf-curricular-v-academico-vf.pdf>

Para cada dimensión son identificadas las siguientes habilidades:

- a) Formas de vivir en el mundo: Ciudadanía global y local; Responsabilidad personal y social; Estilos de vida saludable; Vida y carrera.
- b) Formas de relacionarse con otros: Colaboración; Comunicación.
- c) Herramientas para integrarse al mundo: Apropiación de Tecnologías digitales; Manejo de la información

En el documento *Orientaciones para la mediación pedagógica por habilidades* son referidos estos aspectos: *habilidad y su definición; indicadores; rasgos¹⁵, niveles de desempeño.*

El estándar internacional seguido en Costa Rica es el ATC21s – *Assessment & Teaching of 21st Century Skills*, adaptado después de un proyecto piloto:

<http://www.atc21s.org/>

<https://www.mep.go.cr/evaluacion-competencias-siglo-xxi>

(Q. CR., 2020)

Cuba¹⁶

Ecuador¹⁷

En la *Ley Orgánica de Educación Intercultural (de 31 de marzo de 2011)*, y en las obligaciones del Estado sobre el derecho a la educación, se dice que es *Garantizar que los planes y programas de educación inicial, básica y el bachillerato, expresados en el currículo, fomenten el desarrollo de competencias y capacidades para crear conocimientos y fomentar la incorporación de los ciudadanos al mundo del trabajo, debiendo los docentes “Dar apoyo y*

¹⁵ “Elaborados a partir de los perfiles establecidos en la Política Curricular (págs. 39 a 48)”

¹⁶ No hay suficientes datos para realizar el análisis de contenido.

¹⁷ “La educación escolarizada tiene tres niveles: nivel de educación inicial, nivel de educación básico y nivel de educación bachillerato (https://oig.cepal.org/sites/default/files/2011_leyeducacionintercultural_ecu.pdf).

seguimiento pedagógico a las y los estudiantes, para superar el rezago y dificultades en los aprendizajes y en el desarrollo de competencias, capacidades, habilidades y destrezas:

Art.º 6.º, numeral x:

https://oig.cepal.org/sites/default/files/2011_leyeducacionintercultural_ecu.pdf

Art.º 11º, numeral i:

https://oig.cepal.org/sites/default/files/2011_leyeducacionintercultural_ecu.pdf

En la misma ley:

La educación general básica desarrolla las capacidades, habilidades, destrezas y competencias de las niñas, niños y adolescentes desde los cinco años de edad en adelante, para participar en forma crítica, responsable y solidaria en la vida ciudadana y continuar los estudios de bachillerato. La educación general básica está compuesta por diez años de atención obligatoria en los que se refuerzan, amplían y profundizan las capacidades y competencias adquiridas en la etapa anterior, y se introducen las disciplinas básicas garantizando su diversidad cultural y lingüística (Art.º 42.º).

El bachillerato general unificado comprende tres años de educación obligatoria a continuación de la educación general básica. Tiene como propósito brindar a las persona una formación general y una preparación interdisciplinaria que las guíe para la elaboración de proyectos de vida y para integrarse a la sociedad como seres humanos responsables, críticos y solidarios. Desarrolla en los y las estudiantes capacidades permanentes de aprendizaje y competencias ciudadanas, y los prepara para el trabajo, el emprendimiento, y para el acceso a la educación superior. Los y los estudiantes de bachillerato cursarán un tronco común de asignaturas generales y podrán optar por una de las siguientes opciones (Art.º 43.º).

Bachillerato técnico productivo. Es complementario al bachillerato técnico, es de carácter optativo y dura un año adicional. Tiene como propósito fundamental desarrollar capacidades y competencias específicas adicionales a las del bachillerato técnico. Puede ofrecerse en los mismos centros educativos donde funcione el bachillerato técnico, los cuales también podrán constituirse en unidades educativas de producción (Art.º 44º, numeral a).

Las competencias son explicitadas, de forma pormenorizada, en documentos: *Currículo Nacional EGB Preparatoria; Currículo Nacional de EGB Elemental; Currículo Nacional de EGB Medio; Educación Secundaria; Currículo Nacional EGB Superior; Currículo Nacional de Bachillerato General Unificado.*

En el conjunto de documentos del plan de estudios, se destaca en la definición de competencia:

- *Currículo nacional Educación General Básica Elemental y Media*
<https://educacion.gob.ec/curriculo-media/>

Como emocional y afectivo (tener una autoestima ajustada, gestionar las propias emociones de manera controlada, ser consciente del valor de las cosas, ...); o también de destrezas y competencias en las que tienen un peso considerable los componentes actitudinales y axiológicos (manifestar respeto y tolerancia hacia las diferentes opciones y maneras de ser, estar y pensar, ser capaz de aceptar límites y reglas, desarrollar una conciencia solidaria)¹⁸;

- *Currículo nacional Educación General Básica Superior y Bachillerato General Unificado:*
<https://educacion.gob.ec/curriculo-media/>

Atendiendo a las características propias de este nivel educativo y a la edad de los estudiantes, se propone un mayor nivel de profundización, autonomía y creación de proyectos individuales y colectivos, que, más allá de las habilidades propias del área, contribuyan al desarrollo de distintas competencias para la vida (diálogo intercultural, convivencia, espíritu emprendedor, creatividad, resiliencia, pensamiento crítico, etc.), a las que los aprendizajes artísticos tienen mucho que aportar” (Q, EC., 2020)

Deste modo, *competencias se verifica en documentos curriculares, ya que en la Ley Orgánica de Educación Intercultural se habla de su aplicación obligatoria, siendo que las competencias se dan por asignatura y se encuentran en el currículo nacional*

(Q. EC., 2020)

El Salvador¹⁹

Uno de los objetivos generales de la *Ley General de Educación* (Decreto N.º 917, de 12 diciembre 1996) consiste en *Sistematizar el dominio de los conocimientos, las habilidades, las destrezas, los hábitos y las actitudes del educando, en función de la eficiencia para el trabajo, como base para elevar la calidad de vida de los salvadoreños, compitiendo con la Educación Básica. Mejorar las habilidades para el uso correcto de las diferentes formas de expresión y comprensión*, con referencias en el documento *Evaluación al servicio de los Aprendizajes y del Desarrollo*, subtítulo *Evaluación por competencias, haciendo parte de la política del Plan Nacional de Educación 2021 Currículo al servicio de los aprendizajes.*

<https://www.mined.gob.sv/>

Más específicamente aparece escrito en el siguiente documento orientado para la *Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media*, que *Las competencias formuladas a partir de las asignaturas se concretan en los componentes curriculares: los objetivos, que incluyen la finalidad (un para qué), con lo cual se vincula el aprendizaje esperado con el contexto; tres tipos de contenidos: conceptuales, procedimentales y actitudinales; la evaluación. Por eso, las competencias se han definido priorizando capacidades fundamentales, que se fortalecen por*

¹⁸ “Esta misma definición se encuentra en las diferentes asignaturas del currículo” tanto en esta cita como en la siguiente.

¹⁹ “La Educación Formal corresponde a los niveles inicial, parvulario, básico, medio y superior (Ley General de Educación, Decreto N.º 917, de 12 diciembre 1996).

medio de los contenidos que ofrecen las asignaturas. Se nombran con enunciados breves que sintetizan una capacidad específica.

La noción de competencia integra: *conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes*, siendo su evaluación articulada con *objetivos, tipos de contenidos (conceptuales, procedimentales y actitudinales), indicadores de logro, actividades técnicas e instrumentos de evaluación y criterios de evaluación*.

Además del documento mencionado anteriormente, la especificación de competencias se puede encontrar en los documentos:

Educación Básica

Currículo al Servicio de los Aprendizajes y del Desarrollo

<https://www.mined.gob.sv/descargas/send/878-materiales-curriculares-base/5495-curriculo-al-servicio-del-aprendizaje-0-f.html>

Programas de Estudio de las asignaturas

<https://www.mined.gob.sv/descargas/programas-de-estudio.html>

Educación Media:

Currículo al Servicio de los Aprendizajes y del Desarrollo

<https://www.mined.gob.sv/descargas/send/878-materiales-curriculares-base/5495-curriculo-al-servicio-del-aprendizaje-0-f.html>

Programas de Estudio de las asignaturas

<https://www.mined.gob.sv/descargas/programas-de-estudio.html>

Documento informativo PAES 2019

<https://www.mined.gob.sv/paes/DOCUMENTO%20INFORMATIVO%20PAES%202019.pdf>

Fundamentos de la Educación Media Técnica y Superior Tecnológica

<http://www.piensa.edu.sv/MEGATEC/index.php/documentos/category/3-generaldocumentacion-general>

Para la *Educación Básica* y la *Educación Media*, la definición de competencia presentada se toma del documento *Currículo al Servicio del Aprendizaje. Aprendizaje por Competencias*, citado en *Documento marco para el Currículum Vasco*, AA. VV., 2005: “*Competencia es la capacidad de enfrentarse con garantía de éxito a tareas simples y complejas en un contexto determinado*”, siendo adicional:

Educación Media Técnica:

En el documento “fundamentos de Educación Media Técnica y Superior Tecnología Define la competencia como: Combinación de conocimientos, capacidades y comportamientos que se

pueden utilizar en implementar directamente en un contexto de desempeño, es necesario señalar que, la competencia articula, compone, dosifica y pondera constantemente estos recursos y es el resultado de su integración. Combinación de conocimientos, capacidades y comportamientos que se pueden utilizar en implementar directamente en un contexto de desempeño, es necesario señalar que, la competencia articula, compone, dosifica y pondera constantemente estos recursos y es el resultado de su integración:

<https://www.mined.gob.sv/descargas/send/878-materiales-curriculares-base/5495-curriculo-al-servicio-del-aprendizaje-0-f.html>

En este documento las *competencias de las asignaturas para educación básica* y media son identificadas y caracterizadas, apareciendo también en los *Programas de estudios de las diferentes disciplinas*

<https://www.mined.gob.sv/descargas/programas-de-estudio.html>

Las competencias clave se presentan, en el documento mencionado anteriormente, por áreas de conocimiento:

Las competencias clave – Educación Básica

Lenguaje: Comprensión oral; Expresión oral; Comprensión lectora; Expresión escrita; Comunicación literaria.

Matemática: Razonamiento lógico matemático; Comunicación con lenguaje matemático; Aplicación de la Matemática al entorno.

Ciencia salud y medio ambiente: Comunicación de la información con lenguaje científico; Aplicación de procedimientos científicos; Razonamiento e interpretación científica.

Sociales: Análisis de la problemática social; Investigación de la realidad social; Participación crítica y responsable en la sociedad.

Educación artística: Percepción estética; Expresión estética; Interpretación de la cultura y el mundo natural.

Educación física: Comunicación corporal; Movimiento y salud; Aptitud física y deportiva.

Moral, urbanidad y cívica: Identificación y práctica de valores básicos para la convivencia ciudadana y participación social en el hogar, en la escuela y en la comunidad, mostrando disposición a aceptar las diferencias y comprendiendo que estas son el fruto de la pluralidad.

Reconocimiento y manejo de emociones propias para mantener relaciones empáticas, pacíficas, justas y armoniosas con las personas cercanas, con la comunidad y con el medio ambiente.

Comunicación asertiva, constructiva, democrática e incluyente, a partir del conocimiento de deberes y derechos, para prevenir y solucionar conflictos y problemáticas de su entorno cercano.

COMPETENCIAS PARA EL SIGLO XXI EN IBEROAMÉRICA

Miradas sobre la Educación en
Iberoamérica 2020

COMPETÊNCIAS PARA O SÉCULO XXI NA IBERO-AMÉRICA

Miradas sobre a Educação em Ibero-
América 2020

Competencias humano-sociales. Cooperación, comunicación, responsabilidad, limpieza, puntualidad, entre otros.

Competencias metodológicas: aprender a aprender, estrategias metacognitivas.

Competencias clave – Educación Media:

Competencias humano-sociales

Cooperación, comunicación, responsabilidad, limpieza, puntualidad, entre otros.

Competencias metodológicas: aprender a aprender, estrategias metacognitivas

De hecho, las competencias son diferenciadas, para la *Educación Básica* y la *Educación Media*, en el documento *Currículo al Servicio del Aprendizaje*, así como en el *Documento informativo para directores, docentes y estudiantes de Educación Media (PAES 2019)*:

<https://www.mined.gob.sv/descargas/send/878-materiales-curriculares-base/5495-curriculo-al-servicio-del-aprendizaje-0-f.html>

<https://www.mined.gob.sv/paes/DOCUMENTO%20INFORMATIVO%20PAES%202019.pdf>

(Q.SV., 2020)

España²⁰

En *Ley Orgánica de Educación (2/2006, de 3 de mayo)*, es explicitado el concepto de competencia en una relación directa con el aprendizaje permanente y como uno de los elementos del currículo:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-7899-consolidado.pdf>

Todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional.

Las competencias, o capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.

La definición de competencia para la Educación Primaria y la Educación Secundaria se refiere a *capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de*

²⁰ “La educación primaria y la educación secundaria obligatoria constituyen la educación básica”

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2006/05/03/2/con>

*problemas complejos*²¹, estando relacionado con “integración de diferentes aprendizajes, conocimiento orientado a la aplicación y resolución eficaz de problemas complejos.

Las competencias clave, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, son identificadas a través de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero:

<https://www.boe.es/eli/es/o/2015/01/21/ecd65>

Las competencias clave del Sistema Educativo

- a. Comunicación lingüística.
- b. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c. Competencia digital.
- d. Aprender a aprender.
- e. Competencias sociales y cívicas.
- f. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g. Conciencia y expresiones culturales.

Por lo tanto, la caracterización de cada una de las competencias clave identificadas anteriormente se realiza en el mismo documento:

En la legislación indicada se definen cada una de las competencias básicas así como el desglose de sus componentes. Sin embargo, el nivel de progresión en la adquisición de estas competencias debe estar integrado con la evaluación de los contenidos, en la medida en que ser competente supone movilizar los conocimientos, destrezas, actitudes y valores para dar respuesta a las situaciones planteadas, dotar de funcionalidad a los aprendizajes y aplicar lo que se aprende desde un planteamiento integrador.

Los criterios de evaluación deben servir de referencia para valorar lo que el alumnado sabe y sabe hacer en cada área o materia. Estos criterios de evaluación se desglosan en estándares de aprendizaje evaluables. Para valorar el desarrollo competencial del alumnado, serán estos estándares de aprendizaje evaluables, como elementos de mayor concreción, observables y medibles, los que, al ponerse en relación con las competencias clave, permitirán graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas. Han de establecerse las relaciones de los estándares de aprendizaje evaluables ([Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria](#) y [Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria](#)

²¹ Artículo 2.1.c), Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria - <https://www.boe.es/eli/es/rd/2014/02/28/126>

Artículo 2.1.c), Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato - <https://www.boe.es/eli/es/rd/2014/12/26/1105>

Obligatoria y del Bachillerato), con las competencias a las que contribuyen, para lograr la evaluación de los niveles de desempeño competenciales alcanzados por el alumnado. Esta asociación entre los estándares y las competencias no se realiza a nivel nacional, si no a nivel autonómico. A modo de ejemplo se enlaza el caso de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para la etapa de Educación Primaria (Resolución de 11/03/2015, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional y Anexo de la Resolución)

Estas competencias siguen el marco de referencia europeo *Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente*:

Documento 2006/962/CE: <http://data.europa.eu/eli/reco/2006/962/oj>

(Q.ES, 2020)

Guatemala²²

Apenas para la *Educación Secundaria ciclo diversificado*, aparece una referencia explícita a la noción de competencia, contenida en el *Acuerdo Ministerial N.º 379-2009, 26 de febrero - Autoriza el Currículo Nacional Base para Bachillerato en Ciencias y Letras y Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación Técnica*, tal como no *Acuerdo Ministerial N.º. 3886-2018 Crear el Sistema Nacional de Formación Laboral*, aunque el concepto es ampliamente utilizado en documentos que definen o *Currículo Nacional Base*

http://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/menu_lateral/leyes_y_acuerdos/leyes_educativas/documents/10_Acuerdos_Varios_2009/2009%20379-2009%20AM%20Autoriza%20currículo%20de%20Bachillerato%20en%20Ciencias%20y%20letras%20y%20con%20orientaci%C3%B3n%20t%C3%A9cnica.pdf

De igual modo, están referidos los términos de capacidad y habilidad en *Educación Primaria y Educación Secundaria*:

Lineamientos curriculares para la elaboración de materiales de aprendizaje, pág.22. Julio 2012.

[file:///C:/Users/sfjuarez/AppData/Local/Temp/Rar\\$DIa11516.31232/Lineamientos_Materiales_de_Aprendizaje_2012.pdf](file:///C:/Users/sfjuarez/AppData/Local/Temp/Rar$DIa11516.31232/Lineamientos_Materiales_de_Aprendizaje_2012.pdf)

El nuevo Currículum, su orientación y aplicación.

<http://www.mineduc.gob.gt/DIGECUR/documents/CNB/PDF-DOCUMENTOS-DE-APOYO/El%20Nuevo%20Curriculum.pdf>

²² "Niveles del Subsistema de Educación Escolar. El Subsistema de Educación Escolar, se conforma con los niveles, ciclos, grados y etapas siguientes: 1er. Nivel Educación Inicial 2do. Nivel Educación Preprimaria Párvulos, 1, 2, 3 3er. Nivel Educación Primaria 1ro. Al 6to. Grados Educación acelerada para adultos de la 1ra. A 4ta. Etapa 4to. Nivel Educación Media Ciclo de educación básica, Ciclo de educación diversificada (Artículo 29, Decreto N.º 12-91, Ley de Educación Nacional.

Evaluación de los aprendizajes, El currículo organizado en competencias. Pág. 30. Junio 2010.

[file:///C:/Users/sfjuarez/AppData/Local/Temp/Rar\\$Dla14056.31750/Evaluación%20.pdf](file:///C:/Users/sfjuarez/AppData/Local/Temp/Rar$Dla14056.31750/Evaluación%20.pdf)

Herramientas de evaluación en el aula. Pág. 8.

[file:///C:/Users/sfjuarez/AppData/Local/Temp/Rar\\$Dla14188.5124/Herramientas%20de%20Evaluación.pdf](file:///C:/Users/sfjuarez/AppData/Local/Temp/Rar$Dla14188.5124/Herramientas%20de%20Evaluación.pdf)

Revista educativa de la Dirección General de Currículo, Curricularmente hablando. Impulsando la concreción del currículo en el aula. No. 2. Año 2013.

http://www.mineduc.gob.gt/DIGECUR/documents/revistas/Revista_No2_2013.pdf

Revista educativa de la Dirección General de Currículo, Curricularmente hablando. Impulsando la concreción del currículo en el aula. No. 3. Año 2013.

http://www.mineduc.gob.gt/DIGECUR/documents/revistas/Revista_No3_2013.pdf

Revista educativa de la Dirección General de Currículo, Curricularmente hablando. Impulsando la concreción del currículo en el aula. No. 4. Año 2013.

http://www.mineduc.gob.gt/DIGECUR/documents/revistas/Revista_No4_2013.pdf

Guías Metodológicas para el docente

<http://www.mineduc.gob.gt/DIGECUR/?p=CNB.asp>

En la definición de competencia, para la *Educación Primaria*, es citada *la capacidad o disposición que ha desarrollado una persona para afrontar y dar solución a problemas de la vida cotidiana y a generar nuevos conocimientos*, con aclaración de que *la capacidad, según Roegiers, es susceptible de ser empleada en todas las disciplinas, a niveles de complejidad y a su vez interactúa por lo que, se combina con otras capacidades: leer, escribir, calcular, distinguir lo esencial de lo accesorio, tomar notas, argumentar, negociar, organizar información, entre otras:*

[file:///C:/Users/sfjuarez/AppData/Local/Temp/Rar\\$Dla14056.31750/Evaluación%20.pdf](file:///C:/Users/sfjuarez/AppData/Local/Temp/Rar$Dla14056.31750/Evaluación%20.pdf)

[file:///C:/Users/sfjuarez/AppData/Local/Temp/Rar\\$Dla11516.28603/Lineamientos_Materiales_de_Aprendizaje_2012.pdf](file:///C:/Users/sfjuarez/AppData/Local/Temp/Rar$Dla11516.28603/Lineamientos_Materiales_de_Aprendizaje_2012.pdf)

Para la *Educación Secundaria*: *Capacidad o disposición que ha desarrollado una persona para afrontar y dar solución a problemas de la vida cotidiana y a generar nuevos conocimientos:*

<http://www.mineduc.gob.gt/DIGECUR/?p=CNB.asp>

http://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/menu_lateral/leyes_y_acuerdos/leyes_educativas/documents/10_Acuerdos_Varios_2009/2009%20379-

[2009%20AM%20Autoriza%20currículo%20de%20Bachillerato%20en%20Ciencias%20y%20letras%20y%20con%20orientaci%C3%B3n%20t%C3%A9cnica.pdf](http://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/menu_lateral/leyes_y_acuerdos/leyes_educativas/documents/10_Acuerdos_Varios_2009/2009%20379-2009%20AM%20Autoriza%20currículo%20de%20Bachillerato%20en%20Ciencias%20y%20letras%20y%20con%20orientaci%C3%B3n%20t%C3%A9cnica.pdf)

A su vez, las competencias clave se identifican en el Currículo Base Nacional, pero solo para Educación Secundaria:

http://www.mineduc.gob.gt/DIGECUR/documents/CNB/CNB_TODOS_LOS_NIVELES/2-PDF_CNB_PRIMARIA/CNB-Nivel-de-Educacion-Primaria-CICLO-I/C.I.Primer%20Primaria.pdf

<http://www.mineduc.gob.gt/DIGECUR/?p=CNB.asp>

Las competencias clave - Educación Secundaria

1. Conservar el entorno natural y la salud individual y colectiva.
 2. Comunicarse en un medio multicultural y plurilingüe.
 3. Aplicación del pensamiento lógico matemático.
 4. Utilizar la tecnología de manera productiva.
 5. Relacionarse y cooperar con un conjunto de personas.
 6. Actuar con valores en un entorno ciudadano.
 7. Especialización.
 8. Aplicar principios aprendidos a la práctica en contextos específicos y cotidianos.
 9. Actuar con autonomía e iniciativa personal.
 10. Aprender a aprender.
-

Cada una de estas competencias se caracteriza en el *Currículo Nacional Base de cada carrera, que consiste en una serie de documentos, que incluyen el aprendizaje esperado (estándares de contención) con las competencias y la fusión de la tendencia curricular con la malla curricular que forma parte del documento de dosificación de los aprendices, con mirada a la formación de personas competentes, capaces de responder a los retos que se le presentan; razón por la cual, el plan de estudios se ha organizado en competencias:* <http://www.mineduc.gob.gt/DIGECUR/>

De hecho, y teniendo como componentes principales las competencias, contenidos e indicadores de logro:

El nuevo currículum está centrado en el ser humano, organizado en competencias, ejes y áreas para el desarrollo de los aprendizajes, considera el tipo de sociedad y de ser humano que se desea formar, reflexiona y reorienta muchas de las prácticas de enseñanza y de investigación, determina, en función de las necesidades del contexto sociocultural y de los intereses de los y las estudiantes, la selección de las competencias a desarrollar y las actividades a incluir en el proceso enseñanza y aprendizaje.

http://www.mineduc.gob.gt/DIGECUR/documents/CNB/CNB_TODOS_LOS_NIVELES/2-PDF_CNB_PRIMARIA/CNB-Nivel-de-Educacion-Primaria-CICLO-I/1.%20CNB_1er_grado.pdf

(Q.GT.,2020)

Honduras²³

El concepto de competencia, para Educación Primaria y Educación Media, se explica en el Currículo Nacional Básico y en el Reglamento del Nivel de Educación Básica, así como en los Recursos para Maestros y en los Programas de Planes y Currículo.

<https://www.se.gob.hn/media/files/basica/cnb.pdf>

<https://www.se.gob.hn/se-leyes/#tab-3>

https://www.se.gob.hn/basica_inicio/#!

<https://www.se.gob.hn/educacionmedia-planeprogramas/2/>

En cuanto a su justificación, o *Currículo Nacional Básico es el instrumento normativo que establece las capacidades, competencias, conceptos, destrezas, habilidades y actitudes que debe lograr todo sujeto del Sistema Educativo Nacional en los niveles, ciclos y/o modalidades que rectora la Secretaría de Educación*: <https://www.se.gob.hn/educacionmedia-planeprogramas/2/>

Por lo tanto, la definición de competencia presentada es equivalente a los Estándares Educativos:

En educación los estándares son declaraciones claras, exigentes y consistentes sobre lo que se espera que aprendan las y los alumnos de un sistema educativo. Un estándar es tanto una meta como una medida de progreso hacia esa meta. Los estándares describen los aspectos esenciales que, de cada área curricular, el estudiantado debe dominar, al final de períodos o ciclos determinados. Describen capacidades y habilidades complejas relacionadas directamente con la disciplina de la cual se deriva cada área:

<https://www.se.gob.hn/media/files/basica/cnb.pdf>

https://www.se.gob.hn/media/files/leyes/RE_13.pdf

En los documentos *Diseño Curricular Nacional para la Educación Básica y Reglamento del Nivel de Educación Media*, se identifican y caracterizan las competencias clave, que constituyen una referencia para las competencias que los estudiantes deben alcanzar, observando que *el nivel de Educación Básica se basa en Estándares educativos y expectativas de logro por ciclo, grado y área*: https://www.se.gob.hn/media/files/basica/DCNEB_segundo_ciclo.pdf

Las competencias clave – Educación Primaria

1. Se comunican en forma efectiva y apropiada en lenguaje verbal, no verbal y simbólico.
2. Respetan, practican y fomentan los valores, los derechos y los deberes en relaciones de igualdad dentro de una sociedad pluricultural.

²³ La educación escolar se adaptará al desarrollo psico-bio-social de los educandos y comprenderá los siguientes niveles: a) Educación pre-escolar b) Educación primaria c) Educación media d) Educación magisterial” (Artículo 18º, Ley Orgánica de Educación, Decreto N.º. 79/1996, 14 de noviembre.

3. Reconocen y respetan la diversidad cultural como elemento básico de la convivencia democrática.
 4. Fomentan relaciones de equidad, diálogo, aceptación y respeto mutuo entre personas y grupos de diferentes procedencias étnico-culturales.
 5. Manifiestan creatividad, autoestima, identidad y seguridad en sí mismos al construir su proyecto de vida y tomar decisiones.
 6. Expresan su identidad personal y cultural haciendo uso de los diferentes medios de representación y expresión artística.
 7. Utilizan el tiempo libre en actividades físico-culturales, deportivas y artísticas como forma de recreación, de prevención y conservación de la salud física y mental, y de proyección social.
 8. Muestran hábitos y actitudes de prevención, conservación y protección de su salud y del medio ambiente.
 9. Cuentan con los conocimientos científicos y tecnológicos para continuar estudios, así como también para solucionar problemas cotidianos.
 10. Demuestran una actitud positiva hacia el cambio y las innovaciones científicas y tecnológicas para mejorar sus condiciones de vida y las de su comunidad.
 11. Demuestran meta competencias (analiza, sintetiza...) para solucionar problemas a corto y mediano plazo, de tipo académico y de su entorno.
 12. Desarrollan un proceso permanente de autoformación.
 13. Adoptan posturas de autonomía en la ejecución de tareas y en la toma de decisiones.
-

Las competencias clave – Educación Media

1. Construye conscientemente su identidad personal, familiar, comunitaria y nacional en el marco de un mundo cambiante, con valores nacionales y universales.
2. Decide continuar estudios en el nivel superior o incorporarse al mundo laboral.
3. Toma decisiones y actúa con autonomía, demostrando respeto, honradez y responsabilidad.
4. Disfruta, promueve y evidencia manifestaciones culturales, artísticas y deportivas.
5. Aplica el pensamiento crítico y el razonamiento lógico en la comprensión del entorno natural y social.
6. Manifiesta autoestima positiva y es respetoso, tolerante, optimista y abierto a la consideración de las ideas ajenas, al debate y a las acciones constructivas con sus semejantes.
7. Acepta retos en forma responsable para concertar y converger con las demás personas.

8. Forja su propio desarrollo y es activo participante en el desarrollo de su familia, de las organizaciones a que pertenece, de su centro de trabajo, de su etnia, de su comunidad y de su nación.
9. Conoce la historia y realidad nacional e internacional y tiene capacidad para participar en su transformación.
10. Aprovecha racional y sosteniblemente los recursos naturales del país; protegiendo el medio ambiente y promoviendo la prevención integral ante los peligros de los fenómenos naturales, económicos y socioculturales.
11. Aplica en su vida cotidiana, una lengua extranjera y las Tecnologías de la Información y Comunicación.

La identificación de estas competencias clave se puede encontrar, por ejemplo, en el documento *Estándares y Programaciones en las áreas de Comunicación/español; Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Matemáticas Recursos para docentes*

https://www.se.gob.hn/basica_inicio/#!

(Q. HN., 2020)

México²⁴

En una nota aclaratoria se dice que *los planes y los programas de estudio en educación básica actualmente se encuentran en proceso de reforma. Por el momento, coexisten tanto en primaria como en secundaria los programas de estudio de 2011 y 2017. En ambos modelos curriculares vigentes, el enfoque pedagógico tiene un carácter competencial, aunque no todas las denominaciones aplicables a elementos y disposiciones curriculares emplean el término competencia.*

En la *Ley General de Educación*²⁵, se establece que, entre otros criterios, a:

educación que imparta el Estado inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible y la resiliencia; así como la generación de conciencia y la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad.

²⁴ “La información corresponde únicamente a educación primaria y educación secundaria baja” (Q. MX.,2020). Pela Ley General de Educación, de 30 septiembre de 2019, “la educación básica está compuesta por el nivel inicial, preescolar, primaria y secundaria, Artículo 37 - http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf

²⁵ Título Segundo, de la Nueva Escuela Mexicana; Cap. III: De los criterios de la Educación; Art. 16; Fracc. V.

Las competencias se mencionan en los siguientes documentos:

Educación Primaria

Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica.

<https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/9721849d-666e-48b7-8433-0eec1247f1ab/a592.pdf>

Plan y programas de estudio 2011. Educación básica.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/20177/Plan_de_Estudios_2011_f.pdf

Programas de estudio 2011. Guía para el Maestro. Educación Básica. Primaria. Primero a sexto grados

http://formacion.sigeyucatan.gob.mx/formacion/materiales/5/d1/p2/1%20PRIM_1ro2011.pdf

Aprendizajes clave para la educación integral. Plan y programas de estudio para la educación básica (2017).

https://www.planyprogramasdestudio.sep.gob.mx/descargables/APRENDIZAJES_CLAVE_PARA_LA_EDUCACION_INTEGRAL.pdf

Aprendizajes clave para la educación integral. Plan y programas de estudio, orientaciones didácticas y sugerencias de evaluación. 1° a 6° grados.

<https://www.planyprogramasdestudio.sep.gob.mx/index-descargas-biblioteca-listado.html>

Aprendizajes clave para la educación integral. Educación primaria indígena. Atención a la diversidad y Lenguaje y Comunicación.

<https://www.planyprogramasdestudio.sep.gob.mx/index-descargas-LMP-prim-indigena.html>

Educación Secundaria Baja

Plan y programas de estudio 2011. Educación básica.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/20177/Plan_de_Estudios_2011_f.pdf

Aprendizajes clave para la educación integral. Plan y programas de estudio para la educación básica (2017).

https://www.planyprogramasdestudio.sep.gob.mx/descargables/aprendizajes_clave_para_la_educacion_integral.pdf

La definición presentada incluye tres referencias, en Educación Primaria, y dos referencias en Educación Secundaria Baja:

Las competencias son uno de los elementos básicos para el desenvolvimiento integral de la persona y la sociedad y constituye un criterio para la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares

ACUERDO número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral.
http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Acuerdos_Publicados_en_el_DOF_2017

Las competencias, entendidas como la movilización de saberes ante circunstancias particulares, se demuestran en la acción, por ejemplo, la competencia comunicativa se manifiesta al hablar o al escribir y la competencia motriz al moverse. De ahí que un alumno solo pueda mostrar su nivel de dominio de cierta competencia al movilizar simultáneamente las tres dimensiones que se entrelazan para dar lugar a una competencia: conocimientos, habilidades, actitudes y valores:

ACUERDO número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral.

Una competencia es la capacidad de responder a diferentes situaciones, e implica un saber hacer (habilidades) con saber (conocimiento), así como la valoración de las consecuencias de ese hacer (valores y actitudes):

ACUERDO número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica.
<https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/9721849d-666e-48b7-8433-0eec1247f1ab/a592.pdf>

Las competencias son elementos básicos para el desenvolvimiento integral de la persona y la sociedad. Constituyen uno de los criterios para la educación en la nueva escuela mexicana.

Las competencias son elementos básicos para el desenvolvimiento integral de la persona y la sociedad. Constituyen un criterio para la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares:

Ley General de Educación; Título segundo, de la nueva escuela mexicana; Capítulo III, de los criterios de la educación; Art. 16, Fracción V.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf

Además de la relación con el conocimiento esencial en la educación de los estudiantes, con la integración de diferentes conocimientos, con el conocimiento orientado a la aplicación y con el desarrollo integral de la persona, se menciona *la conexión con las condiciones para forjar un futuro sostenible. Desarrollo armónico e integral de la sociedad. Competencias para la vida.*

Para ambos niveles de educación, las competencias son especificadas en los siguientes documentos, con discriminación posterior para la *Educación Primaria*:

ACUERDO número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica. Decretado en agosto de 2011; hoy vigente para los grados de 3° a 6°.

<https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/9721849d-666e-48b7-8433-0eec1247f1ab/a592.pdf>

ACUERDO número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral.

http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/38735731-9155-46a2-9584-369e119dc079/a12_10_17.pdf

*Las competencias clave – Educación Primaria e Educación Secundaria Baja*²⁶

1. Comunica sentimientos, sucesos e ideas tanto de forma oral como escrita en su lengua materna; y, si es hablante de una lengua indígena, también se comunica en español, oralmente y por escrito. Describe en inglés aspectos de su pasado y del entorno, así como necesidades inmediatas.
2. Comprende conceptos y procedimientos para resolver problemas matemáticos diversos y para aplicarlos en otros contextos. Tiene una actitud favorable hacia las matemáticas.
3. Reconoce algunos fenómenos naturales y sociales que le generan curiosidad y necesidad de responder preguntas. Los explora mediante la indagación, el análisis y la experimentación. Se familiariza con algunas representaciones y modelos (Por ejemplo, mapas, esquemas y líneas del tiempo).
4. Resuelve problemas aplicando estrategias diversas: observa, analiza, reflexiona y planea con orden. Obtiene evidencias que apoyen la solución que propone. Explica sus procesos de pensamiento.
5. Tiene capacidad de atención. Identifica y pone en práctica sus fortalezas personales para autorregular sus emociones y estar en calma para jugar, aprender, desarrollar empatía y convivir con otros. Diseña y emprende proyectos de corto y mediano plazo (por ejemplo, mejorar sus calificaciones o practicar algún pasatiempo).
6. Trabaja de manera colaborativa. Identifica sus capacidades y reconoce y aprecia las de los demás.

²⁶ Estas competências dizem respeito ao currículo de 2017, pois no Questionário são apresentadas também as competências do currículo de 2011.

Plan de estudios 2017. ACUERDO número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral; Perfil de egreso de la educación obligatoria. pp. 7-10.

http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/38735731-9155-46a2-9584-369e119dc079/a12_10_17.pdf

7. Desarrolla su identidad como persona. Conoce, respeta y ejerce sus derechos y obligaciones. Favorece el diálogo, contribuye a la convivencia pacífica y rechaza todo tipo de discriminación y violencia.
 8. Explora y experimenta distintas manifestaciones artísticas. Se expresa de manera creativa por medio de elementos de la música, la danza, el teatro y las artes visuales.
 9. Reconoce su cuerpo. Resuelve retos y desafíos mediante el uso creativo de sus habilidades corporales. Toma decisiones informadas sobre su higiene y alimentación. Participa en situaciones de juego y actividad física, procurando la convivencia sana y pacífica.
 10. Reconoce la importancia del cuidado del medio ambiente. Identifica problemas locales y globales, así como soluciones que puede poner en práctica (por ejemplo, apagar la luz y no desperdiciar el agua).
 11. Identifica una variedad de herramientas y tecnologías que utiliza para obtener información, crear, practicar, aprender, comunicarse y jugar
-

Como marco internacional las competencias, son citadas en los documentos: *Informe Delors de la UNESCO*; *Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible-ONU*:

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000109590_spa

<http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>

(Q.MX.2020)

Panamá²⁷

En la pregunta sobre la explicación del concepto de competencia, se responde que:

El concepto competencia no aparece explícitamente en la normativa general. Sin embargo lo más relacionado es el constructivismo Decreto ejecutivo n°944 del 21 de diciembre de 2009²⁸. También aparece en documentos de capacitaciones docentes y en algunas normas especiales como por ejemplo el Decreto 68, de 17 de marzo de 2015 que establece el procedimiento para los aspirantes a las direcciones regionales “artículo 3 hace mención de que el aspirante a director regional debe cubrir una serie de competencias administrativas, actitudinales y pedagógicas.

²⁷ En efecto en la práctica nuestro sistema educativo asume el desarrollo de competencias, no obstante, las normas distan de señalarlo taxativamente y carecemos de documentos que lo sustenten, lo cual es un reto aun por asumir” (Q.PA., 2020). Ley Orgánica de Educación: Educación preescolar, educación primaria y educación media.

²⁸ https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26436/GacetaNo_26436_20091229.pdf

En otra documentación, el término competencia se asocia con capacidad, habilidad y destreza, tal como a “actitudes, valores, conocimiento, investigación, innovación”²⁹, siendo más identificado y caracterizado en los siguientes documentos:

MEDUCA. (2012). *Hacia un currículo por competencia. Módulos 0 al 4.* Panamá.

MEDUCA. (2013). *Hacia un currículo por competencia. Módulos 5 al 8.* Panamá.

MEDUCA. (2014). *Hacia un currículo por competencia. Módulos 9 al 10.* Panamá.

<http://www.educapanama.edu.pa/?q=planes-y-programas-de-estudios>

En cuanto a la definición de competencias, se menciona que *la Ley Orgánica de Educación de 1946 explícitamente no la contempla, pero la referencia: MEDUCA. (2012). Hacia un currículo por competencia. Módulo 0: Bases conceptuales. Panamá. Págs.: 25-27, 43-52. Y se puede definir así: “Conocimientos, habilidades y destrezas, actitudes y valores en un contexto dado, utilizando recursos propios y del entorno, para resolución de problemas”.*

Para la *Educación Primaria*, la definición incluye: *elementos fundamentales que debe garantizar el sistema educativo que desarrolle cada estudiante. Conocimientos, habilidades y destrezas en lenguaje, matemática y ciencias, saber hacer, ser, convivir y aprender. Comentario: la aspiración es formar la capacidad crítica, autocrítica, analítica y capacidad para resolver problemas y conflictos:*

https://www.undp.org/content/dam/panama/docs/Documentos_2018/Compromiso-Nal-Educacion-WEB.pdf

Para la *Educación Media*, la educación permanente como proceso que se realiza a través de toda la vida del ser humano deberá promover cambios de conducta hacia el logro de actitudes y capacidades, para que el individuo sea portador de los valores culturales, cívicos y morales, y pueda perfeccionar constantemente su preparación:

Ley 47 de 1946, artículo 5, Capítulo I (Capítulo Único) Orgánica de Educación.

https://www.undp.org/content/dam/panama/docs/Documentos_2018/Compromiso-Nal-Educacion-WEB.pdf

El concepto de competencia está asociado a los conocimientos imprescindibles en la educación de los estudiantes, la integración de diferentes conocimientos, conocimiento orientado a la aplicación y desarrollo integral de la persona, agregando el enlace a *Conciencia Cívica, Cultura Científica y Inclusión*.

En la identificación de competencias clave, queda claro que *la Ley No. 47, Orgánica de Educación de 1946, en su artículo 10 se contempla los fines de la educación panameña. Por otro lado, en los programas de estudios, según las asignaturas del plan de estudio elaborados por la Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa las incorporan. Igualmente, en la referencia: MEDUCA. (2012). Hacia un currículo por competencia. Módulo 0: Bases conceptuales. Panamá. Págs.: 44-51, sendo identificadas as siguientes competências:*

²⁹ Véase numerales 1,5 del artículo 10, Decreto Ejecutivo N.º. 3015 de 30-04-2004, relacionado con los fines de la educación panameña.

Las competencias clave – Educación Primaria

1. Lenguaje y comunicación.
 2. Pensamiento lógico y matemático.
 3. Conocimiento y la interacción con el mundo físico.
 4. Tratamiento de la información y competencia digital.
 5. Social y ciudadana.
 6. Cultural y artística.
 7. Aprender a aprender.
 8. Autonomía e iniciativa personal.
-

Las competencias clave – Educación Media

1. Competencia comunicativa.
 2. Competencia Matemática.
 3. Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
 4. Competencia tratamiento de la información y Competencia digital.
 5. Competencia social y ciudadana.
 6. Competencia cultural y artística.
 7. Competencia Aprender a aprender.
 8. Competencia Autonomía e iniciativa personal.
-

Como referencia internacional y citado en documento *Competencias Alfa Tunning*
<https://competenciasdelsiglo21.com/onu-unesco-educar-competencias/>

(Q.PA., 2020)

Paraguay³⁰

No estando explícito en la Carta Orgánica, y en *Educación Básica*, *el concepto de competencia se encuentra, establecido en los programas de estudio de cada una de las disciplinas del nivel, así como en materiales de Evaluación: evaluación del aprendizaje en la Educación Escolar Básica. 1º ciclo; evaluación del aprendizaje en la Educación Escolar Básica. 2º ciclo; evaluación del aprendizaje en la Educación Escolar Básica. 3º ciclo; en Educación*

³⁰ Pela Ley N.º 5749, que “establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias, “la educación básica incluye los siguientes niveles y modalidades: La educación inicial; La educación escolar básica; la educación media; la Educación permanente de personas jóvenes y adultas”.

Media, el concepto de competencia se encuentra establecido en los programas de estudio de cada una de las disciplinas del nivel:

<https://www.mec.gov.py/cms/?ref=295011-programas-de-estudio-educacion-escolar-basica>

<https://www.mec.gov.py/cms/?ref=295019-programas-de-estudio-de-educacion-media>

Se considera como competencia a *Integración de capacidades (aptitudes, conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes) para la producción de un acto resolutivo eficiente, lógico y éticamente aceptable en el marco del desempeño de un determinado rol*, asociado también en el concepto de capacidades (*Cada uno de los componentes aptitudinales, actitudinales, cognitivos, de destrezas, de habilidades que articulados armónicamente constituyen la competencia*), debido a que en la organización del currículo se menciona: *competencias generales del nivel, competencias específicas de cada disciplina, capacidades (temas), indicadores:*

https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/9655

A partir de los programas de estudios ya citados, son identificadas y caracterizadas las competencias-clave:

Las competencias clave – Educación Básica

1. *Lengua Materna (L1)*: Comprendan y produzcan textos orales y escritos que se caractericen por utilizar un lenguaje con vocabulario básico, estructuras sintácticas sencillas y por abordar temas acordes su madurez cognitiva, a sus intereses y a sus necesidades.

Segunda Lengua (L2): Comprendan y produzcan textos orales y escritos breves que contengan funciones comunicativas básicas aplicables a contextos inmediatos.

Expresión Artística: Utiliza lenguajes artísticos básicos en la expresión y disfruta de producciones que contengan sonidos, imágenes, gestos y movimientos.

2. Crea y resuelve situaciones problemáticas del entorno inmediato que involucren la utilización de: operaciones fundamentales de números naturales hasta una centena de mil, números racionales positivos hasta los décimos, unidades de medidas, perímetro de figuras geométricas planas y, procedimientos elementales de la Estadística.
 3. Comprende y respeta los recursos y fenómenos naturales de su entorno inmediato. Practica actividades motoras y hábitos elementales de salud que contribuyan a su crecimiento y desarrollo adecuado.
 4. Se sitúa en el tiempo y en el espacio al que pertenece percibiendo los procesos históricos y factores geográficos de su entorno próximo y departamental. Manifiesta actitud de convivencia en su relacionamiento personal, familiar, escolar y comunitario. Valora el trabajo socialmente útil como medio de satisfacción de las necesidades básicas.
-

Las competencias clave – Educación Media

1. *Comprendan* y produzcan diferentes tipos de textos orales y escritos con un nivel de competencia avanzada en las lenguas oficiales y con exigencias básicas en la lengua extranjera, para afianzar su desempeño comunicativo y social.
 2. Analicen obras de la literatura nacional, iberoamericana y universal para el desarrollo de la capacidad estética y sociocultural y el fortalecimiento de su identidad personal.
 3. Utilicen con actitud científica y ética las metodologías científica e investigativa en la comprensión y expresión de principios, leyes, teorías y fenómenos acontecidos en el medio ambiente y en la solución de situaciones problemáticas del entorno.
 4. Plateen y resuelvan problemas con actitud crítica y ética, utilizando pensamiento lógico y el lenguaje matemático, para formular, deducir y realizar inferencias que contribuyan al desarrollo personal y social.
 5. Comprendan los fenómenos sociales a fin de consolidar su sentido de pertinencia y actuar como agentes de cambio.
 6. Participen con autonomía, emprendibilidad y actitud ética en la construcción de un Estado de Derecho que favorezca la vivencia cívica.
 7. Apliquen cualidades físicas
 8. s, orgánicas y neuromusculares, y los fundamentos técnico-tácticos en la práctica sistemática de actividades físicas, deportivas y recreativas, dentro de un marco ético, a fin de construir un modelo de vida saludable.
 9. Decodifiquen y utilicen críticamente los lenguajes artísticos modernos y contemporáneos para enriquecer las posibilidades expresivas y comunicativas y universal.
-

En términos del marco internacional, se menciona:

La competencia asumida en la legislación educativa paraguaya ha tomado diversas literaturas conforme al marco internacional de referencia. Entre ellas, el informe de la Unesco de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI, presidida por Jacques Delors. La comisión de Delors de la UNESCO define la competencia como un saber hacer, en el entendido de saber actuar e interactuar; de un saber cómo, antes de un saber qué. Pero, además, como un saber hacer con calidad técnica y con calidad ética; eficiente y al mismo tiempo respetuoso, creativo pero a la vez constructivo Un hacer eficaz, que contribuya al crecimiento personal y también al fortalecimiento de la convivencia. <https://en.unesco.org/themes/education/>

(Q.PY.,2020)

Perú³¹

Por ejemplo, el nivel de la *Educación Básica*, en la *Ley General de Educación*³² es descrito como *la etapa del Sistema Educativo destinada a la formación integral de la persona para el logro de su identidad personal y social, el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo de las actividades laborales y económicas, mediante el desarrollo de competencias, capacidades, actitudes y valores para actuar adecuada y eficazmente en los diversos ámbitos de la sociedad.*

El concepto de competencia se explica en los documentos: *Currículo Nacional de la Educación Básica; Programas Curriculares; Norma técnica que orienta el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de las instituciones y programas educativos de la educación básica:*

Resolución Ministerial, N.º 281-2016-MINEDU

<http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/curriculo-nacional-de-la-educacion-basica.pdf>

Resolución Ministerial N.º 649-2016-MINEDU

<http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/programa-curricular-educacion-primaria.pdf>

<http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/programa-curricular-educacion-secundaria.pdf>

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/297833/RVM_N_025-2019-MINEDU.pdf

se presenta la siguiente definición::

La competencia se define como la facultad que tiene una persona de combinar un conjunto de capacidades a fin de lograr un propósito específico en una situación determinada, actuando de manera pertinente y con sentido ético.

Ser competente supone comprender la situación que se debe afrontar y evaluar las posibilidades que se tiene para resolverla. Esto significa identificar los conocimientos y habilidades que uno posee o que están disponibles en el entorno, analizar las combinaciones más pertinentes a la situación y al propósito, para luego tomar decisiones; y ejecutar o poner en acción la combinación seleccionada.

Asimismo, ser competente es combinar también determinadas características personales, con habilidades socioemocionales que hagan más eficaz su interacción con otros. Esto le va a exigir al individuo mantenerse alerta respecto a las disposiciones subjetivas, valoraciones o estados emocionales personales y de los otros, pues estas

³¹ "Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular" (Ley N.º 28044, Ley General de Educación). <http://www.minedu.gob.pe/comunicado/pdf/normativa-2018/ley-28044/ds-011-2012-24-11-2017.pdf>

³² Artículo 23.

dimensiones influirán tanto en la evaluación y selección de alternativas, como también en su desempeño mismo a la hora de actuar. El desarrollo de las competencias de los estudiantes es una construcción constante, deliberada y consciente, propiciada por los docentes y las instituciones y programas educativos. Este desarrollo se da a lo largo de la vida y tiene niveles esperados en cada ciclo de la escolaridad.

El desarrollo de las competencias del Currículo Nacional de la Educación Básica a lo largo de la Educación Básica permite el logro del Perfil de egreso. Estas competencias se desarrollan en forma vinculada, simultánea y sostenida durante la experiencia educativa. Estas se prolongarán y se combinarán con otras a lo largo de la vida

Currículo Nacional de Educación Básica, 2016, p. 29

<http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/curriculo-nacional-de-la-educacion-basica.pdf>

Más allá de la relación con el conocimiento imprescindible en la educación del estudiante, la integración de diferentes conocimientos, el conocimiento orientado hacia la aplicación y el desarrollo integral de la persona, el concepto de competencia está asociado con *Aprendizaje a lo largo de la vida*, na *Educación Primaria e Educación Secundaria*, sendo identificadas e caracterizadas as *competências-chave*, isto é, *Competencias, capacidades, estándares de aprendizaje y desempeños nacionales de la Educación Básica*.

De hecho, las competencias clave incluyen *competencias y sus capacidades, así como los niveles de desarrollo de estas competencias que son los estándares de aprendizaje. Estos también definen niveles esperados al final de cada ciclo de la escolaridad según las modalidades de la Educación Básica*”, a seguir identificadas:

Resolución Ministerial N.º 281-2016-MINEDU

<http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/curriculo-nacional-de-la-educacion-basica.pdf>

Las competencias clave – Educación Básica

1. Construye su identidad.
2. Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad.
3. Asume una vida saludable.
4. Interactúa a través de sus habilidades socio motrices.
5. Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales.
6. Crea proyectos desde los lenguajes artísticos.
7. Se comunica oralmente en su lengua materna.
8. Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna.
9. Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna.
10. Se comunica oralmente en castellano como segunda lengua.
11. Lee textos escritos en castellano como segunda lengua.

12. Escribe diversos tipos de textos en castellano como segunda lengua.
 13. Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera.
 14. Lee diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua extranjera.
 15. Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera.
 16. Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.
 17. Construye interpretaciones históricas.
 18. Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente.
 19. Gestiona responsablemente los recursos económicos.
 20. Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos.
 21. Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos, materia y energía, biodiversidad, Tierra y universo.
 22. Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno.
 23. Resuelve problemas de cantidad.
 24. Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio.
 25. Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre.
 26. Resuelve problemas de forma, movimiento y localización.
 27. Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social³³.
 28. Se desenvuelve en los entornos virtuales generados por las TIC.
 29. Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.
 30. Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas.
 31. Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa.
-

Internacionalmente, a nivel de directrices, son citados en los siguientes documentos:

Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas; LLECE - es el Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación.

Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA).

Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (también conocida por sus siglas (CEDAW). 1979. (Con rango constitucional)

(Q.PE., 2020)

³³ Apenas para Educación Secundaria.

Portugal³⁴

O conceito de competência é referido nos seguintes normativos:

Ensino Básico:

[Decreto-lei n.º 55/2018, de 6 de julho](#)

https://www.dge.mec.pt/sites/default/files/Curriculo/AFC/dl_55_2018_afc.pdf

[Perfil dos Alunos à Saída da Escolaridade Obrigatória \(Despacho n.º 6478/2017, de 26 de julho\)](#)

<https://dre.pt/application/conteudo/107752620>

https://dge.mec.pt/sites/default/files/Curriculo/Projeto_Autonomia_e_Flexibilidade/perfil_dos_alunos.pdf

[Aprendizagens Essenciais do Ensino Básico \(Despacho n.º 6944-A/2018, de 19 de julho\)](#)

<https://dre.pt/application/conteudo/115738779>

Ensino Secundário:

[Decreto-lei n.º 55/2018, de 6 de julho](#)

https://www.dge.mec.pt/sites/default/files/Curriculo/AFC/dl_55_2018_afc.pdf

[Perfil dos Alunos à Saída da Escolaridade Obrigatória \(Despacho n.º 6478/2017\)](#)

<https://dre.pt/application/conteudo/107752620>

https://dge.mec.pt/sites/default/files/Curriculo/Projeto_Autonomia_e_Flexibilidade/perfil_dos_alunos.pdf

[Aprendizagens Essenciais do Ensino Secundário \(Despacho n.º 8476-A/2018, de 31 de agosto\)](#)

<https://dre.pt/application/conteudo/116279697>

Relativamente a outros documentos, é referido que, para o ensino básico, “através de diferentes iniciativas desenvolvidas pela Direção Geral de Educação notas informativa são

³⁴ Pela Lei de Bases do Sistema Educativo, Lei N.º 14/86, 14 de outubro, há a educação pré-escolar, o ensino básico e o ensino secundário.

emitidas orientações, recomendações e informações sobre o desenvolvimento de competências em áreas específicas, designadamente³⁵”.

Para o ensino secundário, “através de diferentes iniciativas desenvolvidas pela Direção Geral de Educação e Agência Nacional para a Qualificação e o Ensino Profissional notas informativas são emitidas orientações, recomendações e informações sobre o desenvolvimento de competências em áreas específicas. Designadamente através de planos de intervenção específicos (Ex. Plano Nacional de Leitura)³⁶”.

A noção de competência apresentada é definida como:

...combinações complexas de conhecimentos, capacidades e atitudes que permitem uma efetiva ação humana em contextos diversificados. São de natureza diversa: cognitiva e metacognitiva, social e emocional, física e prática. Importa sublinhar que as competências envolvem conhecimento (factual, concetual, processual e metacognitivo), capacidades cognitivas e psicomotoras, atitudes associadas a habilidades sociais e organizacionais e valores éticos

https://dge.mec.pt/sites/default/files/Curriculo/Projeto_Autonomia_e_Flexibilidade/pe_rfil_dos_alunos.pdf

A noção de competência é relacionada com os conhecimentos imprescindíveis na educação dos estudantes, a integração de diferentes conhecimentos, o conhecimento orientada para a aplicação, o desenvolvimento integral da pessoa e “atitudes”.

Além dos normativos, já mencionados – que estabelecem o currículo dos ensinos básico e secundário, princípios orientadores da sua conceção, operacionalização e avaliação das aprendizagens e que especificam as aprendizagens essenciais –, as competências-chave são identificadas e caracterizadas no *Perfil do Alunos à Saída da Escolaridade Obrigatória*, “estruturado em Princípios, Visão, Valores e Áreas de Competências”, que pressupõem capacidades (“implicam que os alunos sejam capazes de”):

As competências-chave – Ensinos Básico e Secundário

1. Linguagens e textos.
2. Informação e comunicação.
3. Raciocínio e resolução de problemas.
4. Pensamento crítico e pensamento criativo.
5. Relacionamento interpessoal.
6. Desenvolvimento pessoal e autonomia.
7. Bem-estar, saúde e ambiente.

³⁵ Por exemplo, <https://www.erte.dge.mec.pt/tic-1o-ceb> e <http://www.angep.gov.pt/>

³⁶ Por exemplo, http://pnl2027.gov.pt/np4/livros/pnl?cat_livros/pnl=catalogo_blx e <http://www.angep.gov.pt/>

8. Sensibilidade estética e artística.
9. Saber científico, técnico e tecnológico.
10. Consciência e domínio do corpo.

A descrição destas competências é realizada quer no *Perfil dos Alunos à Saída da Escolaridade Obrigatória*³⁷, quer nos níveis de progressão estabelecidos pelas *Aprendizagens Essenciais*.

Como documentos orientadores a nível internacional são referidos os seguintes:

[Pacto Europeu para a Juventude](#) (2005).

[Quadro de Referência Europeu para as Competências Essenciais para a Aprendizagem ao Longo da Vida](#) - Recomendação n.º 2006/962/CE do Parlamento Europeu e do Conselho da União Europeia, de 18 de dezembro (revisto em 2014).

Projeto [Assessment and Teaching of 21st Century Skills](#) (desenvolvido entre 2009 e 2012);

[The Future of Education and Skills](#), projeto *Education 2030*, da OCDE (2016).

[New Vision for Education: Fostering Social and Emotional Learning through Technology](#), do WEF (2016).

[Competencies for Democratic Culture: Living Together as Equals in Culturally Diverse Democratic Societies](#), do Conselho da Europa (2016).

[Education 2030 Framework for Action](#), da UNESCO (2016).

(Q.PT.,2020)

República Dominicana³⁸

El concepto de competencia se explica en varios documentos legislativos, incluidos los *Currículo Revisado, Actualizado y Validado para la Educación Inicial Pública y Privada, a partir del año escolar 2015-2016*, identificados:

Educación Primaria:

ORDENANZA No. 01-2015

<http://www.educando.edu.do/portal/wp-content/uploads/2016/07/ORDENANZA-01-2015.pdf>

ORDENANZA No. 02-2015

<http://www.educando.edu.do/portal/wp-content/uploads/2016/07/ORDENANZA-NO.02-2015-completa.pdf>

³⁷ Entre as páginas 21 e 30 -

https://dge.mec.pt/sites/default/files/Currículo/Projeto_Autonomia_e_Flexibilidade/perfil_dos_alunos.pdf

³⁸ Ley General de Educación ; “Nivel Inicial; b) Nivel Básico; c) Nivel Medio”, referido también, en más documentos, “nivel inicial, primário y secundario” https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_repdom_sc_anexo_7_sp.pdf

Bases de la Revisión y Actualización Curricular

<http://www.educando.edu.do/portal/wp-content/uploads/2016/07/BASES.pdf>

Diseño Curricular Nivel Inicial y Nivel Primario. Primer Ciclo y Segundo ciclo

<http://www.educando.edu.do/portal/nuevo-diseno-curricular/>

Educación Secundaria:

ORDENANZA No. 1-2017

<http://www.educando.edu.do/portal/wp-content/uploads/2018/02/Ordenanza-1-2017.pdf>

ORDENANZA No. 22-2017

<http://www.educando.edu.do/portal/wp-content/uploads/2018/02/Ordenanza-22-2017.pdf>

Bases de la Revisión y Actualización Curricular

<http://www.educando.edu.do/portal/wp-content/uploads/2016/07/BASES.pdf>

Diseño Curricular Nivel Secundario. Primer Ciclo y Segundo ciclo

<http://www.educando.edu.do/portal/nuevo-diseno-curricular/>

La definición de competencia se presenta en el documento legislativo *Bases de la revisión y actualización curricular* como *Capacidad para actuar de manera eficaz y autónoma en contextos diversos, movilizand*o de forma integrada conceptos, procedimientos, actitudes y valores: <http://www.educando.edu.do/portal/wp-content/uploads/2016/07/BASES.pdf>

En la organización nacional curricular para los niveles *Primaria* y *Secundaria*, son identificados tres tipos de competencias (*fundamentales, específicas y laborales-profesionales*), citando, a continuación, las competencias fundamentales, o competencias clave:

Competencias-clave. Educación Básica

1. Competencia Comunicativa.
 2. Competencia Ética y Ciudadana.
 3. Competencia Ambiental y de la Salud.
 4. Competencia Científica y Tecnológica.
 5. Competencia de Desarrollo del Pensamiento Lógico, Crítico y Creativo.
 6. Competencia de Resolución de Problemas.
 7. Competencia de Desarrollo Personal y Espiritual³⁹.
-

(Q.RD.,2020)

³⁹ también se presentan en el documento *Competencias Específicas de las áreas curriculares o del conocimiento* (Primaria) y *Competencias Específicas de las áreas curriculares o del conocimiento (Modalidad Académica) y Competencias Laborales Profesionales (Modalidades Técnico Profesional y de Artes)* (Secundaria).

4.2 – Implementación de competencias / Implementação das competências

A NÍVEL CURRICULAR / AO NÍVEL CURRICULAR

Argentina

La definición de currículo, dentro de alcance *Núcleos de Aprendizajes Prioritarios* esreferido:

Los aprendizajes priorizados constituyen una base común para la enseñanza, no implica que ésta se reduzca solamente a ellos y tampoco a las áreas seleccionadas. Las propuestas de enseñanza deberán buscar un equilibrio e integración entre saberes de carácter universal y aquellos que recuperan los saberes sociales construidos en marcos de diversidad sociocultural; entre saberes conceptuales y formas diversas de sensibilidad y expresión; entre dominios y formas de pensar propios de saberes disciplinarios específicos y aquellos comunes que refieren a cruces entre disciplinas y modos de pensamiento racional y crítico que comparten las diferentes áreas/disciplinas objeto de enseñanza. Se aspira que los aprendizajes priorizados otorguen cohesión a la práctica docente y actúen como enriquecedores de las experiencias educativas surgidas de los proyectos institucionales y de las políticas provinciales.

<https://www.educ.ar/recursos/132575/nap-educacion-primaria-primer-ciclo>

<https://www.educ.ar/recursos/110569/nap-lengua-educacion-secundaria-ciclo-basico>

<https://www.educ.ar/recursos/buscar?etiqueta=91334>

No se menciona una propuesta curricular organizada por competencias, ni se mencionan en los programas de las disciplinas, ya que en *El documento Marco de organización de los aprendizajes para la educación obligatoria argentina” aprobado mediante la Resolución CFE N 330/17 no hace referencia a competencias sino a capacidades, algunas de las cuales coinciden, con el listado http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE_330-17.pdf, siendo enumeradas las capacidades: Solución de problemas; Colaboración o trabajo en equipo; Pensamiento crítico*

(Q, AR.,2020)

Brasil

O currículo é definido, na *Lei n.º 9.394, 20 de dezembro de 1996, para o Ensino Fundamental e o Ensino Médio:*

Art. 26. Os currículos da educação infantil, do ensino fundamental e do ensino médio devem ter base nacional comum, a ser complementada, em cada sistema de ensino e em cada estabelecimento escolar, por uma parte diversificada, exigida pelas

características regionais e locais da sociedade, da cultura, da economia e dos educandos.

Art. 26-A. Nos estabelecimentos de ensino fundamental e de ensino médio, públicos e privados, torna-se obrigatório o estudo da história e cultura afro-brasileira e indígena.

Art. 27. Os conteúdos curriculares da educação básica observarão, ainda, as seguintes diretrizes:

- i. a difusão de valores fundamentais ao interesse social, aos direitos e deveres dos cidadãos, de respeito ao bem comum e à ordem democrática;
- ii. consideração das condições de escolaridade dos alunos em cada estabelecimento;
- iii. orientação para o trabalho;
- iv. promoção do desporto educacional e apoio às práticas desportivas não-formais.

Art. 28. Na oferta de educação básica para a população rural, os sistemas de ensino promoverão as adaptações necessárias à sua adequação às peculiaridades da vida rural e de cada região, especialmente:

- i. conteúdos curriculares e metodologias apropriadas às reais necessidades e interesses dos alunos da zona rural;
- ii. organização escolar própria, incluindo adequação do calendário escolar às fases do ciclo agrícola e às condições climáticas;
- iii. adequação à natureza do trabalho na zona rural.

http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l9394.htm

Na legislação educativa nacional, a proposta curricular está, parcialmente, organizada por competências. A proposta curricular é organizada por competências, conforme os seguintes documentos:

Documento normativo da Base Nacional Comum Curricular. Educação Infantil, Ensino Fundamental e Ensino Médio (BNCC): <http://basenacionalcomum.mec.gov.br/>

As competências constam do programa de todas as disciplinas:

Documento normativo da Base Nacional Comum Curricular. (BNCC):
<http://basenacionalcomum.mec.gov.br/>

Na proposta curricular do ensino obrigatório, são referidas as competências: solução de problemas, colaboração ou trabalho em equipa, pensamento crítico e tomada de decisões:

http://basenacionalcomum.mec.gov.br/images/BNCC_EI_EF_110518_versaofinal_site.pdf

(Q.BR., 2020)

Chile

El currículo está definido, en la Ley N.º 20.370 *General de Educación*

Educación Básica y Educación Media:

Ley N.º 20.370: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006043>

El currículo educativo nacional se define como Bases Curriculares en la legislación de Chile, de acuerdo a la Ley General de Educación. Estas definen, por ciclos o años respectivamente, los objetivos de aprendizaje que permitan el logro de los objetivos generales para cada uno de los niveles establecidos en la ley.

El desarrollo del currículo nacional debe entenderse como un proceso continuo y acumulativo, que recoge de manera sistemática las experiencias anteriores que el sistema escolar ha ido incorporando. El currículo, en todos sus niveles, ha buscado resguardar la consistencia de la trayectoria formativa mediante un enfoque de continuidad en los criterios, en la concepción didáctica y en su estructura. Así, en 2012, por medio de los Decretos N°433 y N°439, se establecieron las Bases Curriculares para los niveles de 1° a 6° Básico. Luego, mediante los Decretos N°452, y N°614 de 2013 y N°369 de 2015, se establecieron las Bases Curriculares para la Formación Diferenciada Técnico-Profesional, y para los grados de 7° Básico a 2° Medio, respectivamente. Finalmente, mediante el Decreto y N°193 de 2019, se establecieron las Bases Curriculares para la Formación Diferenciada Científico Humanista.

Ministerio de Educación (2012). Bases curriculares Primero a Sexto Básico. Decreto Supremo n°433/2012. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-22394_bases.pdf

Ministerio de Educación (2016). Bases Curriculares Formación Diferenciada Técnico-Profesional. Especialidades y Perfiles de Egreso. Decreto 452/2013. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile:

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-70892_bases.pdf

Ministerio de Educación (2015). Bases Curriculares 7° básico a 2° medio. Decreto Supremo 614/2013 y N°369/2015. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-37136_bases.pdf

Ministerio de Educación (2019). Bases Curriculares 3° y 4° medio. Decreto Supremo N°193/2019. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.

Bases del currículo nacional chileno:

Los fundamentos del currículo educativo para Educación Primaria y Secundaria en Chile fueron establecidos entre 1990 y 1998. Un aspecto central de este fue la diferenciación entre un instrumento “marco”, que define en forma abierta los aprendizajes mínimos de cada nivel, y los Programas de Estudio, que constituyen un ordenamiento temporal de estos aprendizajes

en el año escolar. Se admite así que los aprendizajes mínimos pueden ser complementados y, por ende, se entrega a los establecimientos educacionales la libertad de expresar su diversidad, construyendo propuestas propias que responden a sus necesidades y a las características de su proyecto educativo.

Nueva estructura institucional de gobierno para el currículum:

Con una nueva Ley General de Educación (LGE) en 2009 y la creación de un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, implementado a través de nuevos organismos estatales (Agencia de Calidad de la Educación y Superintendencia de Educación), surge la necesidad de adaptar el currículum nacional para responder a los requerimientos educativos de la sociedad chilena. La nueva institucionalidad generada por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad establece que se deben definir estándares de aprendizaje que permitirán ordenar a los establecimientos educacionales, de acuerdo al logro de aprendizaje de los alumnos y al grado de cumplimiento de estos estándares referidos en los objetivos generales señalados en la LGE. La LGE ideó el sistema como un todo, previendo la necesidad de que el instrumento principal del currículum nacional, que se denomina Bases Curriculares, lograra un mejor grado de definición de lo que se espera que los alumnos aprendan. Por este motivo, esta Ley establece una nueva fórmula de prescripción curricular, reemplazando las categorías anteriores de Objetivos Fundamentales (OF) y Contenidos Mínimos Obligatorios (CMO), por un concepto acorde con la necesidad de vincular más estrechamente la formulación del aprendizaje con su seguimiento y evaluación. Esta fórmula, llamada en la ley “Objetivos de Aprendizaje”, define los propósitos y los logros del proceso, y establece cuáles serán los desempeños del alumno que permitirán verificar el logro del aprendizaje.

Bases curriculares diferenciadas por nivel educativo

1. Educación Primaria.

A partir de la nueva institucionalidad, y en coherencia con las grandes definiciones curriculares establecidas en 1996, el Ministerio de Educación opta por elaborar primero en 2012 las Bases Curriculares para la Educación Básica. Esto, obedeciendo a la necesidad de iniciar gradualmente el tránsito hacia la nueva estructura, y entregando un instrumento curricular que responda a la nueva conformación del ciclo y los nuevos objetivos generales establecidos en la LGE. Estas Bases se fundamentan en una visión de currículum específico para la edad de los estudiantes en esta etapa. Se busca entregar a los estudiantes aprendizajes que les permitan adquirir la necesaria autonomía para participar en la vida de nuestra sociedad, desarrollándose de tal modo que les sea posible proseguir con éxito las etapas educativas posteriores. Habilidades críticas en este nivel son el pensamiento crítico y creativo, y las capacidades de comunicación y reflexión, permitiéndoles ejercitar su iniciativa y su capacidad de emprender proyectos.

La continuidad con el currículo nacional se manifiesta en que las Bases Curriculares de Educación Básica mantienen los principios rectores de la Constitución Política y de la

Declaración de los Derechos Humanos. De igual forma, las Bases Curriculares, que establecen los aprendizajes comunes requeridos a todos los estudiantes, se mantienen separadas de los Planes y Programas de Estudio, teniendo estos últimos un carácter más funcional, ya que organizan los aprendizajes en el tiempo y cumplen la función de ser una herramienta de ayuda práctica para los docentes en su labor.

Adicionalmente, mantiene los Objetivos Transversales incluidos en el Marco Curricular 2009 para Educación Básica, siendo prescritos como Objetivos de Aprendizaje. También mantiene los nombres de las asignaturas, la organización de sus contenidos en torno a ejes temáticos verticales que se relacionan con conocimientos/habilidades principales, y su valor formativo específico. En este sentido, los Objetivos de Aprendizaje se relacionan en forma más explícita con las habilidades, los conocimientos y las actitudes, y evidencian en forma clara y precisa cuál es el aprendizaje que el estudiante debe lograr en cada asignatura para progresar en el sistema educativo. Esto, sin perjuicio de que las Bases Curriculares fueron diseñadas considerando múltiples oportunidades de integración entre las asignaturas del ciclo básico.

2. Educación Secundaria: Ciclo general de formación

En 2015 se construyeron las Bases Curriculares de Educación Media, en continuidad a la Bases Curriculares de Educación Básica, pues toma como punto de partida el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que debe haber adquirido la o el estudiante egresado de 6º básico. De igual forma, el enfoque de las habilidades, ya propuesto en el marco curricular de 2009, se profundiza ahora en las Bases Curriculares de este nivel, con una definición y una progresión más explícita para cada año de estudio.

El ciclo de formación general, comprendido por los grados 7 y 8 de Educación Básica, y 1 y 2 de Enseñanza Media, tiene como objetivo entregar a las y los estudiantes una formación integral y diversa, que sea relevante para todos los alumnos y todas las alumnas, independientemente de sus opciones de egreso y que entregue los recursos fundamentales para desempeñarse en la sociedad de manera informada, responsable y autónoma. Los aprendizajes que se espera lograr cumplen la función de dar acceso a los y las estudiantes a las múltiples esferas del quehacer humano: científico, literario, social, artístico, político, tecnológico y físico, de forma que puedan situarse en el mundo, actuar responsablemente y creativamente en su comunidad, reflexionar sobre sus proyectos personales y continuar con éxito su proceso educativo. Esto implica desarrollar las habilidades y los conocimientos relevantes básicos de cada área del saber, que les permitan una comprensión y apropiación global de la realidad natural, social y tecnológica; y las competencias requeridas para interactuar con otros, y para el ejercicio de la autonomía personal.

3. Educación Secundaria: Ciclo diferenciado de formación Científico Humanista

Estas Bases Curriculares, aprobadas en 2019, organizan los aprendizajes de la formación general común y de la Formación Diferenciada Humanístico-Científica de 3º y 4º medio. Esta organización se basa en lo dispuesto en la LGE, según la cual la Educación Media procura que

los estudiantes expandan y profundicen su formación general y desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan ejercer una ciudadanía activa e integrarse a la sociedad.

Toman como punto de partida los conocimientos, habilidades y actitudes que deben ser desarrollados por los estudiantes hasta 2° medio, y se sustentan en el principio de equidad, según el cual se ofrece iguales oportunidades de profundización, flexibilidad y electividad a los estudiantes con el fin de potenciar sus propios intereses. A partir de este principio, ofrecen un Plan Común de Formación General y un Plan Común de Formación General Electivo, dentro del cual los estudiantes pueden cursar asignaturas que el establecimiento desee potenciar de acuerdo a sus necesidades y proyecto educativo.

Además, cada diferenciación cuenta con un plan propio en el cual los estudiantes pueden optar por asignaturas de profundización en función de sus intereses particulares. El currículum se enfoca en los saberes relevantes para desenvolverse en el mundo actual, buscando los puntos de encuentro entre las necesidades formativas requeridas para el desarrollo de la persona, para el ejercicio ciudadano, para la inserción laboral y para la consecución de estudios superiores.

4. Educación Secundaria: Ciclo diferenciado de formación Técnico Profesional

La Formación Diferenciada Técnico-Profesional de la Educación Media (EMTP) constituye un ámbito de preparación inicial para una vida de trabajo y, más allá, un ámbito de formación integral para la vida adulta. Esta preparación se construye articulando el dominio de las competencias propias de una especialidad con el aprendizaje tanto de los objetivos transversales como de los objetivos y contenidos de la Formación General de la Educación Media.

El espacio de Formación Diferenciada, correspondiente a los grados 3° y 4° de educación media, ofrece a los estudiantes oportunidades de realizar aprendizajes en una especialidad técnica que facilite su acceso a un primer trabajo remunerado, atendiendo a sus intereses, aptitudes y disposiciones vocacionales, y que los prepare en forma efectiva para el trabajo y para responder con flexibilidad a la velocidad de los cambios Tecnológicos.

Las Bases Curriculares, establecidas en 2013, toman como punto de partida los conocimientos, habilidades y actitudes que deben ser desarrollados por los estudiantes hasta 2° medio. Para la formación diferenciada, establecen 35 especialidades agrupadas en 15 sectores económicos. Algunas de las especialidades se ofrecen con dos o tres menciones. Esta organización curricular implica un tronco común de competencias a ser desarrollado durante el primer año de la especialidad, y otras competencias diferenciadas para cada mención, a ser desarrolladas en el segundo año. Las menciones suman 17 en total.

Para cada especialidad, se ha definido un conjunto de objetivos de aprendizaje a ser logrados al final de los dos años de formación diferenciada. Estos objetivos configuran un perfil de egreso que expresa lo mínimo y fundamental que debe aprender todo alumno o alumna del

país que curse una especialidad. Los perfiles de egreso contemplan dos categorías de objetivos de aprendizaje: unos aluden a las competencias técnicas propias de la especialidad o de la mención, en tanto otros se refieren a las competencias que son de carácter general para el mundo laboral. Estas son comunes a todas las especialidades, ya que son requeridas en los desempeños de todos los técnicos —y de todos los trabajadores—, independientemente del sector productivo al que esté vinculada la especialidad. Algunas de estas competencias trascienden el mundo laboral y son aplicables a otros ámbitos de la vida de las personas, pues apuntan a su formación integral.

En la legislación educativa nacional, la propuesta curricular está parcialmente organizada por competencias en *Educación Primaria, si bien la propuesta curricular se organiza por disciplinas y no por competencias, cada disciplina cuenta con objetivos de aprendizajes asociados a habilidades que deben ser adquiridas en cada grado*, y en *Educación Secundaria, “si bien la propuesta curricular se organiza por disciplinas y no por competencias, cada disciplina cuenta con objetivos de aprendizajes asociados a habilidades que deben ser adquiridas en cada grado. En particular, para cada especialidad Técnico Profesional, se ha definido un conjunto de objetivos de aprendizaje a ser logrados al final de los dos años de formación diferenciada. Estos objetivos configuran un perfil de egreso que expresa lo mínimo y fundamental que debe aprender todo alumno o alumna del país que curse una especialidad. No se trata de un perfil ocupacional, tal como se lo entiende en los procesos de capacitación (centrado en las tareas que se debe cumplir en un puesto de trabajo), sino de un delineamiento de competencias que preparan para iniciar una vida de trabajo y que se espera domine un estudiante al egresar.*

La propuesta curricular está organizada por competencias, de acuerdo con los siguientes documentos:

Educación Primaria:

Ministerio de Educación (2012). Bases curriculares Primero a Sexto Básico. Decreto Supremo N.º433/2012. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-22394_bases.pdf

Educación Secundaria:

Ministerio de Educación (2015). Bases Curriculares 7° básico a 2° medio. Decreto Supremo 614/2013 y N.º369/2015. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-37136_bases.pdf

Ministerio de Educación (2019). Bases Curriculares 3° y 4° medio. Decreto Supremo N°193/2019. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-91414_bases.pdf

Ministerio de Educación (2016). Bases Curriculares Formación Diferenciada Técnico-Profesional Especialidades y Perfiles de Egreso. Decreto Supremo N°452/2013.

Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-70892_bases.pdf

Las competencias están incluidas en el programa de asignaturas en:

Educación Primaria

De acuerdo a la LGE, el Ministerio de Educación deberá elaborar planes y programas de estudios para los niveles de educación básica y media, los cuales deberán, si cumplen con las bases curriculares, ser aprobados por el Consejo Nacional de Educación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 53. Dichos planes y programas serán obligatorios para los establecimientos que carezcan de ellos (Art. 31, inciso 4 de la Ley N°20.370 de 2009).

Los planes de estudio entregan una secuencia recomendada de los objetivos, una estimación aproximada del tiempo escolar requerido, indicadores de logro sugeridos y ejemplos de actividades de aprendizaje y de evaluación. Estos instrumentos tienen un carácter flexible y general para que puedan adaptarse a las realidades de los establecimientos educacionales (Ministerio de Educación, 2019: 25,).

Planes propuestos en Educación Primaria:

<https://www.curriculumnacional.cl/614/w3-propertyvalue-118605.html>

Ley N.º 20.370 General de Educación:

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006043>

Ministerio de Educación (2019). Bases Curriculares 3° y 4° medio. Decreto Supremo N°193/2019. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile:

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-91414_bases.pdf

Educación Secundaria

De acuerdo a la LGE, el Ministerio de Educación deberá elaborar planes y programas de estudios para los niveles de educación básica y media, los cuales deberán, si cumplen con las bases curriculares, ser aprobados por el Consejo Nacional de Educación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 53. Dichos planes y programas serán obligatorios para los establecimientos que carezcan de ellos (Art. 31, inciso 4 de la Ley N°20.370 de 2009).

Los planes de estudio entregan una secuencia recomendada de los objetivos, una estimación aproximada del tiempo escolar requerido, indicadores de logro sugeridos y ejemplos de actividades de aprendizaje y de evaluación. Estos instrumentos tienen un carácter flexible y general para que puedan adaptarse a las realidades de los establecimientos educacionales (Ministerio de Educación, 2019: 24).”

En la propuesta curricular para la educación obligatoria, se mencionan las siguientes competencias: resolución de problemas, colaboración o trabajo en equipo, pensamiento crítico, liderazgo, toma de decisiones y autogestión:

COMPETENCIAS PARA EL SIGLO XXI EN IBEROAMÉRICA

Miradas sobre la Educación en
Iberoamérica 2020

COMPETÊNCIAS PARA O SÉCULO XXI NA IBERO-AMÉRICA

Miradas sobre a Educação em Ibero-
América 2020

Ministerio de Educación (2019). Bases Curriculares 3° y 4° medio. Decreto Supremo N°193/2019. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile:

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-91414_bases.pdf

(Q.CH.,2020)

Colombia

El currículo se define en la Ley 115/1994, artículo N.º 76, para la *Educación Básica y Educación Media*:

Ley 115/1994:

https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

Las competencias no están incluidas en el programa del curso. La propuesta curricular está organizada por competencias, en este documento:

Decreto N.º 1920:

https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf

(Q.CO.,2020)

Costa Rica

El currículo se define *por habilidades que según se establece en la política curricular “... permitiría a la población estudiantil dinamizar aprendizajes para la vida y el desarrollo del pensamiento crítico, creativo y actitudinal para luego ponerlo en práctica y poder transferirlo a diferentes contextos en su vida cotidiana.*

https://www.mep.go.cr/sites/default/files/calendarioescolar/educar_para_una_nueva_cidadania.pdf

La propuesta curricular está totalmente organizada por competencias en *Educación Técnica (Educación Secundaria)* y, parcialmente, en *Educación Primaria* y en *Educación Secundaria en Idiomas*. La propuesta curricular organizada por competencias, de acuerdo con los siguientes documentos:

Educación Primaria

Programas de estudio

<https://www.mep.go.cr/programa-estudio>

Educación Secundaria

Programas de estudio de la rama académica

<https://www.mep.go.cr/programa-estudio>

Programa de estudio de la rama técnica

<https://detce.mep.go.cr/programas-estudio>

Las competencias constan de programas para todas las materias *Educación Técnica (Educación Secundaria)*, las asignaturas de *francés, italiano e inglés en Educación Primaria e inglés, francés, portugués e mandarín en Educación Secundaria*:

Educación Primaria

https://www.mep.go.cr/programa-estudio?term_node_tid_depth=3226

https://www.mep.go.cr/programa-estudio?keys=&term_node_tid_depth=8451

https://www.mep.go.cr/programa-estudio?keys=&term_node_tid_depth=3227

Educación Secundaria

Programas de estudio de la rama académica

<https://www.mep.go.cr/programa-estudio>

Programas de estudio de la rama técnica

<https://www.detce.mep.go.cr/programas-estudio>

En la propuesta curricular para la educación obligatoria, se mencionan las competencias: resolución de problemas, colaboración o trabajo en equipo, pensamiento crítico, liderazgo, toma de decisiones y autogestión:

<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/documentos/transf-curricular-v-academico-vf.pdf>

(Q.CR.,2020)

Cuba

El currículo está definido a partir de *la concepción curricular que se asume para la educación cubana [que] se caracteriza por ser flexible, integral y participativa, que se expresa en dos niveles : el currículo general , común y obligatorio (plan de estudios y programa) y el currículo institucional que contextualiza al currículo general atendiendo a las condiciones educativas particulares y las potencialidades de la comunidad, conformada por un componente general (currículo común y obligatorio) que garantiza la unidad del sistema y componente institucional que permite a la institución educativa construir su currículo de acuerdo con sus condiciones socioeducativas, las particularidades locales y los recursos humanos y materiales al alcance de su localidad.*

La propuesta curricular no está organizada por competencias en *Educación Primaria* ni en *Educación Secundaria*. En la propuesta curricular para la educación obligatoria, se mencionan

COMPETENCIAS PARA EL SIGLO XXI EN IBEROAMÉRICA

Miradas sobre la Educación en
Iberoamérica 2020

COMPETÊNCIAS PARA O SÉCULO XXI NA IBERO-AMÉRICA

Miradas sobre a Educação em Ibero-
América 2020

las competencias: solución de problemas, colaboración o trabajo en equipo, pensamiento crítico, liderazgo, toma de decisiones y autogestión, los documentos que pueden ser consultados: *Planes y Programas de estudio; Proyecto Educativo Institucional*

(Q.CU.,2020)

Ecuador

El currículo está definido en Art.92: *el currículo de la educación intercultural bilingüe estará conformado por el currículo nacional y el currículo de educación intercultural bilingüe. El currículo intercultural bilingüe fomentará el desarrollo de la interculturalidad a partir de las identidades culturales, aplicando en todo el proceso las lenguas indígenas, los saberes y prácticas socioculturales ancestrales, valores, principios, la relación con la Pachamama, de conformidad a cada entorno geográfico, sociocultural y ambiental, propendiendo al mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos y nacionalidades indígenas:*

[https://educacion.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2017/02/Ley Organica de Educacion Intercultural LOEI codificado.pdf](https://educacion.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2017/02/Ley_Organica_de_Educacion_Intercultural_LOEI_codificado.pdf)

La propuesta curricular no está organizada por habilidades. Las competencias no están incluidas en el programa de asignaturas

(Q.EC.,2020)

El Salvador

El currículo está definido por el Art. 47: *el currículo nacional es establecido por el Ministerio de Educación, se basa en los fines y objetivos de la educación nacional, desarrolla las políticas educativas y culturales del Estado y se expresa en: planes y programas de estudio, metodologías didácticas y recursos de enseñanza-aprendizaje, instrumentos de evaluación y orientación, el accionar general de los educadores y otros agentes educativos y la administración educativa e pelo Art. 48, el currículo nacional será sistematizado, divulgado y explicado ampliamente por el Ministerio de Educación, de tal forma que todos los actores del proceso educativo puedan orientar sus acciones en el marco establecido. El currículo Nacional es la normativa básica para el sistema educativo tanto del sector público como privado; sin embargo, dejará un adecuado margen a la flexibilidad, creatividad y posibilidad de adaptación a circunstancias peculiares cuando sea necesario. Los artículos pueden ser consultados através del link:*

<https://www.mined.gob.sv/descargas/send/1287-leyes/8808-ley-general-de-educacion-0.html>

La propuesta curricular está, parcialmente, organizada por competencias en *Educación Secundaria* y en *Educación Primaria*, con detalle la podemos encontrar en los programas de estudio de las diferentes asignaturas. La propuesta curricular está organizada por competencias, según estos documentos:

Educación Primaria

Capítulo IV Educación Básica Art. 20.- La Educación Básica comprende regularmente nueve años de estudio del primero al noveno grados y se organiza en tres ciclos de tres años cada uno, iniciándose normalmente a los siete años. Será obligatoria y gratuita cuando la imparta el Estado. Se podrán admitir niños y niñas de seis años en primer grado siempre que con criterio pedagógico se compruebe la capacidad y madurez para iniciarse en ese nivel. Art. 21.- La Educación Básica tiene los objetivos siguientes: a) Contribuir al desarrollo armónico de la personalidad del educando en sus espacios vitales tales como: la familia, la escuela, la comunidad, tanto nacional e internacional. b) Inculcar una disciplina de trabajo, orden, responsabilidad, tenacidad y autoestima, así como hábitos para la excelencia física y conservación de la salud. c) Desarrollar capacidades que favorezcan el desenvolvimiento eficiente en la vida diaria a partir del dominio de las disciplinas científicas, humanísticas, tecnológicas, así como de las relacionadas con el arte. d) Acrecentar la capacidad para observar, retener, imaginar, crear, analizar, razonar y decidir; e) Mejorar las habilidades para el uso correcto de las diferentes formas de expresión y comprensión; f) Promover la superación personal y social, generando condiciones que favorezcan la educación permanente; g) Contribuir a la aprehensión, práctica y respeto a los valores éticos, morales y cívicos, que habiliten para convivir satisfactoriamente en la sociedad. h) Contribuir al desarrollo autodidáctico para desenvolverse exitosamente en los procesos de cambio y de la educación permanente; e, i) Promover el respeto a la persona humana, al patrimonio natural y cultural, así como el cumplimiento de sus deberes y derechos. CAPITULO V

Educación Secundaria

<https://www.mined.gob.sv/descargas/send/1287-leyes/8808-ley-general-de-educacion-0.html>

Las competencias no aparecen en el programa de asignaturas de *Educación Primaria*, ya que en la *Ley de Educación General* no existe una forma explícita de *programas de estudio y otros instrumentos curriculares*, pero sí aparecen en el programa de todas las asignaturas de *Educación Secundaria*.

<https://www.mined.gob.sv/index.php/descargas/category/866-programa-de-estudio-de...>

En la propuesta curricular para la educación obligatoria, se mencionan las competencias: resolución de problemas, colaboración o trabajo en equipo, pensamiento crítico, liderazgo, toma de decisiones y autogestión, los documentos que pueden consultarse son:

<https://www.mined.gob.sv/descargas/programas-de-estudio.html>

<https://www.mined.gob.sv/descargas/category/974-programas-de-estudio.html>

(Q.SV.,2020)

España

El currículo está definido como *regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas. El Artículo 6.1 da Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, se puede consultar:

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2006/05/03/2/con>

La propuesta curricular está, parcialmente, organizada por competencias en *Educación Primaria* y en *Educación Secundaria*; las competencias constan en el programa de todas las materias en *Educación Primaria* y en *Educación Secundaria*. La propuesta curricular está organizada por competencias, de acuerdo con los siguientes documentos:

Educación Primaria

[Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria](#)

Educación Secundaria

[Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato](#)

Los decretos autonómicos que desarrollan el currículo nacional enlazado anteriormente incorporan para cada una de las materias un apartado que recoge la contribución de la materia para la adquisición de las competencias clave. Asimismo, en el preámbulo de cada una de las materias recogidas en los reales decretos anteriores se mencionan igualmente las competencias clave.

En la propuesta curricular para la *educación obligatoria*, se mencionan las competencias: resolución de problemas, colaboración o trabajo en equipo, pensamiento crítico y toma de decisiones, los documentos que se pueden consultar son:

Las propias competencias se relacionan por definición con la resolución eficaz de problemas complejos.

La resolución de conflictos es también objetivo de las etapas de Educación Primaria y Secundaria.

Artículo 2. c) [Real Decreto 1105/2014](#)

Artículo 2. c) [Real Decreto 126/2014](#)

Colaboración o trabajo en equipo: Es uno de los objetivos de la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 7. b) [Real Decreto 126/2014](#)

Artículo 11. b) [Real Decreto 1105/2014](#)

Pensamiento crítico: Desarrollar el sentido crítico es uno de los objetivos de la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 7. b) [Real Decreto 126/2014](#)

Artículo 11. g) [Real Decreto 1105/2014](#)

Toma de decisiones: Desarrollar la capacidad para tomar decisiones es uno de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria. En Educación Primaria la toma de decisiones aparece en materias como las *Ciencias de la Naturaleza*.

[Real Decreto 126/2014](#)

Artículo 11. g) Real Decreto 1105/2014

(Q.ES.,2020)

Guatemala

Se concibe el currículo como el proyecto educativo del Estado guatemalteco para el desarrollo integral de la persona humana, de los pueblos guatemaltecos y de la nación plural:

<http://www.mineduc.gob.gt/DIGECUR/>

Las competencias están incluidas en el programa para todas las materias. La propuesta curricular está organizada por competencias, de acuerdo con los siguientes documentos::

Educación Primaria

http://www.mineduc.gob.gt/DIGECUR/documents/CNB/CNB_TODOS_LOS_NIVELES/2-PDF_CNB_PRIMARIA/CNB-Nivel-de-Educacion-Primaria-CICLO-III/C.III.%20Sexto%20Primaria.pdf

Educación Secundaria

<http://www.mineduc.gob.gt/DIGECUR/?p=CNB.asp>

En la propuesta curricular para la *educación obligatoria*, se mencionan las competencias: resolución de problemas, colaboración o trabajo en equipo, pensamiento crítico, liderazgo, toma de decisiones y autogestión; Los documentos que se pueden consultar son:

En las áreas curriculares de

Matemáticas; Ciencias Naturales y Tecnología; Emprendimiento para la Productividad; Educación Artística; Educación Física; Ciencias Sociales, Ciudadanía e Interculturalidad;

http://www.mineduc.gob.gt/DIGECUR/documents/CNB/CNB_TODOS_LOS_NIVELES/2-PDF_CNB_PRIMARIA/CNB-Nivel-de-Educacion-Primaria-CICLO-III/C.III.%20Quinto%20Primaria.pdf

<http://www.mineduc.gob.gt/DIGECUR/?p=CNB.asp>

Ciclo Básico

<http://www.mineduc.gob.gt/DIGECUR/?p=CNB.asp>

(Q.GT.,2020)

Honduras

De acuerdo con la legislación educativa, *el Currículo Nacional Básico (CNB) es el instrumento normativo que establece las capacidades, competencias, conceptos, destrezas, habilidades y actitudes que debe lograr todo sujeto del Sistema Educativo Nacional en los niveles, ciclos y/o modalidades que rectora la Secretaría de Educación.*

Currículo Nacional Básico (CNB). Cap. 2. Fundamentos del Currículo Nacional Básico, Naturaleza del Currículo Nacional Básico. Pág. 13

<https://www.se.gob.hn/media/files/basica/cnb.pdf>

A proposta curricular não está organizada por competências na *Educación Primaria*, sendo que na *Educación Secundaria* está totalmente organizada por competências, conforme os documentos: La propuesta curricular no está organizada por competencias en *Educación Primaria*, mientras que en *Educación Secundaria* está completamente organizada por competencias, según los documentos

Educación Secundaria

Currículo Nacional Básico (CNB) <https://www.se.gob.hn/media/files/basica/cnb.pdf>

Reglamento del nivel de educación media [https://www.se.gob.hn/Leyes_especial/pag-95 Art 12 -97](https://www.se.gob.hn/Leyes_especial/pag-95%20Art%2012-97)

Las habilidades se incluyen en el programa de todas las asignaturas de *Educación Primaria* y *Educación Secundaria*:

Planes y programas curriculares

<https://www.se.gob.hn/educacionmedia-planesprogramas/2/>

En la propuesta curricular para la *educación obligatoria*, se mencionan las competencias: resolución de problemas, colaboración o trabajo en equipo, pensamiento crítico, liderazgo, toma de decisiones y autogestión, de acuerdo con los siguientes documentos:

Planes y programas curriculares - Actividades de Evaluación Sugeridas

<https://www.se.gob.hn/educacionmedia-planesprogramas/2/>

(Q.HN.,2020)

México

De acuerdo con la legislación educativa, *los planes y programas de estudio (currículo) son documentos normativos para el funcionamiento escolar, que, conforme a los fines y criterios de la educación establecidos en la Ley General de Educación, favorecerán el desarrollo integral y gradual de los educandos ... considerando la diversidad de saberes, responda a las condiciones personales, sociales, culturales, económicas de los estudiantes, docentes, planteles,*

comunidades y regiones del país. Sus propósitos, contenidos, procesos y estrategias educativas, recursos didácticos y evaluación del aprendizaje y de acreditación, se establecerán de acuerdo con cada tipo, nivel, modalidad y opción educativa, así como a las condiciones territoriales, culturales, sociales, productivas y formativas de las instituciones educativas.

Ley General de Educación. Título Segundo, de la nueva escuela mexicana; Capítulo V, de los planes y programas de estudio.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf

La propuesta curricular está, parcialmente, organizada por competencias en *Educación Primaria y en Educación Secundaria Baja*, conforme los siguientes documentos:

Educación Primaria

Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica. Decretado en agosto de 2011; hoy vigente para los grados de 4° a 6°.

<https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/9721849d-666e-48b7-8433-0eec1247f1ab/a592.pdf>

Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral.

http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/38735731-9155-46a2-9584-369e119dc079/a12_10_17.pdf

Educación Secundaria Baja

Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica. Decretado en agosto de 2011; hoy vigente para 3er grado.

<https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/9721849d-666e-48b7-8433-0eec1247f1ab/a592.pdf>

Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral. Hoy vigente para 1° y 2° grados.

http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/38735731-9155-46a2-9584-369e119dc079/a12_10_17.pdf

Las competencias aparecen en el programa de la mayoría de las asignaturas de *Educación Primaria y Educación Secundaria Baja*:

Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica.

<http://dof.gob.mx/index.php?year=2011&month=08&day=19>

Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral.

<http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2017&month=10&day=11>

Aprendizajes clave para la educación integral. Plan y programas de estudio, orientaciones didácticas y sugerencias de evaluación de primero a sexto grados de primaria <https://www.planyprogramasdestudio.sep.gob.mx/index-descargas-biblioteca-listado.html>

En la propuesta curricular para la *educación obligatoria*, se mencionan las competencias: resolución de problemas, colaboración o trabajo en equipo, pensamiento crítico, liderazgo, toma de decisiones y autogestión, según los documentos:

SEP, 2017. Aprendizajes clave para la educación básica. Pp. 20-22.

https://www.planyprogramasdestudio.sep.gob.mx/descargables/APRENDIZAJES_CLAVE_PARA_LA_EDUCACION_INTEGRAL.pdf

(Q.MX,2020)

Panamá

El currículo se define en el *Artículo 236* de la *Ley N.º34 de 1995* y en el *Artículo 295* del *Decreto Ejecutivo N.º305 de 30 de abril de 2004*:

Educación Primaria

Es el producto derivado de un proceso dinámico, de adaptación al cambio social y al sistema educativo. art. 295 de la ley orgánica de educación.

Educación Secundaria

El currículo es un producto derivado de un proceso dinámico de adaptación al cambio social y al sistema educativo. El diseño curricular debe responder a una concepción de educación como totalidad y en proceso de cambio permanente. El currículo educativo es la concreción de los principios, fines y políticas establecidos por el sistema educativo y comprende las etapas de planificación, elaboración, difusión, aplicación, seguimiento y evaluación.

El currículo educativo es la concreción de los principios, fines y políticas establecidas por el sistema educativo y comprende las etapas de planificación, elaboración, difusión, aplicación, seguimiento y evaluación.

La propuesta curricular no está organizada por competencias. Las competencias no están incluidas en el programa para la mayoría de las asignaturas. Sin embargo,

En la Ley No. 47 Orgánica de Educación de 1946 y demás disposiciones vigentes no se observan de manera explícita las competencias mencionadas; sin embargo, en los programas de estudio de las diferentes asignaturas, según el plan de estudio de bachillerato, elaborados por la Dirección Nacional de Currículo y Tecnología.

COMPETENCIAS PARA EL SIGLO XXI EN IBEROAMÉRICA

Miradas sobre la Educación en
Iberoamérica 2020

COMPETÊNCIAS PARA O SÉCULO XXI NA IBERO-AMÉRICA

Miradas sobre a Educação em Ibero-
América 2020

En la propuesta curricular para la *educación obligatoria*, se mencionan las competencias: resolución de problemas, colaboración o trabajo en equipo, pensamiento crítico, liderazgo, toma de decisiones y autogestión, y en *Educación Primaria* estas competencias se detallan como actividades dentro de las competencias:

<http://www.educapanama.edu.pa/?q=planes-y-programas-de-estudios>

(Q.PA.,2020)

Paraguay

En la legislación educativa da *Educación Escolar Básica*, el *currículum de la Educación Escolar Básica* propugna la participación de los diferentes estamentos de la comunidad en el proceso educativo y promueve un aprendizaje centrado en el alumno y en la alumna conforme a sus características, desarrollo y al contexto en que se desenvuelven. En sus diversas etapas buscará permanentemente el aprendizaje significativo, la educación en valores, la incorporación de las actividades lúdicas, el desarrollo de la creatividad y la integración de la evaluación como proceso constante y formativo. Ya en *Educación Media* el *currículum de la Educación Media* está orientado hacia un currículo abierto, lo cual implica un mayor protagonismo de los actores educativos regionales y locales en la toma de decisiones acerca de qué, cómo y cuándo enseñar. Este espacio para decidir, implementar lo decidido y evaluar los resultados se denomina «*adecuación curricular*»:

<https://www.mec.gov.py/cms/?ref=295011-programas-de-estudio-educacion-escolar-basica>

<https://www.mec.gov.py/cms/?ref=295019-programas-de-estudio-de-educacion-media>

La propuesta curricular está, parcialmente, organizada por competencias, *si bien el enfoque es por competencias, los programas están centrados en contenidos*. Las competencias aparecen en el programa de todas las disciplinas:

Educación Primaria

<https://www.mec.gov.py/cms/?ref=295011-programas-de-estudio-educacion-escolar-basica>

Educación Secundaria

<https://www.mec.gov.py/cms/?ref=295019-programas-de-estudio-de-educacion-media>

En la propuesta curricular para la *educación obligatoria*, se mencionan las competencias: resolución de problemas, colaboración o trabajo en equipo y pensamiento crítico.

(Q.PY.,2020)

Perú

En la legislación educativa, *el Currículo Nacional de la Educación Básica que presentamos establece los aprendizajes que se espera logren los estudiantes como resultado de su formación básica, en concordancia con los fines y principios de la educación peruana, el Proyecto Educativo Nacional y los objetivos de la Educación Básica.*

<http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/curriculo-nacional-de-la-educacion-basica.pdf>

La propuesta curricular está totalmente organizada por competencias. Las competencias aparecen en el programa de todas las disciplinas:

Educación Primaria y Educación Secundaria

R.M. N.º 281-2016-MINEDU, Currículo Nacional de La Educación Básica

<http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/curriculo-nacional-de-la-educacion-basica.pdf>

R.M. N.º 649-2016- MINEDU, Programa Curricular de Educación Primaria

<http://www.minedu.gob.pe/comunicado/pdf/normativa-2018/rm-649-2016-minedu/rm-n-649-2016-minedu-parte1.pdf>

<http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/programa-curricular-educacion-primaria.pdf>

En la propuesta curricular de la *educación obligatoria*, están referidas las competencias: solución de problemas, siendo que *se encuentra como resuelve problemas de cantidad; de regularidad, equivalencia y cambio; de gestión de datos e incertidumbre y de forma, movimiento y localización* y autogestión.

Las competencias de colaboración o trabajo en equipo, pensamiento crítico, liderazgo, toma de decisiones *se encuentran implícitas en el desarrollo de las competencias en el currículo nacional, página 171-173*, conforme los documentos:

<http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/programa-curricular-educacion-primaria.pdf>

<http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/programa-curricular-educacion-secundaria.pdf>

(Q.PE.,2020)

Portugal

O currículo é definido como os “conhecimentos a adquirir, as capacidades e atitudes a desenvolver pelos alunos, designadamente [as constantes nos] os programas, metas, orientações, perfis profissionais e referenciais do Catálogo Nacional de Qualificações (CNQ), bem como as Aprendizagens Essenciais de cada componente de currículo, área disciplinar e disciplina ou unidade de formação de curta duração (UFCD), constituindo estas Aprendizagens

Essenciais as orientações curriculares de base na planificação, realização e avaliação do ensino e da aprendizagem”.

[Decreto-Lei n.º 55/2018, de 6 de julho](#)

A proposta curricular está totalmente organizada por competências:

[Decreto-Lei n.º 55/2018, de 6 de julho](#)

As competências constam do programa de todas as disciplinas. Na proposta curricular do ensino obrigatório, são referidas as competências: solução de problemas, colaboração ou trabalho em equipa, pensamento crítico, tomada de decisões e autogestão, conforme os documentos:

Ensino Básico

[Aprendizagens Essenciais do Ensino Básico](#)

Ensino Secundário

Aprendizagens Essenciais do Ensino Secundário

(Q.PT.,2020)

República Dominicana

El currículo es definido en *Bases de la Revisión y Actualización Curricular*, así como en *el Diseño Curricular es concebido como el documento normativo que establece una estrategia para la formación de sujetos democráticos y transformadores de la realidad material, social y cultural. En este sentido el currículo viene a constituirse en la estrategia fundamental de la educación para el logro de sus propósitos. Expresa la fundamentación y orientación del proceso educativo y un compromiso de trabajo en la dirección de promover el desarrollo de las capacidades humanas.*

Bases de la Revisión y Actualización Curricular

<http://www.educando.edu.do/portal/wp-content/uploads/2016/07/BASES.pdf>

La propuesta curricular está, parcialmente, organizada por competencias:

Educación Primaria

Ordenanza N.º 01-2015

<http://www.educando.edu.do/portal/wp-content/uploads/2016/07/ORDENANZA-01-2015.pdf>

Ordenanza N.º 02-2015

<http://www.educando.edu.do/portal/wp-content/uploads/2016/07/ORDENANZA-NO.02-2015-completa.pdf>

Bases de la Revisión y Actualización Curricular

<http://www.educando.edu.do/portal/wp-content/uploads/2016/07/BASES.pdf>

Diseño Curricular Nivel Inicial y Nivel Primario. Primer y Segundo Ciclos

<http://www.educando.edu.do/portal/nuevo-diseno-curricular/>

Educación Secundaria

Ordenanza N.º 1-2017

<http://www.educando.edu.do/portal/wp-content/uploads/2018/02/Ordenanza-1-2017.pdf>

Ordenanza N.º 22-2017

<http://www.educando.edu.do/portal/wp-content/uploads/2018/02/Ordenanza-22-2017.pdf>

Bases de la Revisión y Actualización Curricular

<http://www.educando.edu.do/portal/wp-content/uploads/2016/07/BASES.pdf>

Diseño Curricular Nivel Secundario. Primer y Segundo Ciclos

<http://www.educando.edu.do/portal/nuevo-diseno-curricular/>

Las competencias aparecen en el programa de todas las materias:

Educación Primaria y Educación Secundaria

Las Competencias Fundamentales se desglosan en Niveles de Dominio, Componentes y criterios que se corresponden con los niveles educativos.

Bases de la Revisión y Actualización Curricular

<http://www.educando.edu.do/portal/wp-content/uploads/2016/07/BASES.pdf>

Diseño Curricular Nivel Inicial y Nivel Primario. Primer y Segundo Ciclos

<http://www.educando.edu.do/portal/nuevo-diseno-curricular/>

La propuesta curricular de *educación obligatoria*, aparecen las competencias: solución de problemas, pensamiento crítico e tomada de decisiones

(Q.RD.,2020)

A NIVEL EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE / AO NÍVEL DA AVALIAÇÃO DAS APRENDIZAGENS

Argentina

No existe una legislación que mencione la forma en que se evalúan las competencias, y no se incluye en los registros escolares de los estudiantes. Se hace referencia a evaluaciones externas, según el organismo regional - LLECE (*Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación*) y UNESCO, para *Educación Primaria*, es el *Organismo internacional- PISA – OCDE*, para a *Educación Secundaria*:

Educación Primaria:

Lectura y Escritura - Estudiantes de 3º y 6º año de educación primaria.

Matemática - Estudiantes de 3º y 6º año de educación primaria.

Ciencias - Estudiantes 6º año de educación primaria.

Educación Secundaria

Lectura, Matemática, Ciencias - Alumnos de 15 años

(Q.AR., 2020)

Brasil

O modo como as competências são avaliadas, par o *Ensino Fundamental*, de acordo com a resposta, “a BNCC indica as competências específicas para as cinco áreas do conhecimento: Linguagens, Matemática, Ciências Humanas, Ciências da Natureza e Ensino Religioso (pp. 63 a 459):

http://basenacionalcomum.mec.gov.br/images/BNCC_EI_EF_110518_versaofinal_site.pdf

Para o *Ensino Médio*, “a BNCC indica as competências específicas para as quatro áreas do conhecimento: Linguagens e suas tecnologias, Matemática e suas tecnologias, Ciências Humanas e suas tecnologias, Ciências da Natureza e suas tecnologias” (pp. 481 a 579):

http://basenacionalcomum.mec.gov.br/images/BNCC_EI_EF_110518_versaofinal_site.pdf

Não existem outros documentos que façam referência à avaliação das competências. E na proposta existente fala-se de autoavaliação, portfólios de conhecimento, apresentações orais, trabalhos escritos, elaboração de projetos, contribuição para o trabalho de equipa, resolução de problemas e critérios de avaliação/padrões, com a referencia aos links de acesso, nomeadamente:

Ensino Fundamental:

Art 32, II das Diretrizes Curriculares Nacionais para o Ensino Fundamental (Resolução N.º 7, de 14 de Dezembro de 2010)

http://portal.mec.gov.br/dmdocuments/rceb007_10.pdf

Em Em diversos pontos do Documento Normativo da BNCC. Educação Infantil e Ensino Fundamental

http://basenacionalcomum.mec.gov.br/images/BNCC_EI_EF_110518_versaofinal_site.pdf

Art. 24, V, a da Lei de Diretrizes Base da Educação Nacional (Lei 9.394 de 20/12/1996)

http://www.planalto.gov.br/civil_03/LEIS/L9394compilado.htm

Ensino Médio:

Art 32, II das Diretrizes Curriculares Nacionais para o Ensino Fundamental (Resolução N.º 7, de 14 de Dezembro de 2010

http://portal.mec.gov.br/dmdocuments/rceb007_10.pdf

Art. 8º, III das Diretrizes Curriculares Nacionais para o Ensino Médio (Resolução Nº 3, de 21 de novembro DE 2018)

<http://portal.mec.gov.br/docman/novembro-2018-pdf/102481-rceb003-18/file>

Art. 35-A, §8º da Lei de Diretrizes e Base da Educação Nacional (Lei 9.394 de 20/12/1996

Art. 35-A, §8º da Lei de Diretrizes e Base da Educação Nacional (Lei 9.394 de 20/12/1996).

Art. 35-A, §8º da Lei de Diretrizes e Base da Educação Nacional (Lei 9.394 de 20/12/1996

Não são referidas leis/instruções que assinalem a obrigatoriedade de as competências e do nível alcançado pelos estudantes aparecerem de maneira explícita na informação da avaliação entregue periodicamente às famílias e aos estudantes, na medida em que “o histórico escolar é competência dos níveis subnacionais”.

Existem avaliações externas à escola que analisam os níveis de competência alcançados pelos alunos nos 5º e 9º e 12º ano (3ª série do Ensino Médio), disponível em:

<http://portal.inep.gov.br/educacaobasica/saeb/matriz-e-escalas>

A legislação sobre avaliação não indica ou recomenda estratégias de avaliação que permitam identificar o desenvolvimento das competências por graus/ciclos de escolaridade. Existem indicadores educacionais de avaliação claros que permitem identificar o desenvolvimento alcançado das competências pelos estudantes

http://basenacionalcomum.mec.gov.br/images/BNCC_EI_EF_110518_versaofinal_site.pdf

(Q.BR.,2020)

Chile

La forma en que se evalúan las competencias se define en los siguientes documentos legislativos:

Artículo 7 y 37 de la Ley N.º 20.370 General de Educación

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006043>

Ministerio de Educación (2018). Decreto 67: Aprueba Normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción y Deroga Los Decretos Exentos N°511 de 1997, N°112 de 1999 Y N°83 de 2001, Todos Del Ministerio De Educación. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-88805_archivo_01.pdf

Existen los siguientes documentos que se refieren a la evaluación de competencias;

Ministerio de Educación (s.f.). Orientaciones Para La Implementación Del Decreto 67/2018 De Evaluación, Calificación Y Promoción Escolar. Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación, Gobierno de Chile

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-89350_archivo_01.pdf

Ministerio de Educación (s.f.). Evaluación Formativa En El Aula. Orientaciones para docentes Integrando el uso pedagógico de la evaluación en la enseñanza. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-89343_archivo_01.pdf

Ministerio de Educación (s.f.). Evaluación Formativa En El Aula. Orientaciones para directivos gestionando y acompañando el fortalecimiento de la evaluación formativa en las salas de clases. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-89342_archivo_01.pdf

Ministerio de Educación (2019). Orientaciones para la Elaboración del Reglamento de Evaluación. Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación, Gobierno de Chile

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-133996_archivo_01.pdf

En la propuesta existente, se habla de autoevaluación, carteras de conocimiento, presentaciones orales, trabajo escrito, diseño de proyectos, contribución al trabajo en equipo, resolución de problemas y criterios de evaluación.

Las leyes/instrucciones que se refieren al requisito de que las competencias y el nivel alcanzado por los estudiantes aparezcan explícitamente en la información de evaluación que se entrega periódicamente a las familias y a los estudiantes se refieren a:

El Decreto Supremo N°67 de 2019 establece que el reglamento de los establecimientos educacionales debe contener obligatoriamente las disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres, madres y apoderados (Art. 31, letra m). Adicionalmente, la situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de

estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente (Art. 13, inciso 1).

Fuente: Ministerio de Educación (2018). Decreto 67: Aprueba Normas Mínimas Nacionales Sobre Evaluación, Calificación Y Promoción Y Deroga Los Decretos Exentos N° 511 De 1997, N.º 112 De 1999 Y N.º 83 De 2001, Todos Del Ministerio De Educación. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-88805_archivo_01.pdf.

Las competencias no aparecen en los registros escolares de los estudiantes:

El Artículo 11 del Decreto Supremo N°67 de 2019 establece que en caso de que un estudiante no cumpla con los requisitos de promoción establecidos en el mismo, o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, puede reflejarse en la hoja de vida del alumno el informe que dé cabida a la decisión de promoción o repitencia. Este informe debe contener: a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año; b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. Fuente: Ministerio de Educación (2018). Decreto 67: Aprueba Normas Mínimas Nacionales Sobre Evaluación, Calificación Y Promoción Y Deroga Los Decretos Exentos N.º 511 De 1997, N.º 112 De 1999 Y N.º 83 De 2001, Todos Del Ministerio De Educación. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-88805_archivo_01.pdf

Existen las siguientes evaluaciones externas de la escuela que analizan los niveles de competencia alcanzados por los estudiantes:

1. Prueba Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE):

- Lectura: identificar, discriminar y extraer información explícita de las lecturas; inferir información, interpretar lenguaje figurado y reconocer relaciones causales; capacidad de emitir opiniones sobre lo leído y de determinar el aporte de elementos gráficos al sentido de un texto.
- Matemática: recordar definiciones, fórmulas y teoremas, métodos de cálculo y procedimientos de resolución de ecuaciones; reconocer propiedades; localizar datos, y clasificar elementos según propiedades dadas; selección de estrategias adecuadas para resolver un problema y la aplicación de operaciones, procedimientos; a capacidad de generar representaciones equivalentes para comunicar cantidades, operaciones y relaciones dadas, y de representar e interpretar información y datos en diagramas, tablas y gráficos; razonamiento intuitivo e inductivo necesario para descubrir patrones y

regularidades, para realizar generalizaciones y para buscar estrategias, representaciones y modelos que permitan resolver problemas no rutinarios; habilidad de realizar deducciones basadas en reglas y supuestos específicos, de diferenciar afirmaciones erróneas de verdaderas, de argumentar la validez de un resultado obtenido y de comunicar ideas y conclusiones.

- Ciencias Naturales: habilidades referidas a la comprensión de hechos, relaciones, conceptos y procesos propios de las Ciencias Naturales, tales como recordar, reconocer y ejemplificar afirmaciones, hechos y conceptos, y dominar vocabulario científico (símbolos y unidades); aplicación del conocimiento científico en situaciones sencillas, lo que implica habilidades tales como comparar, contrastar, clasificar e interpretar información relacionada con algún concepto o principio de la ciencia, así como organizar información para comunicarla, y explicar y relacionar información obtenida de diagramas o modelos; razonamiento científico para resolver problemas, extraer conclusiones, tomar decisiones fundamentadas y abordar situaciones nuevas.
- Ciencias Sociales: recordar, definir, describir y comprender conceptos, hechos, fenómenos y procesos históricos, geográficos y sociales; así como de extraer información de diversas fuentes propias de las disciplinas sociales; uso de conceptos y conocimientos históricos, geográficos y sociales, para situar elementos en el tiempo y en el espacio, clasificar y secuenciar información o eventos y transferirlos a situaciones nueva; capacidad de interpretar información presentada en diversas fuentes; comparar, analizar y evaluar información referida a las Ciencias Sociales, y las de utilizar y problematizar conceptos y situaciones.

(Sólo Lectura: 2° grado Educación Básica; Lectura y Matemática: 4° grado Educación Básica; Todas las disciplinas: 6° grado de Educación Básica)

<https://www.agenciaeducacion.cl/evaluaciones/que-es-el-simce/>

http://archivos.agenciaeducacion.cl/Informe_Tecnico_SIMCE_2015_Final.pdf

(8° grado Educación Básica (2° grado de nivel CINE Secundaria Baja) y 2° grado de Educación Media (2° grado de nivel CINE Secundaria Alta)

<https://www.agenciaeducacion.cl/evaluaciones/que-es-el-simce/>

2. Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE):

- Lectura: Comprensión literal, Comprensión inferencial, Comprensión Crítica.
- Matemática: Reconocimiento de objetos y elementos, Solución de problemas simples, Solución de problemas complejos.
- Ciencias naturales: Reconocimiento de información y conceptos, Comprensión y aplicación de conceptos, Pensamiento científico y resolución de problemas.

- Escritura: Dominio discursivo, textual, convenciones de legibilidad.

(4° grado Educación Básica)

<https://www.agenciaeducacion.cl/estudios/estudios-internacionales/timss/>

3. Progress in International Reading Literacy Study (PIRLS):

Reconocer palabras y frases, Comprender oraciones y párrafos simples, Obtener información, Hacer inferencias directas, Comprender el mensaje general.

(4° grado Educación Básica)

<https://www.agenciaeducacion.cl/estudios/estudios-internacionales/pirls/>

4. International Civic and Citizenship Study (ICCS): Capacidad de razonar acerca de las instituciones, eventos, acciones y procesos que se desarrollan en sus comunidades y la habilidad de desarrollar y justificar opiniones y visiones sobre estos elementos.

(8° grado Educación Básica (2° grado de nivel CINE Secundaria Baja)

<https://www.agenciaeducacion.cl/estudios/estudios-internacionales/iccs/>

5. International Computer and Information Literacy Study (ICILS): Recopilación y administración de la información: Conocer y comprender el uso de los computadores, Acceder y evaluar y administrar información. Producción e intercambio de información: transformar, crear, compartir, usar información de manera segura.

(8° grado Educación Básica (2° grado de nivel CINE Secundaria Baja)

<https://www.agenciaeducacion.cl/estudios/estudios-internacionales/icils/>

6. Trends in International Mathematics and Science Study (TIMSS):

- Ciencias: comprensión de los aspectos básicos de la investigación científica. Identificación de las variables a controlar en una situación experimental, comparación información de diferentes fuentes, combinan información para predecir y obtener conclusiones e interpretan información de gráficos, tablas, mapas y diagramas para resolver problemas. Provisión de explicaciones escritas para comunicar conocimiento científico.
- Matemáticas: comprensión y conocimiento de situaciones complejas, razonamiento, aplicación del conocimiento matemático asociados al nivel educativo, interpretación y representación de la información y resolución de problemas complejos.

(8° grado Educación Básica (2° grado de nivel CINE Secundaria Baja)

<https://www.agenciaeducacion.cl/estudios/estudios-internacionales/timss/>

7. Programme for International Student Assessment (PISA):

- Lectura: comprensión, el uso, la reflexión y el compromiso con textos escritos, con el fin de alcanzar las metas personales, desarrollar los propios conocimientos y potencialidades y participar en la sociedad.
- Matemática: formular, emplear e interpretar la Matemática en una variedad de contexto; razonar matemáticamente y de utilizar conceptos matemáticos, así como procedimientos, datos y herramientas para describir, explicar y predecir fenómenos.
- Ciencias Naturales: explicar fenómenos científicamente, diseñar y evaluar investigaciones científicas e interpretar científicamente datos y evidencia.

(2° grado de Educación Media (2° grado de nivel CINE Secundaria Alta)

http://archivos.agenciaeducacion.cl/Evaluaciones_nacionales_e_internacionales_de_aprendizajes_2004_2016.pdf

<https://www.agenciaeducacion.cl/estudios/estudios-internacionales/pisa/>

Se identifica así la legislación que indica o recomienda estrategias de evaluación, y que permite identificar el desarrollo de competencias por grados / ciclos y nivel de educación:

Ministerio de Educación (s.f.). Orientaciones Para La Implementación Del Decreto 67/2018 De Evaluación, Calificación Y Promoción Escolar. Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación, Gobierno de Chile

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-89350_archivo_01.pdf

Ministerio de Educación (s.f.). Evaluación Formativa En El Aula: Orientaciones para docentes Integrando el uso pedagógico de la evaluación en la enseñanza. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-89343_archivo_01.pdf

Ministerio de Educación (s.f.). Evaluación Formativa En El Aula: Orientaciones para directivos gestionando y acompañando el fortalecimiento de la evaluación formativa en las salas de clases. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-89342_archivo_01.pdf

Ministerio de Educación (2019). Orientaciones para la Elaboración del Reglamento de Evaluación. Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación, Gobierno de Chile

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-133996_archivo_01.pdf

Existen indicadores educativos claros (estándares / niveles) para la evaluación que permiten identificar concretamente el desarrollo alcanzado de competencias (básicas/mínimas) por los estudiantes para todos los niveles/ciclos, contenidos en este documento:

Ministerio de Educación (2020). Progresiones de aprendizaje. Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.

<https://www.curriculumnacional.cl/614/w3-propertyvalue-151654.html>

(Q.CH.,2020)

Colombia

La forma en que se evalúan las competencias se menciona en los documentos:

Decreto 1 290

https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf

Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.

https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-213769_archivo_pdf_evaluacion.pdf

Lineamientos para las aplicaciones de pruebas Saber.

<https://www.icfes.gov.co/documents/20143/176813/Guia+de+lineamientos+para+las+aplicaciones+muestral+y+censal+-+saber+359+2014.pdf/7455a026-8308-5d4d-4975-a53a86e4c56b>

<https://www.icfes.gov.co/documents/20143/193560/Guia%20de%20orientacion%20de%20saber%2011%202019%20-%20202.pdf>

En los documentos citados relacionados con la evaluación, se habla de: autoevaluación, presentaciones orales, trabajos escrito, diseño de proyectos, contribución al trabajo en equipo, resolución de problemas y criterios/estándares de evaluación.

Las leyes/instrucciones que indican la obligatoriedad de competencias y el nivel alcanzado por los estudiantes aparecen explícitamente en la información de evaluación que se entrega periódicamente a las familias y los estudiantes son las siguientes:

Decreto 1290

https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf

Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.

https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-213769_archivo_pdf_evaluacion.pdf

Hay evaluaciones externas a la escuela para evaluar las competencias:

- Comunicativas, matemáticas, científicas, ciudadanas

(3 y 5 años)

<https://www.icfes.gov.co/documents/20143/176813/Guia+de+lineamientos+para+las+aplicaciones+muestral+y+censal+-+saber+359+2014.pdf/7455a026-8308-5d4d-4975-a53a86e4c56b>

(9 y 11 años)

COMPETENCIAS PARA EL SIGLO XXI EN IBEROAMÉRICA

Miradas sobre la Educación en
Iberoamérica 2020

COMPETÊNCIAS PARA O SÉCULO XXI NA IBERO-AMÉRICA

Miradas sobre a Educação em Ibero-
América 2020

<https://www.icfes.gov.co/documents/20143/176813/Guia+de+lineamientos+para+las+aplicaciones+muestral+y+censal+-+saber+359+2014.pdf/7455a026-8308-5d4d-4975-a53a86e4c56b>

<https://www.icfes.gov.co/documents/20143/193560/Guia%20de%20orientacion%20de%20saber%2011%202019%20-%202.pdf>

Las estrategias de evaluación de competencias se mencionan en estos documentos:

Decreto 1290 de 2009

https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf

Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009

https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-213769_archivo_pdf_evaluacion.pdf

Hay indicadores educativos claros (estándares/niveles) para evaluar el desarrollo específico de competencias (básicas/mínimas) alcanzado por los estudiantes, para todos los niveles/ciclos, en el documento *Estándares básicos de competencias*

https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-340021_recurso_1.pdf

(Q.CO.,2020)

Costa Rica

La forma en que se evalúan las competencias se menciona en:

http://www.idp.mep.go.cr/sites/all/files/ddc_mep_go_cr/archivis/prueba_oral_para_medir_la_comprension_oral_en_linguas_extranjeras_2018vf_pdf

No hay otros documentos que se refieran a la evaluación de competencias. No existen leyes/instrucciones que se refieren al requisito de que las competencias y el nivel alcanzado por los estudiantes aparezcan explícitamente en la información de evaluación que se entrega periódicamente a las familias y a los estudiantes.

Las competencias de expresión oral y escrita en francés e inglés están incluidas en las evaluaciones externas de la escuela.

(Q.CR.,2020)

Cuba

Es en el Reglamento *R/M 238/2014 para la aplicación del sistema de evaluación escolar de los diferentes niveles educativos* se registra la forma en que se evalúan las competencias.

En la propuesta existente, se habla de autoevaluación, presentaciones orales, trabajo escrito, diseño de proyectos, contribución al trabajo en equipo, resolución de problemas y criterios/estándares de evaluación.

Las leyes/instrucciones que se refieren al requisito de que las competencias y el nivel alcanzado por los estudiantes aparezcan explícitamente en la información de evaluación que se entrega periódicamente a las familias y a los estudiantes, se encuentran en el Reglamento R/M 238/2014 *Reglamento para la aplicación del sistema de evaluación escolar de los diferentes niveles educativos* registrados en la historia del estudiante por el *Expediente Acumulativo del Escolar y Registros de asistencia y evaluación*.

En la evaluación externa de la escuela, se evalúa las competencias de aprendizaje, sociales y cívicas, la conciencia cultural, de la Primera Infancia hasta el 6º grado. En cuanto, las habilidades adquiridas desde *el currículo de las diferentes asignaturas en cualquiera de las formas de evaluación* en cualquier forma de evaluación, son evaluados en cada grado de 7º, 8º y 9º, con el nivel evaluativo del nivel en 9º.

(Q.CU.,2020)

Ecuador

La forma de cómo son las competencias evaluadas se muestran en *Criterios de Evaluación del Currículo (evaluación interna), Estándares de Aprendizaje (evaluación externa) e Instructivo de evaluación*:

<https://educacion.gob.ec/curriculo/>

<https://educacion.gob.ec/estandares-de-aprendizaje/>

<https://bit.ly/2SpBD18>

No existen leyes/instrucciones que se refieran a la obligatoriedad de competencias y al nivel alcanzado por los estudiantes para aparecer explícitamente en la información de evaluación que se entrega periódicamente a las familias y los estudiantes.

La competencias evaluadas externamente son:

- Habilidades establecidas por los Estándares de Aprendizaje de las áreas del conocimiento, correspondientes al subnivel de Educación General Básica Elemental (S2).
4º EGB: <https://educacion.gob.ec/estandares-deaprendizaje/>
- Habilidades establecidas por los Estándares de Aprendizaje de las áreas del conocimiento, correspondientes al subnivel de Educación General Básica Media (S3).
7º EGB: <https://educacion.gob.ec/estandares-deaprendizaje/>
- Habilidades establecidas por los Estándares de Aprendizaje de las áreas del conocimiento, correspondientes al subnivel de Educación General Básica Superior (S4).
10º EGB: <https://educacion.gob.ec/estandares-deaprendizaje/>
- Habilidades establecidas por los Estándares de Aprendizaje de las áreas del conocimiento, correspondientes al nivel de Bachillerato General Unificado (S5).

3º BGU: <https://educacion.gob.ec/estandares-deaprendizaje/>

Las estrategias de evaluación contenidas en el *Currículo de los Niveles de Educación Obligatoria (2016)* son las orientaciones metodológicas para la evaluación del criterio y los *Estándares de Aprendizaje*, que permiten identificar o desarrollo de las competencias alcanzado por los estudiantes para todos los niveles/ciclos:

<https://educacion.gob.ec/curriculo/>

<https://educacion.gob.ec/estandares-de-aprendizaje/>

(Q.EC.,2020)

El Salvador

La forma en cómo las competencias son evaluadas se referencian en el documento *Evaluación al Servicio de los Aprendizajes y del Desarrollo*

<https://www.mined.gob.sv/descargas/send/878-materiales-curriculares-base/5496-evaluacion-al-servicio-de-los-aprendizajes-0.html>

No hay otros documentos que hagan referencia a la evaluación de competencias. En la propuesta existente, se habla de autoevaluación, carteras de conocimiento, presentaciones orales, trabajo escrito, diseño de proyectos, contribución al trabajo en equipo, resolución de problemas y criterios/estándares de evaluación.

En el enlace se muestra la obligatoriedad de que las competencias y el nivel alcanzado por los estudiantes aparezcan explícitamente en la información de evaluación que se entrega periódicamente a las familias y estudiantes.

<https://www.mined.gob.sv/descargas/category/1329-normativa-de-evaluacion.html>

Solo en la Educación Secundaria se registran los resultados de las pruebas estandarizadas en los registros escolares de los estudiantes en el *Documento informativo para directores, docentes y estudiantes de Educación Media. PAES 2019*:

<https://www.mined.gob.sv/paes/DOCUMENTO%20INFORMATIVO%20PAES%202019.pdf>

En las evaluaciones externas a la escuela, se incluyen, en tercer grado, las competencias en las áreas de *Matemáticas, Lectura y Escritura* y *Matemáticas, Lectura, Escritura y Ciencias* para el tercero y sexto grado, según el Cuarto Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE):

<http://www.unesco.org/new/es/santiago/education/education-assessment-llce/erce/que-es-el-erce/>

(Q.SV2020)

España

La evaluación de competencias se rige por la *Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato*:

<https://www.boe.es/eli/es/o/2015/01/21/ecd65>

No hay otros documentos que se refieran a la evaluación de competencias. En la propuesta existente, se habla de autoevaluación, carteras de conocimiento, presentaciones orales, trabajos escritos, elaboración de proyectos, contribución al trabajo en equipo, resolución de problemas y criterios de evaluación / estándares, agregando: *Indicadores de logro, tales como rúbricas o escalas de evaluación. Se menciona explícitamente además la observación sistemática del trabajo de los alumnos.*

Las competencias no se registran en los registros escolares de los estudiantes. Las competencias que son objeto de evaluaciones fuera de la escuela incluyen:

- Competencia en comunicación lingüística y competencia matemática (Grado 3 - 3º de Educación Primaria).
- Competencia en comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología (Grado 6 - 6º de Educación Primaria).

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, texto consolidado

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2006/05/03/2/con>

Marco general de la evaluación de tercer curso de Educación Primaria

<http://www.educacionyfp.gob.es/inee/dam/jcr:40df2f8e-0ee4-4a17-9ce61f0fd1437240/marcoev3ep08012015.pdf>

- Competencias matemática y científica (Grado 4 - 4º de Educación Primaria)

[TIMSS \(IEA\)](#)

<http://www.educacionyfp.gob.es/inee/evaluaciones-internacionales/timss.html>

[TIMSS 2015](#)

<http://www.educacionyfp.gob.es/inee/evaluaciones-internacionales/timss/timss-2015.html>

- Comprensión lectora (Grado 4 -4.º de Educación Primaria)

[PIRLS \(IEA\)](#)

<http://www.educacionyfp.gob.es/inee/evaluaciones-internacionales/pirls.html>

[PIRLS 2016](#)

<http://www.educacionyfp.gob.es/inee/evaluaciones-internacionales/pirls/pirls-2016.html>

- Competencia matemática, competencia lingüística y competencia social y cívica (Grado 10 - 4º de Educación Secundaria Obligatoria)

[Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, texto consolidado](#)

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2006/05/03/2/con>

Real Decreto-ley 5/2016

<https://www.boe.es/eli/es/rdl/2016/12/09/5>

Evaluación de Educación Secundaria Obligatoria (4º de ESO)

<http://www.educacionyfp.gob.es/inee/evaluaciones-nacionales/4-eso.html>

- Competencias ciudadana y cívica (Grado 8 - 2.º de Educación Secundaria Obligatoria)

[ICCS \(IEA\)](#)

<http://www.educacionyfp.gob.es/inee/evaluaciones-internacionales/iccs.html>

[ICCS 2022](#)

<http://www.educacionyfp.gob.es/inee/evaluaciones-internacionales/iccs/iccs-2022.html>

- Competencia matemática, lectora y científica. Se participa igualmente en competencia financiera (Alumnado de 15 años)

[PISA \(OCDE\)](#)

<http://www.educacionyfp.gob.es/inee/evaluaciones-internacionales/pisa.html>

[PISA 2018](#)

<http://www.educacionyfp.gob.es/inee/evaluaciones-internacionales/pisa/pisa-2018.html>

Las estrategias de evaluación que permiten identificar el desarrollo de las competencias se incluyen en *Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato*:

<https://www.boe.es/eli/es/o/2015/01/21/ecd65>

Los indicadores de evaluación identificar el desarrollo alcanzado por los estudiantes están establecidos por las normas:

Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2014/02/28/126>

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2006/05/03/2/con>

Además, cada comunidad autónoma en el desarrollo del currículo mediante decretos propios distribuye por nivel escolar y grado los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje que permiten identificar de manera concreta el desarrollo alcanzado en cada competencia clave.

(Q.ES.,2020)

Guatemala

El modo en el que se evalúan las competencias se establece en los documentos:

Reglamento de Evaluación de los aprendizajes Acuerdo Ministerial 1171-2010

[file:///C:/Users/sfjuarez/AppData/Local/Temp/Rar\\$Dla6296.44463/Reglamento%20de%20Evaluación.pdf](file:///C:/Users/sfjuarez/AppData/Local/Temp/Rar$Dla6296.44463/Reglamento%20de%20Evaluación.pdf)

Herramientas de Evaluación

[file:///C:/Users/sfjuarez/AppData/Local/Temp/Rar\\$Dla11100.39528/Herramientas%20de%20Evaluación.pdf](file:///C:/Users/sfjuarez/AppData/Local/Temp/Rar$Dla11100.39528/Herramientas%20de%20Evaluación.pdf)

Guías Metodológicas para el Docentes Ciclo Básico

<http://www.mineduc.gob.gt/DIGECUR/?p=CNB.asp>

En la propuesta existente se habla de autoevaluación, carteras de conocimiento, presentaciones orales, trabajos escritos, diseño de proyectos, contribución al trabajo en equipo, resolución de problemas y criterios/estándares de evaluación.

No existen leyes/instrucciones que se refieran a la obligatoriedad de competencias y al nivel alcanzado por los estudiantes, aparecen explícitamente en la información de evaluación que se entrega periódicamente a las familias y los estudiantes. Las competencias no se registran y no aparecen en los registros escolares de los estudiantes.

En términos de evaluaciones externas a la escuela, se evalúan las competencias: *Comprensión Lectora (en Comunicación y Lenguaje)* y *Pensamiento lógico (en Matemáticas)*

http://www.mineduc.gob.gt/digeduca/?p=directoresMain.asp&fbclid=IwAR2LY9i7c-m8dGB99v5f9J51AX276vCO_MCI2We3klwUBC6iiQN8VqOhY0

La legislación de evaluación no indica ni recomienda estrategias de evaluación que permitan identificar el desarrollo de competencias por grados/ciclos y nivel de educación.

Los indicadores de evaluación educativa que permiten identificar el desarrollo de competencias logradas por los estudiantes, para todos los niveles/ciclos, se mencionan en los siguientes enlaces:

[file:///C:/Users/sfjuarez/AppData/Local/Temp/Rar\\$Dla11100.39528/Herramientas%20de%20Evaluación.pdf](file:///C:/Users/sfjuarez/AppData/Local/Temp/Rar$Dla11100.39528/Herramientas%20de%20Evaluación.pdf)

[file:///C:/Users/sfjuarez/AppData/Local/Temp/Rar\\$Dla3856.10274/Módulo_Mejoramiento_2018.pdf](file:///C:/Users/sfjuarez/AppData/Local/Temp/Rar$Dla3856.10274/Módulo_Mejoramiento_2018.pdf)

<https://www.mineduc.gob.gt/DIGEESP/documents/Acuerdo%20Ministerial%201171-2010%20Reglamento%20de%20Evaluación.pdf>

(Q.GT.,2020)

Honduras

La evaluación de competencias es definida por el documento: *Lineamientos sobre la evaluación de los aprendizajes*:

<https://concurso.se.gob.hn/static/documentos/acuerdo.pdf>

En la propuesta existente, se habla de autoevaluación, carteras de conocimiento, presentaciones orales, trabajo escrito, diseño de proyectos, contribución al trabajo en equipo, resolución de problemas y criterios/estándares de evaluación.

No existen leyes/instrucciones que se refieran a la obligatoriedad de competencias y al nivel alcanzado por los estudiantes para aparecer explícitamente en la información de evaluación que se entrega periódicamente a las familias y los estudiantes. Las competencias no se registran y no aparecen en los registros escolares de los estudiantes.

En evaluaciones externas a la escuela, se evalúan las competencias:

- Lectura
 - Comprensión Lectora (3º)
 - Vocabulario (6º)
 - Tipo de Texto (9º)
- Matemáticas/Números y Operaciones
 - Numeración (3º y 6º)
 - Adición (3º y 6º)
 - Sustracción (3º y 6º)

Multiplicación (3° y 6°)

División (3° y 6°)

Operaciones combinadas

Múltiplos y Divisores (3° y 6°)

- Matemáticas/Geometría

Líneas (3º)

Ángulos (3º)

Figuras geométricas (3° y 6°)

Sólidos (3° y 6°)

Volumen (3° y 6°)

- Matemáticas/Medidas

Moneda (3º)

Longitud (3º)

Tiempo (3º)

Peso (3° y 6°)

Áreas y Perímetros (6°)

- Matemáticas/Algebra

Comparación y Orden (3º)

Ecuaciones y Desigualdades (6°)

https://www.se.gob.hn/media/files/articles/Informe_Nacional_del_2018_FINAL.pdf

Razonamiento verbal y comprensión lectora (12° grado)⁴⁰

Razonamiento lógico-formal (12° grado)

Razonamiento cuantitativo (12° grado)

Habilidad Cognitiva (12° grado)

Identidad cultural y ciudadana (12° grado)

Problematización y resolución de problemas (12° grado)

En términos de estrategias, en el documento de *Diseño Curricular Para la Educación de Básica de 1° a 9° al final de cada área se encuentran las Orientación para la metodología y Orientación para la evaluación del área*

https://www.se.gob.hn/media/files/basica/DCNEB_segundo_ciclo.pdf

⁴⁰ Para las competencias de 12º grado el documento "No está publicado".

En Media se encuentran Orientación para la evaluación en los planes de estudio de cada asignatura

<https://www.se.gob.hn/educacionmedia-planesprogramas/2/>

Los indicadores de evaluación educativa que permiten identificar el desarrollo de competencias alcanzadas por los estudiantes se definen en los documentos: *Estándares y Programaciones para Educación Básica (español, Matemática, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés)*; *Media: Competencias general y específica para cada asignatura*:

https://www.se.gob.hn/basica_inicio/

<http://www.educatrachos.hn/desktop/?grade=28&class=102https://www.mineduc.gob.gt/DIGEESP/documents/Acuerdo%20Ministerial%201171-2010%20Reglamento%20de%20Evaluaci%C3%B3n.pdf>

(Q.HN.,2020)

México

La evaluación de competencias se menciona en el *ACUERDO número 11/03/19, por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de los educandos de la educación básica*:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5555921&fecha=29/03/2019

También se mencionan las competencias en los documentos:

Programas de estudio 2011. Guía para el maestro. Capítulo-apartado sobre Evaluación.

Libro para el maestro (para cada grado). Sugerencias de evaluación en cada asignatura. Sugerencias de evaluación.

<https://www.planyprogramasdestudio.sep.gob.mx/index-descargas-biblioteca-listado.html>

Aprendizajes clave para la educación integral. Plan y programas de estudio para la educación básica. Sugerencias de evaluación.

<https://www.planyprogramasdestudio.sep.gob.mx/index-Descargas.html>

En la propuesta existente, se habla de autoevaluación, carteras de conocimiento, presentaciones orales, trabajo escrito, elaboración de proyectos, contribución al trabajo en equipo, resolución de problemas y criterios de evaluación/estándares, así como *Heteroevaluación, Coevaluación, Evaluación formativa*.

No existen leyes/instrucciones que se refieran a la obligatoriedad de competencias y al nivel alcanzado por los estudiantes para aparecer explícitamente en la información de evaluación que se entrega periódicamente a las familias y los estudiantes. Las competencias no se registran y no aparecen en los registros escolares de los estudiantes.

En evaluaciones externas a la escuela, se evalúan las competencias:

- Comprensión Lectora (6º)
- Lectura de información en gráficas (6º)
- Solución de problemas (6º)
- En Secundaria Baja:
- Comprensión Lectora (3º)
- Lectura de información en gráficas (3º)
- Solución de problemas (3º)

<https://www.inee.edu.mx/bases-de-datos-inee-2019#planea>

No hay documentos que se refieran a las estrategias e indicadores de evaluación.

(Q.MX.,2020)

Panamá

La evaluación de competencias se envía a la dirección:

<http://www.educapanama.edu.pa/?q=planes-y-programas-de-estudios>

En la propuesta existente, se habla de autoevaluación, carteras de conocimiento, presentaciones orales, trabajo escrito, diseño de proyectos, contribución al trabajo en equipo, resolución de problemas y criterios/estándares de evaluación.

No existen leyes/instrucciones que se refieran a la obligatoriedad de competencias y al nivel alcanzado por los estudiantes para aparecer explícitamente en la información de evaluación que se entrega periódicamente a las familias y los estudiantes. Las competencias no se registran y no aparecen en los registros escolares de los estudiantes.

En evaluaciones externas a la escuela, se evalúan las competencias *lingüísticas, lógica, matemática y de investigación (español, Matemática y Ciencias Naturales)*, tanto en Pruebas Crecer, aplicadas a estudiantes de primaria, como en la prueba PISA:

http://www.meduca.gob.pa/prensa/sala_prensa?title=crecer

Las referencias de estrategias de evaluación de competencias se pueden encontrar en *Decreto 810*: https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26640_B/GacetaNo_26640b_20101012.pdf

En los indicadores de evaluación, se hace esta observación:

Programas de estudio de las diferentes asignaturas, según el plan de estudio de básica general, elaborados por la Dirección Nacional de Currículo y Tecnología. Además, se ha ejecutado la Evaluación Institucional del Sistema Integral de Mejoramiento de la Calidad de la Educación (SIMECE), por ejemplo, con los Estándares para la evaluación de los centros educativos, según las áreas pedagógica y resultados. Fundamento legal: Decreto No. 878 de 2016

(Q.PA.,2020)

Paraguay

La forma en que se evalúan las competencias se establece en los siguientes documentos:

https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/4935

https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/1868

<https://mec.gov.py/documentos/resoluciones/799>

https://mec.gov.py/talento/archivo/convocatoria_cpo_05-2017/bibliografia/gestion_implementation_curriculum/14_Modulo_2_Evaluacion.pdf

<https://www.mec.edu.py/index.php/es/todas-las-categorias/category/52-fasc-culos-de-evaluaci-n>

https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/9620

En la propuesta existente, se habla de autoevaluación, carteras de conocimiento, presentaciones orales, trabajo escrito, diseño de proyectos, contribución al trabajo en equipo y resolución de problemas.

No existen leyes/instrucciones que se refieran a la obligatoriedad de competencias y al nivel alcanzado por los estudiantes para aparecer explícitamente en la información de evaluación que se entrega periódicamente a las familias y los estudiantes. Las competencias no se registran y no aparecen en los registros escolares de los estudiantes.

A nivel de evaluaciones externas a la escuela, la prueba PISA evalúa la *competencia lectora*, *competencia matemática* y *competencia científica* (*Jóvenes de 15 años entre 7° grado Ed. Escolar Básica y 3° Ed. Media (CINE 2 y 3)*):

Marco de evaluación y análisis PISA para el Desarrollo (OCDE)

https://www.oecd.org/pisa/aboutpisa/ebook%20-%20PISA-D%20Framework_PRELIMINARY%20version_SPANISH.pdf

Informe Paraguay: https://mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/15359?1558613588

Las estrategias de evaluación se desarrollan en los documentos:

Fascículo de Evaluación (1.º, 2.º y 3.º ciclos, EEB):

<https://www.mec.edu.py/index.php/es/todas-las-categorias/category/52-fasc-culos-de-evaluaci-n>

No se hace referencia a los indicadores educativos de la evaluación.

(Q.PY.,2020)

Perú

Los documentos que establecen la forma en que se evalúan las competencias:

R. M. N.º 281-2016-MINEDU, Currículo Nacional de La Educación Básica

<http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/curriculo-nacional-de-la-educacion-basica.pdf>

R. M. N.º 649-2016- MINEDU, Programa Curricular de Educación Primaria

<http://www.minedu.gob.pe/comunicado/pdf/normativa-2018/rm-649-2016-minedu/rm-n-649-2016-minedu-parte1.pdf>

<http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/programa-curricular-educacion-primaria.pdf>

R. V. M. N.º 025-2019-MINEDU, Norma técnica “Disposiciones que orientan el proceso de evaluación de aprendizajes de los estudiantes de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica”

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/297833/RVM_N_025-2019-MINEDU.pdf

Norma técnica de evaluación 2020, documento de trabajo

Curso virtual de Evaluación formativa:

https://youtu.be/e_LmF6malQ (Video de presentación del curso virtual)

Orientaciones para la evaluación al término del periodo lectivo

https://www.documentosenred.com/37h/MINEDU-Orientaciones-Evaluacion-Estudiantes-Termino-Periodo-Lectivo-RVM-025-2019-MINEDU_188942.pdf

Orientaciones para la evaluación al término del periodo lectivo

https://www.documentosenred.com/37h/MINEDU-Orientaciones-Evaluacion-Estudiantes-Termino-Periodo-Lectivo-RVM-025-2019-MINEDU_188942.pdf

En la propuesta existente se habla de autoevaluación, carteras de conocimiento, presentaciones orales, trabajo escrito, diseño de proyectos, contribución al trabajo en equipo, resolución de problemas y criterios de evaluación.

Las leyes/instrucciones que se refieren al requisito de que las competencias y el nivel alcanzado por los estudiantes aparezcan explícitamente en la información de evaluación que se entrega periódicamente a las familias y a los estudiantes, así como su inscripción en los registros escolares de los estudiantes:

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/297833/RVM_N_025-2019-MINEDU.pdf

<http://siagie.minedu.gob.pe/inicio/>

En evaluaciones externas a la escuela, son evaluadas las competencias: *Comunicación, Matemática, Personal Social*, así como otras competencias específicas de la *Educación Secundaria*:

<http://umc.minedu.gob.pe/evaluaciones/>

Enlace de la página web de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes

Plan Multianual de Evaluaciones, documento de trabajo

Evaluaciones de logros de aprendizaje:

Evaluación Censal de Estudiantes

Evaluación Muestral

ERCE 2019

<http://umc.minedu.gob.pe/evaluaciones/>

Enlace de la página web de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes

Las estrategias y los indicadores de evaluación son referidos en los documentos:

R. M. N.º 281-2016-MINEDU, Currículo Nacional de La Educación Básica

<http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/curriculo-nacional-de-la-educacion-basica.pdf>

R. M. N.º 649-2016- MINEDU, Programas Curriculares de Educación Primaria Y Secundaria

<http://www.minedu.gob.pe/comunicado/pdf/normativa-2018/rm-649-2016-minedu/rm-n-649-2016-minedu-parte1.pdf>

<http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/programa-curricular-educacion-primaria.pdf>

<http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/programa-curricular-educacion-secundaria.pdf>

(Q.PE.,2020)

Portugal

A avaliação das competências é referida no [Decreto-Lei n.º 55/2018, de 6 de julho, em que](#) “a avaliação das aprendizagens, terminologia adotada neste normativo, concorre para a garantia de que todos os alunos adquirem os conhecimentos e desenvolvem as capacidades e atitudes que contribuem para alcançar as competências previstas no Perfil dos Alunos à Saída da Escolaridade Obrigatória. As *provas de aferição* testam as competências previstas no currículo nacional, nomeadamente nas aprendizagens essenciais definidas para cada a disciplina, adotando frequentemente a forma de “prova interdisciplinar” para abranger as várias disciplinas do currículo”:

[Portaria n.º 223-A/2018, de 3 de agosto](#)

[Portaria n.º 229-A/2018, de 14 de agosto](#)

[Portaria n.º 235-A/2018, de 23 de agosto](#)

Na proposta existente fala-se de autoavaliação, portfólios de conhecimento, apresentações orais, trabalhos escritos, elaboração de projetos, contribuição para o trabalho de equipa e resolução de problemas.

Existe a obrigatoriedade de as competências e de o nível alcançado pelos estudantes aparecerem de maneira explícita na informação de avaliação entregue periodicamente às famílias e aos estudantes, conforme é explicitado nestes documentos:

[Decreto-Lei n.º 55/2018, de 6 de julho /artigos 22.º, 23.º e 24.º](#)

[Portaria n.º 223-A/2018 de 3 de agosto/ artigos 16.º, 17.º, 18.º, 19.º, 20.º, 21.º e 22.º](#)

[Portaria n.º 226-A/2018 de 7 de agosto/ artigos 18.º, 19.º, 20.º, 21.º, 23.º, 24.º e 25.º](#)

[Portaria n.º 229-A/2018, de 14 de agosto/ artigos 21.º, 23.º, 24.º, 25.º, 26.º e 27.º](#)

[Portaria n.º 235-A/2018, de 23 de agosto /artigos 20.º, 22.º, 23.º, 24.º, 25.º, 26.º, 27.º e 28.º.](#)

As competências não aparecem no histórico escolar dos alunos.

Nas avaliações externas à escola, as competências avaliadas nas provas aferidas (2º, 5º e 8º anos), nas provas nacionais (9º) e nos exames nacionais (11º e 12º anos) são apresentadas no link <http://iave.pt/>

As referências às estratégias de avaliação das competências constam dos seguintes normativos:

[Decreto-Lei n.º 55/2018, de 6 de julho /artigos 22.º, 23.º e 24.º](#)

[Portaria n.º 223-A/2018 de 3 de agosto/ artigos 16.º, 17.º, 18.º, 19.º, 20.º, 21.º e 22.º](#)

[Portaria n.º 226-A/2018 de 7 de agosto/ artigos 18.º, 19.º, 20.º, 21.º, 23.º, 24.º e 25.º](#)

[Portaria n.º 229-A/2018, de 14 de agosto/ artigos 21.º, 23.º, 24.º, 25.º, 26.º e 27.º](#)

[Portaria n.º 235-A/2018, de 23 de agosto /artigos 20.º, 22.º, 23.º, 24.º, 25.º, 26.º, 27.º e 28.º.](#)

Não são referidos indicadores de avaliação das competências.

(Q.PT.,2020)

República Dominicana

El modo como las competencias son evaluadas es establecido por los documentos:

Ordenanza N.º 02-2016

<http://www.educando.edu.do/portal/wp-content/uploads/2018/02/ordenanza-2-2016.pdf>

Ordenanzas N.º 01-2017 y N.º 22-2017

<http://www.educando.edu.do/portal/wp-content/uploads/2018/02/Ordenanza-1-2017.pdf>

<http://www.educando.edu.do/portal/wp-content/uploads/2018/02/Ordenanza-22-2017.pdf>

En la propuesta existente se habla de autoevaluación, carteras de conocimiento, presentaciones orales, trabajo escrito, diseño de proyectos y resolución de problemas.

Las leyes/instrucciones que se refieren al requisito de que las competencias y el nivel alcanzado por los estudiantes aparezcan explícitamente en la información de evaluación que se entrega periódicamente a las familias y a los estudiantes:

Ordenanza No. 02-2016, Art. 24

<http://www.educando.edu.do/portal/wp-content/uploads/2018/02/ordenanza-2-2016.pdf>

Informes de aprendizajes del Nivel Primario

<http://www.educando.edu.do/portal/informes-aprendizajes-del-nivel-primario/>

<http://www.educando.edu.do/portal/wp-content/uploads/2018/02/Ordenanza-22-2017.pdf>

Las competencias se registran y aparecen en los registros escolares de los estudiantes:

<http://www.educando.edu.do/portal/informes-aprendizajes-del-nivel-primario/>

A nivel de evaluaciones externas a la escuela, *en 3º y 6ºo grados de Primaria*, las competencias *Comunicativa, Resolución de problemas y Pensamiento lógico, crítico y creativo*:

Ordenanza 1-2016

<http://www.ministeriodeeducacion.gob.do/docs/direccion-general-de-evaluacion-y-control-de-la-calidad-educativa/uLRy-ordenanza-n01-2016pdf.pdf>

Evaluación Diagnóstica de 3º grado

<http://www.ministeriodeeducacion.gob.do/docs/direccion-de-evaluacion-de-la-calidad/1hsU-guia-para-orientaciones-a-los-centros-educativos-de-3ero-de-primaria-2019pdf.pdf>

Evaluación Diagnóstica de 6º grado

<http://www.ministeriodeeducacion.gob.do/docs/direccion-de-evaluacion-de-la-calidad/EPGA-folleto-evaluacion-diagnostica-6topdf.pdf>

También la competencia Científica y tecnológica (6º grado de Primaria):

<http://www.ministeriodeeducacion.gob.do/docs/direccion-de-evaluacion-de-la-calidad/EPGA-folleto-evaluacion-diagnostica-6topdf.pdf>

Y sin embargo, en 3º grado Secundaria, las competencias *Comunicativa, Resolución de problemas, Pensamiento lógico, crítico y creativo, Científica y tecnológica, Ambiental y de la salud, Ética y Ciudadana*:

Ordenanza 1-2016

<http://www.ministeriodeeducacion.gob.do/docs/direccion-general-de-evaluacion-y-control-de-la-calidad-educativa/uLRy-ordenanza-n01-2016pdf.pdf>

Evaluación Diagnóstica 3º de secundaria

<http://www.ministeriodeeducacion.gob.do/docs/direccion-de-evaluacion-de-la-calidad/7oa6-orientaciones-de-evaluacion-diagnostica-3ro-secundariapdf.pdf>

Las estrategias y los indicadores de evaluación de competencias se incluyen en los *Diseños curriculares de todos los niveles*:

<http://www.educando.edu.do/portal/nuevo-diseno-curricular/>

(Q.CR.,2020)

4.3 – Competencias e centros educativos / Competências e centros educativos

A NÍVEL ORGANIZATIVO / AO NÍVEL ORGANIZACIONAL

Argentina

Conforme a Ley de Educación Nacional N° 26206 (capítulo V), y solo para *Educación Secundaria*, la escuela/centro escolar no tiene autonomía en la gestión del plan de estudios (competencias, contenidos, disciplinas, áreas), goza de autonomía en la gestión de proyectos interdisciplinarios, en la implementación del plan de estudios y en la gestión pedagógica en el aula:

https://cfe.educacion.gob.ar/doc_pdf/ley_de_educ_nac.pdf

Resolución CFE N°88/09 <https://cfe.educacion.gob.ar/resoluciones/res09/88-09.pdf>
Anexo <https://cfe.educacion.gob.ar/resoluciones/res09/88-09-anexo.pdf>;

Resolución CFE N°93/09 <https://cfe.educacion.gob.ar/resoluciones/res09/93-09.pdf>
Anexo <https://cfe.educacion.gob.ar/resoluciones/res09/93-09-anexo.pdf>

(Q.AR., 2020)

Brasil

Conforme a legislação nacional, a escola/centro escolar possui autonomia, parcialmente, na gestão curricular (disciplinas, áreas, conteúdos autonomia), e autonomia na gestão de projetos interdisciplinares, na implementação do currículo e na gestão pedagógica na sala de aula:

Lei N.º 9.394, de 20 de dezembro de 1996 (art. 3º e art. 26)

http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l9394.htm

A abordagem por competências ocasionou mudanças na legislação referente às áreas de conhecimento:

http://basenacionalcomum.mec.gov.br/images/BNCC_20dez_site.pdf

(Q.BR.,2020)

Chile

De acuerdo con la legislación nacional, la escuela/centro escolar tiene autonomía, parcialmente, en la gestión del currículo (disciplinas, áreas, contenido) y autonomía en la gestión de proyectos interdisciplinarios, en la implementación del currículo y en la gestión pedagógica en el aula:

De conformidad con el cuarto párrafo del artículo 31, de la LGE, es responsabilidad del Ministerio de Educación elaborar los planes y programas de estudio para los niveles de educación obligatorios (primaria y secundaria), que son obligatorios para las escuelas que no han elaborado los suyos. Por lo tanto, las escuelas son libres de diseñar e implementar sus propios planes y programas curriculares, de lo contrario, deben seguir las regulaciones publicadas por el Ministerio de Educación. Sin embargo, las escuelas deben recibir la aprobación de sus propios planes y programas curriculares. En el título I, Art. 19 y 20, la ley establece las bases curriculares para cada nivel educativo. La ley no regula cómo concretar el currículo y la gestión pedagógica en el aula. También hay autonomía en la gestión de proyectos interdisciplinares, como por ejemplo STEM en 3º y 4º medio.

El enfoque basado en competencias no condujo a cambios en la legislación con respecto a la organización escolar, en áreas tales como la estructura por departamentos, el horario escolar, la duración de las clases, la agrupación de estudiantes, la colaboración de maestros.

(Q.CH.,2020)

Colombia

De acuerdo con la legislación nacional, la escuela/centro escolar tiene autonomía en la gestión del currículo (disciplinas, áreas, contenido), en la gestión de proyectos interdisciplinarios, en la implementación del currículo y en la gestión pedagógica en el aula:

Decreto 1075 de 2015

https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1

Ley 115 de 1994

https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdfhttp://www

El enfoque basado en competencias no condujo a cambios en la legislación sobre la organización escolar, en áreas tales como la estructura departamental, el horario escolar, la duración de las clases, el grupo de estudiantes, la colaboración docente.

(Q.CO.,2020)

Costa Rica

De acuerdo con la legislación nacional, la escuela/centro escolar tiene autonomía en la gestión del currículo (disciplinas, áreas, contenido), pero no en el nivel de *Educación Secundaria*, en la implementación del currículo y, en parcialmente, en la autonomía en la gestión de proyectos interdisciplinarios y en la gestión pedagógica en el aula (pero solo a nivel de *Educación Primaria*).

Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) del Ministerio de Educación Pública – Decreto Ejecutivo 3513-MEP

<https://pt.slideshare.net/wendy-mh/la-organizacin-administrativade-las-direcciones-regionales-de-educacin-del-ministerio-deeducacin-pblica>

El Centro Educativo de Calidad como Eje de la Educación Costarricense

https://www.uned.ac.cr/ece/images/documents/doc2011_yrivera/un_centro_educativo_decalidad.pdf

(Q.CR.,2020)

Cuba

De acuerdo con la legislación nacional, la escuela/centro escolar tiene autonomía en la gestión del currículo (disciplinas, áreas, contenido), en la gestión de proyectos interdisciplinarios, en la implementación del currículo y en la gestión pedagógica en el aula:

Perfeccionamiento del Sistema Nacional de Educación. Proyecto Educativo Institucional y de aula. Resoluciones Ministeriales.

El enfoque basado en competencias condujo a cambios en la legislación con respecto a la *organización escolar, en áreas como Regulación Escolar, Calendario Escolar, Proyecto Institucional y Aula.*

Los cambios implementados en las instituciones educativas para abordar con éxito el aprendizaje por competencias incluyen: estructura por asignaturas, autonomía escolar, flexibilidad e innovación curricular, colaboración docente, participación de la comunidad educativa, cambios en la evaluación del aprendizaje, horarios.

(Q.CU.,2020)

Ecuador

En vista de la legislación nacional, la escuela/centro escolar tiene autonomía, parcialmente, en la gestión del plan de estudios (disciplinas, áreas, contenido) y autonomía en la gestión de proyectos interdisciplinarios, en la implementación del plan de estudios y la autonomía y en la gestión pedagógica en el aula:

<https://educacion.gob.ec/instructivos-acuerdos-circulares/>

El enfoque basado en competencias ha llevado a cambios en la legislación sobre la *Estructura del sistema educativo Nacional:*

<https://educacion.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2017/05/Ley-Organica-Educacion-Intercultural-Codificado.pdf>

<https://educacion.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2017/02/Reglamento-General-a-la-Ley-OrgAnica-de-Educacion-Intercultural.pdf>

<https://educacion.gob.ec/instructivos-acuerdoscirculares/>

<https://educacion.gob.ec/curriculo/>

Los cambios implementados en las instituciones educativas para abordar con éxito el aprendizaje por competencias incluyen: estructura por materias, autonomía escolar, flexibilidad e innovación curricular, colaboración docente, estructura de departamentos, participación de la comunidad educativa, cambios en la evaluación del aprendizaje, horarios.

(Q.EC.,2020)

El Salvador

De acuerdo con la legislación nacional, la escuela/centro escolar tiene autonomía, parcialmente, en la gestión del plan de estudios (disciplinas, áreas, contenido), en la gestión de proyectos interdisciplinarios (*Educación Media*), en la implementación del currículo y en la gestión pedagógica en el aula:

<https://educrea.cl/gestion-escolar-efectiva-al-servicio-del-aprendizaje/>

<https://www.mined.gob.sv/descargas/category/1329-normativa-de-evaluacion.html>

El enfoque basado en competencias ha llevado a cambios en la legislación sobre la organización escolar, en áreas tales como:

Evaluación por competencias. ¿Cómo evaluar?

<https://www.mined.gob.sv/descargas/send/878-materiales-curriculares-base/5496-evaluacion-al-servicio-de-los-aprendizajes-0.html>

Criterios de evaluación, en función de competencias

<https://www.mined.gob.sv/descargas/send/878-materiales-curriculares-base/5496-evaluacion-al-servicio-de-los-aprendizajes-0.html>

Evaluación por competencias

<https://www.mined.gob.sv/descargas/send/878-materiales-curriculares-base/5496-evaluacion-al-servicio-de-los-aprendizajes-0.html>

Los cambios implementados en las instituciones educativas para abordar con éxito el aprendizaje por competencias incluyen: estructura por asignaturas, autonomía escolar, flexibilidad e innovación curricular, colaboración docente, estructura de departamentos, participación de la comunidad educativa, cambios en la evaluación del aprendizaje y también: *Asignación de carga académica, según especialidad, Trabajo por especialidad desde segundo ciclo.*

(Q. SV.,2020)

España

De acuerdo con la legislación nacional, la escuela/centro escolar no tiene autonomía en la gestión del currículo (disciplinas, áreas, contenido); tiene, parcialmente, en la implementación del currículo y tiene autonomía en la gestión de proyectos interdisciplinarios y en la gestión pedagógica en el aula:

Capítulo II sobre la autonomía de los centros [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, texto consolidado](#)

El enfoque basado en competencias ha llevado a cambios en la legislación sobre la organización escolar, en áreas tales como *Autonomía escolar, Flexibilización e innovación curricular, Cambios en la evaluación de aprendizajes:*

[Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, texto consolidado](#)

[Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato](#)

<https://www.boe.es/eli/es/o/2015/01/21/ecd65>

Los cambios implementados en las instituciones educativas para abordar con éxito el aprendizaje por competencias incluyen: autonomía escolar, flexibilidad e innovación curricular, cambios en la evaluación del aprendizaje.

(Q.ES.,2020)

Guatemala

De acuerdo con la legislación nacional, la escuela/centro escolar tiene autonomía, parcialmente en la gestión curricular (disciplinas, áreas, contenido) y autonomía en la gestión de proyectos interdisciplinarios, en la implementación del currículo y en la gestión pedagógica en el aula, con la observación de que *son acciones del contexto de cada centro educativo, por eso no están normadas, solo se encuentran en el PEI de cada centro:*

<https://www.mineduc.gob.gt/DIGebi/documents/leyes/035-2005.pdf>

<https://www.mineduc.gob.gt/DIGEESP/documents/Acuerdo%20Ministerial%201171-2010%20Reglamento%20de%20Evaluaci%C3%B3n.pdf>

El enfoque basado en competencias ha llevado a cambios en la legislación sobre la organización escolar, en áreas como el currículo:

<http://www.mineduc.gob.gt/DIGECCUR/documents/CNB/PDF-DOCUMENTOS-DE-APOYO/El%20Nuevo%20Curriculum.pdf>

<http://www.mineduc.gob.gt/DIGECCUR/>

Los cambios implementados en las instituciones educativas para abordar con éxito el aprendizaje por competencias incluyen: autonomía escolar, flexibilidad e innovación curricular, cambios en la evaluación del aprendizaje.

(Q.GT.,2020)

Honduras

De acuerdo con la legislación nacional, la escuela/centro escolar no tiene autonomía en la gestión del currículo (disciplinas, áreas, contenido); tiene autonomía parcialmente solo en *Educación Primaria* en gestión de proyectos interdisciplinarios; y tiene autonomía en la implementación del currículo y en la gestión pedagógica en el aula en *Educación Primaria y Secundaria*:

https://www.se.gob.hn/media/files/basica/DCNEB_segundo_ciclo.pdf

<http://www.educatrachos.hn/desktop/?grade=28&class=102>

(Q.HN.,2020)

México

De acuerdo con la legislación nacional, la escuela/centro escolar tiene, parcialmente, autonomía en la gestión del curricular (disciplinas, áreas, contenido) y en la implementación del currículo; tiene autonomía en la gestión de proyectos interdisciplinarios y en la gestión pedagógica en el aula:

ACUERDO número 20/11/19 por el que se modifica el diverso número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral. Transitorios TERCERO Y CUARTO.

http://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/17615/1/images/a20_11_19.pdf

El enfoque basado en competencias ha llevado a cambios en la legislación sobre la organización escolar, en áreas tales como: *distribución horaria para tratamiento de asignaturas, agrupamiento de estudiantes para clubes en ámbitos de autonomía curricular, disposiciones y recomendaciones para comunicación y organización de los docentes, fundamentalmente a partir del Consejo Técnico Escolar:*

ACUERDO número 12/10/17, por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral.

<http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2017&month=10&day=11>

Los cambios implementados en las instituciones educativas para abordar con éxito el aprendizaje por competencias incluyen:

Autonomía escolar (sustitución de talleres por clubes en alguno de 5 ámbitos de autonomía definidos).

Participación de la comunidad educativa (se promueve la participación de padres en la realización de los clubes de Autonomía curricular).

Cambios en la evaluación de aprendizajes (Se dispone que la periodicidad para mostrar reportes de evaluación a estudiantes y padres, por parte de los profesores, sea trimestral).

Otros (Se dispone apertura del sistema educativo nacional para que la iniciativa privada y ONG participen en la oferta de protocolos de trabajo en clubes de autonomía curricular)

(Q.MX.,2020)

Panamá

De acuerdo con la legislación nacional, la escuela/centro escolar no tiene autonomía en la gestión del currículo (disciplinas, áreas, contenido), en la implementación del currículo y en la gestión de proyectos interdisciplinarios (tiene autonomía en *Educación Media*); parcialmente autonomía en la gestión pedagógica en el aula: Decreto Ejecutivo 944 – 2012

En vista de la cuestión de si el enfoque basado en la competencia ha llevado a cambios en la legislación sobre la organización escolar, se refiere que existe la *Ley No. 47. Orgánica de Educación y múltiples disposiciones legales que norman los diferentes quehaceres del proceso educativo en la organización, en lo curricular, en la evaluación y otros pero no focalizada en el desarrollo de las competencias.*

Los cambios implementados en las instituciones educativas para abordar con éxito el aprendizaje por competencias incluyen: flexibilidad e innovación curricular, colaboración docente, participación de la comunidad educativa, cambios en la evaluación del aprendizaje, horarios.

(Q.PA,2020)

Paraguay

De acuerdo con la legislación nacional, la escuela/centro escolar tiene autonomía, parcialmente, en la gestión del curricular (disciplinas, áreas, contenido), en la gestión de proyectos interdisciplinarios, en la implementación del currículo y en la gestión pedagógica en el aula, con la observación de que *en los programas de estudio se ve los niveles de concreción del currículum: nacional, departamental y local.*

(Q.PY.,2020)

Perú

De acuerdo con la legislación nacional, la escuela/centro escolar no tiene autonomía, parcialmente, en la gestión del curricular (disciplinas, áreas, contenido), en la gestión de proyectos interdisciplinarios, en la implementación del currículum y en la gestión pedagógica en el aula:

<http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/curriculo-nacional-de-la-educacion-basica.pdf>

http://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf

<http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/programa-curricular-educacion-primaria.pdf>

El enfoque basado en competencias ha llevado a cambios en la legislación sobre la organización escolar, en áreas tales como:

Orientaciones para la gestión escolar

<http://www.fondep.gob.pe/wp-content/uploads/2019/03/Orientaciones-para-el-desarrollo-del-a%C3%B1o-escolar-2019-en-Instituciones-Educativas-y-Programas-Educativos-de-la-Educaci%C3%B3n-B%C3%A1sica.pdf>

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/359084/RVM_N_220-2019-MINEDU_-_NT_AE_2020.pdf

Modelos de servicio educativo

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/300410/d150518_opt.PDF

Distribución del tiempo en la escuela

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/410432/RVM_N_272-2019-MINEDU.pdf

Desarrollo del año escolar

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/359084/RVM_N_220-2019-MINEDU_-_NT_AE_2020.pdf

Desarrollo de la implementación curricular

<https://siga.regionlambayeque.gob.pe/docs/imgfckeditor16/RVM-024-2019-ilovepdf-compressed.pdf>

Los cambios implementados en las instituciones educativas para abordar con éxito el aprendizaje por competencias incluyen:

Autonomía escolar. R. V. M. N. ° 011-2019-MINEDU

Orientaciones para la gestión escolar. Se ha definido el rol del directivo como líder pedagógico a cargo de la escuela.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/286165/RVM_N_011-2019-MINEDU.pdf

Participación de la comunidad educativa. R. V. M. N. ° 011-2019-MINEDU

Orientaciones para la gestión escolar. Se reconoce la necesidad de involucrar a todos los integrantes de la comunidad educativa (directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes y familias) para la educada gestión de la escuela.

[286165/RVM_N_011-2019-MINEDU.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/286165/RVM_N_011-2019-MINEDU.pdf)

Cambios en la evaluación de aprendizajes. R. V. M. N. ° 025-2019-MINEDU.

Norma técnica Disposiciones que orientan el proceso de evaluación de aprendizajes de los estudiantes de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/297833/RVM_N_025-2019-MINEDU.pdf

Norma técnica de evaluación 2020, documento de trabajo.

Portugal

Com base na legislação nacional, a escola/centro escolar possui autonomia, parcialmente, na gestão curricular (disciplinas, áreas, conteúdos) e na implementação do currículo; tem autonomia na gestão de projetos interdisciplinares e na gestão pedagógica na sala de aula:

[Decreto-Lei n.º 55/2018, de 6 de julho](#)

[Portaria n.º 181/2019 de 11 de junho](#)

A abordagem por competências ocasionou mudanças na legislação referente à organização escolar, em áreas como:

Perfil do aluno à saída da escolaridade obrigatória.

Currículo.

Disciplinas

https://www.dge.mec.pt/sites/default/files/Curriculo/AFC/dl_55_2018_afc.pdf

Percurso formativo.

Rede de escolas.

Educação Inclusiva.

Estruturas Internas.

Organização do calendário escolar.

https://www.dge.mec.pt/sites/default/files/EEspecial/dl_54_2018.pdf

<https://dre.pt/application/conteudo/122541299>

As mudanças implementadas nas instituições educacionais para abordar com sucesso a aprendizagem por competências incluem: autonomia escolar, flexibilização e inovação curricular, colaboração docente, participação da comunidade educativa, mudanças na avaliação da aprendizagem e ainda educação inclusiva.

(Q.PT.,2020)

República Dominicana

De acuerdo con la legislación nacional, la escuela/centro escolar no tiene autonomía en la gestión del currículo (disciplinas, áreas, contenido); tiene autonomía en la gestión de proyectos interdisciplinarios, en la implementación del currículo y en la autonomía y gestión pedagógica en el aula:

Bases de la Revisión y Actualización Curricular

<http://www.educando.edu.do/portal/wp-content/uploads/2016/07/BASES.pdf>

Diseño Curricular Nivel Primario

<http://www.educando.edu.do/portal/nuevo-diseno-curricular/>

El enfoque basado en competencias ha llevado a cambios en la legislación sobre la organización escolar, en áreas tales como: estructura educativa, horarios y períodos de clases.

Ordenanza 03-2013 y Ordenanza 01-2014

http://www.educando.edu.do/portal/wp-content/uploads/2016/07/Ordenanza-03_2013_estructura-sistema-educativo-RD.pdf

Los cambios implementados en las instituciones educativas para abordar con éxito el aprendizaje por competencias incluyen: estructura por materias, participación de la comunidad educativa, cambios en la evaluación del aprendizaje y los horarios.

(Q.RD.,2020)

A NIVEL DOCENCIA / AO NÍVEL DA FORMAÇÃO DE PROFESSORES

Argentina

Existe un sistema nacional de formación inicial de docentes para *Educación Primaria* y *Educación Secundaria*, de acuerdo con la siguiente legislación:

LEY N°26.206 Artículos N°74 y 75;

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/texact.htm>

Decreto N°114/08

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/135000-139999/137024/norma.htm>

RES CFE N°24/07; RES CFE N°73/08; N°74/08 modificada por RES CFE N°183/12; RES CFE N°174/12

<https://cfe.educacion.gob.ar/resoluciones/>

RES MINISTERIAL N°3883/19

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/332085/norma.htm>

El nivel mínimo de formación para ser profesor es la educación superior, de acuerdo con la Ley N°14.473 Artículo No. 13

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/125000-129999/126783/texact.htm>

También existe un sistema nacional de formación permanente/continua para docentes:

LEY N°26.206 Artículos N° 67, 69 y 74;

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/texact.htm>

RES N°CFE 30/07; RES CFE N°117/10; RES CFE N°201/13; RES CFE N°316/17

<https://cfe.educacion.gob.ar/resoluciones/>

<https://www.argentina.gob.ar/consejofederaleduccion/documentos/resoluciones>

Asimismo, existe definido un perfil de competencias docentes:

RES CFE N°24/07; RES CFE N°337/18

<https://cfe.educacion.gob.ar/resoluciones/>

<https://www.argentina.gob.ar/consejofederaleduccion/documentos/resoluciones>

Solo parcialmente, a nivel de formación inicial de los docentes, el plan de estudio está orientado hacia el desarrollo de un conjunto de competencias docentes, siendo, sin embargo “un proceso que se inicia a partir de la norma N° 337 de 2018, por lo que está en curso”:

RES CFE N°24/07; RES CFE N°337/18

<https://cfe.educacion.gob.ar/resoluciones/>

<https://www.argentina.gob.ar/consejofederaleduccion/documentos/resoluciones>

(Q.AR., 2020)

Brasil

Há um sistema nacional de formação inicial de professores, de acordo com o “Art. 62 da Lei N.º 9.394, de 20 de dezembro de 1996 e as Diretrizes Curriculares Nacionais para a Formação Inicial de Professores (Resolução CNE/CP N.º 2, de 20 de dezembro de 2019)”, sendo exigida como formação para ser professor o nível de educação superior:

http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l9394.htm

<http://portal.mec.gov.br/docman/dezembro-2019-pdf/135951-rcp002-19/file>

Não existe um sistema de formação contínua/continuada previsto na legislação, o perfil de competências docentes é definido pelos normativos citados anteriormente, bem como o plano de estudos orientado para o desenvolvimento de um conjunto de competências docentes, citados nos normativos anteriores.

(Q.B.,2020)

Chile

Existe, parcialmente, un sistema nacional de formación inicial del profesorado:

Si bien no existe un sistema nacional de formación inicial en Chile, si existen instrumentos que contribuyen a fortalecer la formación inicial. Por ejemplo, existen estándares orientadores para egresados de pedagogía. El objetivo de estos estándares es esclarecer, por un lado, lo que todo profesor debe saber y saber hacer en el aula, y por otro, las actitudes profesionales que

debe desarrollar desde su formación como profesor de Educación Básica. En este sentido, los estándares son una referencia útil y necesaria para las instituciones formadoras de docentes, puesto que transparentan los conocimientos, habilidades y competencias que ellas deben ser capaces de enseñar a sus estudiantes durante el transcurso de la carrera.

Adicionalmente, a partir de la Ley de Sistema de Desarrollo Docente (N° 20.903) y de la Ley del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior (N° 20.129), la acreditación de la calidad de los planes formativos de pregrado para la carrera de pedagogía estará sujeta a que los planes formativos cuenten con un perfil de egreso atingente a los estándares establecidos en la normativa vigente. La Ley de Sistema de Desarrollo Docente (N° 20.903) además establece que los estudiantes de pedagogía deberán rendir dos evaluaciones diagnósticas, la primera, aplicada por la universidad al inicio de la carrera y la segunda, por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) los 12 meses que anteceden al año del egreso. El objetivo de estas evaluaciones es entregar información a las instituciones para elaborar planes de mejora de sus programas formativos y acciones remediales para los estudiantes con bajos resultados. Estas evaluaciones están basadas en los Estándares Pedagógicos y Disciplinarios para la Formación Inicial Docente, y constituye un requisito obligatorio para los estudiantes. Por tanto, su incumplimiento no les permitirá obtener el título profesional.

Para mayor información, visitar: <https://www.diagnosticafid.cl/>

Ministerio de Educación (2019). Estándares Orientadores Para Egresados De Carreras De Pedagogía En Educación Básica. Estándares Pedagógicos Y Disciplinarios. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile

https://www.cpeip.cl/wp-content/uploads/2019/03/Est%C3%A1ndares_B%C3%A1sica.pdf

Ley N° 20.129 que Establece Un Sistema Nacional De Aseguramiento De La Calidad De La Educación Superior

https://www.cnachile.cl/SiteAssets/Paginas/Ley%2020129/LEY-20129_17-NOV-2006.pdf

Ley N° 20.903 que Crea El Sistema De Desarrollo Profesional Docente Y Modifica Otras Normas

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1087343>

Se requiere un nivel de educación superior para acceder a la carrera:

Decreto 352, Título I, art. 3 (título docente) y 4-6 (casos especiales). Ver clases de autorización docente en Título II, párrafo 1°: Al menos cuatro semestres de pedagogía en enseñanza básica, o una licenciatura de al menos 8 semestres en un área afín, para primaria y secundaria baja.

Para secundaria alta general, al menos ser egresado de una carrera profesional afín con el Subsector de aprendizaje respectivo, y para secundaria alta vocacional, ser técnico de

nivel medio titulado en un establecimiento de educación media técnico-profesional estatal o particular reconocido oficialmente en la misma especialidad del Subsector o módulo de aprendizaje, o estar cursando estudios regulares de pedagogía en Educación Media Técnico-Profesional en la misma especialidad del Subsector o módulo de aprendizaje, con un mínimo de seis semestres aprobados.

Existe un sistema de formación permanente/continua prevista en la legislación:

El Sistema de Desarrollo Profesional Docente (Ley 20.903, de abril de 2016) crea un Sistema de Apoyo Formativo que es de carácter nacional. No hace distinciones respecto de las escalas regional y municipal.

Ley N.º 20.903 que Crea El Sistema De Desarrollo Profesional Docente Y Modifica Otras Normas

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1087343>

También existe un plan de estudios orientado para el desarrollo desarrollo de un conjunto de competencias docentes:

Si bien no existe un plan de estudio predeterminado para el desarrollo de competencias docentes, sí existen estándares orientadores para egresados de pedagogía. El objetivo de estos estándares es esclarecer, por un lado, lo que todo profesor debe saber y saber hacer en el aula, y por otro, las actitudes profesionales que debe desarrollar desde su formación como profesor de Educación Básica. En este sentido, los estándares son una referencia útil y necesaria para las instituciones formadoras de docentes, puesto que transparentan los conocimientos, habilidades y competencias que ellas deben ser capaces de enseñar a sus estudiantes durante el transcurso de la carrera. Es importante recalcar que, como herramienta de referencia, los estándares orientan sin interferir en la libertad académica de las instituciones formadoras. Finalmente, son un referente para los futuros profesores, ya que facilitan el seguimiento que ellos mismos pueden realizar a sus propios procesos de aprendizaje.

Ministerio de Educación (2019). Estándares Orientadores Para Egresados De Carreras De Pedagogía En Educación Básica. Estándares Pedagógicos Y Disciplinarios. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.

https://www.cpeip.cl/wp-content/uploads/2019/03/Est%C3%A1ndares_B%C3%A1sica.pdf

En el caso de la formación permanente/continua, la legislación tiene como objetivo fortalecer un conjunto de competencias docentes:

La ley 20.903, que en su artículo 11 plantea que “los profesionales de la educación tienen derecho a formación gratuita y pertinente para su desarrollo profesional y la mejora continua de sus saberes y competencias pedagógicas. Los profesionales de la educación son responsables de su avance en el desarrollo profesional. Su objetivo es

contribuir al mejoramiento continuo del desempeño profesional de los docentes, mediante la actualización y profundización de sus conocimientos disciplinarios y pedagógicos, la reflexión sobre su práctica profesional, con especial énfasis en la aplicación de técnicas colaborativas con otros docentes y profesionales, así como también el desarrollo y fortalecimiento de las competencias para la inclusión educativa". A su vez, la formación continua debería tender al desarrollo de las competencias necesarias para continuar el ejercicio docente.

Ley N.º 20.903 que Crea El Sistema De Desarrollo Profesional Docente Y Modifica Otras Normas

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1087343>

Decreto Supremo N.º 238, de oct. De 2014 que Reglamenta La Forma En Que Se Acreditarán Las Competencias Docentes Para Continuar Ejerciendo La Docencia Conforme A Lo Dispuesto En El Artículo 46, Letra G), Del DFL N.º 2, dre 2009

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1067762>

(Q.CH.,2020)

Colombia

Existe un sistema nacional de formación inicial del profesorado, definido por los siguientes documentos:

Sistema Colombiano de Formación de Docentes y Lineamientos de política (MEN; 2013):

https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-345485_anexo1.pdf

Ley 30 de 1992

https://www.cna.gov.co/1741/articles-186370_ley_3092.pdf

Resolución 18583 de 2017

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=71384&dt=S>

Decreto 1280 de 2018

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=80498>

Decreto 1330 de 2019

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=85685&dt=S>

Se requiere un nivel de educación superior para ser docente:

- Normalista Superior. Programa ofertado por una escuela normal superior
- Licenciado. Programa ofertado por una institución de educación superior

Ley 115 de 1994

https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Decreto 4790 de 2008

https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-179246_archivo_pdf.pdf

Decreto 2277 de 1979

https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-103879_archivo_pdf.pdf

Decreto 1278 de 2002

https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86102_archivo_pdf.pdf

Existe un sistema de formación permanente/continua, referenciado en los siguientes documentos:

Sistema Colombiano de Formación de Docentes y Lineamientos de política (MEN; 2013):

https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-345485_anexo1.pdf

Ley 115 de 1994

https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Decreto 709 de 1996:

https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86215_archivo_pdf.pdf

Guía Construyendo el Plan Territorial de Formación Docente:

https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-190313_archivo_pdf_guiia_ptfd.pdf

Asimismo, el perfil competencial del docente está regulado por los siguientes documentos:

Resolución 18583 de 2017:

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=71384&dt=S>

Resolución 09317 de 2016

https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-357013_recurso_1.pdf

Resolución 253 de 2019:

https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-380867.html?_noredirect=1

Resolución 15683 de 2016

http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/resolucion_15683.PDF

El plan de estudio para la formación inicial del profesorado no está orientado al desarrollo de un conjunto de competencias docentes.

(Q.CO.,2020)

Costa Rica

Existe un sistema nacional de formación inicial del profesorado, que requiere un nivel de educación superior como formación del profesorado:

CONARE

<http://www.conare.ac.cr/>

CONESUP

<http://www.conseup.mep.go.cr/>

Reglamento de Carrera Docente

http://www.pgr_web.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo

Existe um sistema de formação contínua/continuada:

http://www.idp/mep.go.cr/acerca_de/idp_ugs

El perfil de competencias docentes *está definido por lo que establece la política curricular, con una descripción de todas las clases de puestos y sus requisitos:*

https://www.idp/mep.go.cr/description_todas_clases_puestos_sus_requisitos

El plan de estudios de formación inicial docente no está orientado al desarrollo de un conjunto de competencias docentes y solo parcialmente la formación permanente/continua tiene como objetivo fortalecer un conjunto de competencias docentes.

(Q.CR.,2020)

Cuba

Existe un sistema nacional de formación inicial del profesorado, que se requiere como formación para ser docente a nivel de Licenciado. (*Planes y programas de estudio de las instituciones formadoras de maestros y en todas las Universidades del país*): RM 306/2009

Existe un sistema de formación permanente/continua, así como un perfil de competencia, con un plan de estudio de formación inicial orientado hacia el desarrollo de un conjunto de competencias docentes; a su vez, la formación permanente/continua tiene como objetivo fortalecer un conjunto de competencias docentes: *Planes y programas de estudio de las instituciones formadoras de maestros y en todas las Universidades del país.*

(Q.CU.,2020)

Ecuador

Se requiere formación a nivel de licenciatura para ser docente y hay un sistema de formación permanente/continua:

https://educacion.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2017/05/Ley_Organica-Educacion_Intercultural_Codificado.pdf

Existe un perfil de competencias docentes y es solo parcialmente que el plan de estudio para la formación inicial del profesorado se encuentre orientado hacia el desarrollo de un conjunto de competencias docente. La formación permanente/continua tiene como objetivo fortalecer el conjunto de competencias docentes.

(Q.EC.,2020)

El Salvador

Existe un sistema nacional de formación inicial de docentes para el *Nivel Medio*, siendo requerido el nivel de educación superior para ser profesor

<https://infod.edu.sv> <https://infod.edu.sv>

Existe un sistema de formación permanente/continua:

Programa de Desarrollo Profesional Docente Formación Inicial y Formación Continua.

<https://www.mined.gob.sv/programas/programas-educativos/item/5483-programa-de-desarrollo-profesional-docente-formacion-inicial-y-formacion-continua.html>

Hay definido un perfil de competencias docentes:

Propuesta de Política Nacional de Educación Superior de El Salvador

<https://www.mined.gob.sv/descarga/Propuesta%20Pol%C3%ADtica%20de%20Educaci%C3%B3n%20Superior.pdf>

<http://www.piensa.edu.sv/MEGATEC/index.php/documentos/category/3-generaldocumentacion-general>

El plan de estudio de formación inicial del profesorado está orientado al desarrollo de un conjunto de competencias docentes:

Reglamento especial para el funcionamiento de carreras y cursos que habilitan para el ejercicio de la docencia en El Salvador.

<https://www.mined.gob.sv/descargas/send/1257-marco-legal-formacin-docente/8649-reglamento-funcionamiento-carreras-docencia.html>

Instituciones de educación superior autorizadas por el Ministerio de Educación

<https://www.mined.gob.sv/busqueda-de-planes-de-estudio-y-universidades-autorizadas.html>

La formación permanente/continua del profesorado tiene como objetivo fortalecer un conjunto de competencias docentes:

Reglamento especial para el funcionamiento de carreras y cursos que habilitan para el ejercicio de la docencia en El Salvador.

<https://www.mined.gob.sv/descargas/send/1257-marco-legal-formacin-docente/8649-reglamento-funcionamiento-carreras-docencia.html>

PLAN CUSCATLÁN

<https://www.mined.gob.sv/descargas/send/1227-institucional/8802-plan-cuscatlan.html>

(Q.EC.,2020)

España

Existe un sistema nacional de Formación inicial de profesores:

[Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre](#) por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria.

El Consejo de Ministros aprobó el 14 de diciembre de 2007, las condiciones de acceso a los cuerpos de profesores de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, de acuerdo a lo dispuesto en la LOE.

Así, se acuerda que es necesario ser graduado universitario y cursar un máster oficial específico de un año de duración (60 créditos).

A partir de este acuerdo, el Ministerio de Educación publicó las órdenes por las que se fijan los contenidos mínimos y los objetivos de estas enseñanzas, que son la base sobre la que las diferentes Comunidades Autónomas desarrollan sus Máster, y las Universidades desarrollan sus planes de estudios.

[Orden ECI/3858/2007](#), de 27 de diciembre, (BOE 29-12) por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

[Real Decreto 276/2007](#), de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

[Real Decreto 1834/2008](#), de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

[Real Decreto 48/2010](#), de 22 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

[Real Decreto 860/2010](#), de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato.

Para ser docente, se requiere el nivel superior para *Educación Primaria* y Máster, Maestría o equivalente para a *Educación Secundaria*, conforme legislación señalada en la pregunta anterior.

Existe un sistema de Formación permanente/continua:

El capítulo III del título III de la [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, texto consolidado](#) está dedicado a la formación del profesorado. Este capítulo establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Las comunidades autónomas han desarrollado a través de decretos propios la regulación de la formación permanente del personal docente no universitario. A modo de ejemplo se incluyen los siguientes:

[Decreto 120/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid.](#)

[Decreto 166/2018](#), de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

[DECRETO 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.](#)

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2006/05/03/2/con>

http://www.madrid.org/wleg_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?opcion=VerHtml&nmnorma=9970&cdestado=P#no-back-button

<http://www.educaragon.org/FILES/Decreto166.pdf>

<https://www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/profesorado/images?idMmedia=1232917>

En cuanto al perfil de competencias docentes, *la definición del modelo competencial docente se ha realizado, en algunos casos, a nivel autonómico. A modo de ejemplo se presentan los siguientes documentos:*

[Modelo de Competencias Profesionales del Profesorado. Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado. Junta de Castilla y León](#)

<https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/formacion-profesorado/proyectos-relacionados-formacion-permanente-profesorado/inclusion-cambio-metodologico/documentacion/modelo-competencias-profesionales-profesorado-cyl.ficheros/1091594->

[Modelo de Competencias Profesionales del Profesorado CyL.pdf](#)

[LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DOCENTES Modelo competencial de la Red de Formación del Profesorado. Departamento de Formación e Innovación. Xunta de Galicia](#)

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjr_6y6mbDmAhUIEBQKHdwjArkQFjAAegQIAxAC&url=http%3A%2F%2Fwww.edu.xunta.gal%2Fcentros%2Fcafi%2Faulavirtual%2Ffile.php%2F1%2Fcompetencias_profesionais%2Fcompetencias_profesionales_docentes.pdf&usg=AOvVaw343wVNgCQyCNrueLHtwRNp

El plan de estudios de formación inicial docente está orientado al desarrollo de un conjunto de competencias docentes:

Apartado 3 del Anexo a la [Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre](#) por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria.

<http://boe.es/boe/dias/2007/12/29/pdfs/A53747-53750.pdf>

Apartado 3 del Anexo a la [Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre](#), (BOE 29-12) por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

<http://boe.es/boe/dias/2007/12/29/pdfs/A53751-53753.pdf>

La formación permanente/continua está, parcialmente, en *Educación Primaria*, con el objetivo de fortalecer un conjunto de competencias docentes:

El capítulo III del título III de la [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, texto consolidado](#) está dedicado a la formación del profesorado. Este capítulo establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Las comunidades autónomas han desarrollado a través de decretos propios la regulación de la formación permanente del personal docente no universitario, en algunos casos con actualizaciones recientes. Estos decretos tienen por finalidad contribuir a la mejora de la calidad de la educación, apoyar el desarrollo profesional docente y proporcionar al personal docente actualización y perfeccionamiento de conocimientos, competencias, actitudes y habilidades. Estos decretos pretenden enfocar el sistema de formación del profesorado a la calidad y orientarlo hacia un modelo competencial de la profesión docente para que tenga un impacto real en el desempeño profesional. Ejemplos:

[Decreto 120/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid.](#)

[Decreto 166/2018](#), de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

[DECRETO 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.](#)

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2006/05/03/2/con>

http://www.madrid.org/wleg_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?opcion=VerHtml&nmnorma=9970&cdestado=P#no-back-button

<http://www.educaragon.org/FILES/Decreto166.pdf>

<https://www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/profesorado/images?idMmedia=1232917>

(Q.ES.,2020)

Guatemala

Existe un sistema nacional de formación inicial del docente:

http://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/menu_principal/inicio/documents/Propuesta_de_modelo_del_subsistema_de_FID_version_final.pdf

http://www.mineduc.gob.gt/compromisos/documents/Avances_2/Programas_de_formaci%C3%B3n_docente_del_Ministerio_de_educaci%C3%B3n.pdfX

https://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/menu_principal/inicio/documents/AnunciosInteres/Linea_de_Base_MINEDUC-BID_aprobado_por_VMT.PDF

Se requiere el nivel de Educación superior para ser maestro, el nivel de *Educación Secundaria Postobligatoria*, para a *Educación Primaria*, y el *Ciclo corto de Educación Terciaria/ Bachillerato o equivalente*, para a *Educación Media*:

http://www.mineduc.gob.gt/compromisos/documents/Avances_2/Programas_de_formaci%C3%B3n_docente_del_Ministerio_de_educaci%C3%B3n.pdf

http://www.mineduc.gob.gt/CENTROS_EDUCATIVOS_PRIVADOS/documents/LINEAMIENTOS_DE_FORMACION_DOCENTE_revisi%C3%B3n.pdf

http://www.mineduc.gob.gt/CENTROS_EDUCATIVOS_PRIVADOS/documents/LINEAMIENTOS_DE_FORMACION_DOCENTE_revisi%C3%B3n.pdf

Manual de Bases técnicas para la contratación de docentes.

Acuerdo Gubernativo No. 247-2017

Acuerdo Ministerial No. 3452-2017

Existe un sistema de formación permanente/continua:

<https://www.mineduc.gob.gt/DIGEBI/documents/leyes/1475-2008.pdf>

https://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/menu_principal/inicio/documents/AnunciosInteres/Linea_de_Base_MINEDUC-BID_aprobado_por_VMT.PDF

Hay un perfil de competencias docentes:

https://www.mineduc.gob.gt/DIGEACE/documentos/Contenidos_Prueba_Conocimiento.pdf

https://www.mineduc.gob.gt/DIGEACE/documentos/Fases_del_proceso.pdf

https://www.mineduc.gob.gt/DIGEACE/documentos/Valoracion_de_fases.pdf

El plan de estudio para la formación inicial del profesorado está orientado al desarrollo de un conjunto de competencias docentes.

http://www.mineduc.gob.gt/compromisos/documents/Avances_2/Programas_de_formaci%C3%B3n_docente_del_Ministerio_de_educaci%C3%B3n.pdf

http://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/menu_principal/inicio/documents/Propuesta_de_modelo_del_subsistema_de_FID_version_final.pdf

CNB de bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación

<http://www.mineduc.gob.gt/DIGECUR/>

La formación permanente/continua tiene como objetivo fortalecer un conjunto de competencias docentes:

**COMPETENCIAS PARA EL SIGLO XXI
EN IBEROAMÉRICA**

**Miradas sobre la Educación en
Iberoamérica 2020**

**COMPETÊNCIAS PARA O SÉCULO XXI
NA IBERO-AMÉRICA**

**Miradas sobre a Educação em Ibero-
América 2020**

http://www.mineduc.gob.gt/compromisos/documents/Avances_2/Programas_de_formaci%C3%B3n_docente_del_Ministerio_de_educaci%C3%B3n.pdf

(Q.GT.,2020)

Honduras

Existe un sistema nacional de Formación inicial de profesores:

https://www.se.gob.hn/media/files/leyes/REGLAMENTO_FORMACION_INICIAL_DE_DOCENTES_1.pdf

Siendo requerido el nivel de Educación superior para ser docente:

Ley Fundamental de Educación (LFE)/ Título V, Los Docentes

Capítulo I de la Carrera Docente, Art 66

https://www.se.gob.hn/Leyes_lfe/

Existe un sistema de formación permanente/continua:

https://www.se.gob.hn/media/files/leyes/REGLAMENTO_DE_FORMACION_INICIAL_DE_DOCENTES_1.pdf

Hay un perfil de competencias docentes en el documento Perfil del profesor deseado (Capítulo 2, Página 20) - https://www.se.gob.hn/basica_inicio/

La formación permanente/continua tiene como objetivo desarrollar un conjunto de competencias docentes:

https://www.se.gob.hn/media/files/leyes/REGLAMENTO_DE_FORMACION_INICIAL_DE_DOCENTES_1.pdf

(Q.HN.,2020)

México

Existe un sistema nacional de formación inicial docente:

Normas específicas de control escolar relativas a la selección, inscripción, reinscripción, acreditación, regularización, certificación y titulación de licenciaturas para la formación de docentes de educación básica.

<http://www.controlescolar.sep.gob.mx/work/models/controlescolar/Resource/299/11/images/normas%20CE%202018.pdf>

Siendo requerido el nivel de *Licenciatura* para ser profesor:

Ley general del sistema para la carrera de las maestras y los maestros. Capítulo II: de la admisión y promoción en educación básica. Sección Primera: de la admisión en educación básica. Art. 39, Fracc. V, inciso c).

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSCMM_300919.pdf

Existe un sistema de formación permanente/continua:

Reglamento Interior de la SEP Art. 33.

http://educacionbasica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201701/201701-3-RSC-6Ck3Wlfc9G-reglamento_interior_sep.pdf#page=33

Ley General de Educación. Título Tercero: Del Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf

Hay un perfil de competencias docentes en el plan de estudios de formación inicial del profesor orientado al desarrollo de un conjunto de competencias docentes:

Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión escolar en la Educación Básica. Perfiles profesionales, criterios e indicadores para docentes, técnicos docentes y personal con funciones de dirección y de supervisión. Ciclo Escolar 2020-2021.

<http://file-system.uscmm.gob.mx/2020-2021/compilacion/Perfiles,%20Criterios%20e%20Indicadores%20EB%202020-2021.pdf>

La formación permanente/continua tiene como objetivo fortalecer un conjunto de competencias docentes:

Reglamento interior de la SEP

http://educacionbasica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201701/201701-3-RSC-6Ck3Wlfc9G-reglamento_interior_sep.pdf#page=33

Marco normativo del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión

http://dgfc.basica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/galerias/159/201906/159-3-201906-FILE-df03WUn5wp-Presentacin_DocumentoBase.pdf

Reglas de operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente

<http://dgfc.basica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/galerias/159/201906/159-3-201906-FILE-sEjDo7Hdhi-REGLASDEOPERACINPRODEP2019.pdf>

(Q.MX.,2020)

Panamá

Existe un sistema nacional de formación inicial de profesores:

http://www.meduca.gob.pa/sites/default/files/2016-01/1996_dec_00203.pdf

<https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/25683/2093.pdf>

Para ser profesor, incluso se mencionan otros niveles o nivel de formación mínima es *Enseñanza secundaria*, dependiendo de la *Clasificación de los Educadores: Artículo 6, Ley No. 47 de 20-11-1979*:

http://www.meduca.gob.pa/sites/default/files/2016-01/2010_26581-C.pdf

Existe un sistema de formación permanente/continua:

<http://www.educapanama.edu.pa/educasitio/perfeccionamiento>

Artículos 325-327, Decreto Ejecutivo No. 305 de 30-04-2004. (Formación docente), la cual está ejecutada por la Dirección Nacional de Perfeccionamiento Docente.

Establece que para aspirar un nombramiento para profesor se requiere estar debidamente inscrito en el registro de elegibles y estable los requisitos que debe poseer el docente.

Hay un perfil específico de competencias docentes, con referencias en los siguientes documentos:

MEDUCA. Dirección Nacional de Educación Superior. PRODE. (2005). Perfil del nuevo docente panameño. Pág. 84.

MEDUCA. (2012). Hacia un currículo por competencia. Módulo 0: Las competencias del docente. Panamá. Págs.: 52-57.

Programas de Estudio de la Dirección Nacional de Currículo y Tecnología del 2014, denominado en el Nuevo Rol y Perfil del Docente.

Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 68 de 17-03-2015. Competencias de los Directores Regional y subdirectores regionales.

Resuelto 1383 del 21 de octubre de 2005, artículo 5 del Título II

Artículo 6 y 7 contempla primaria y Premedia.

Artículo 8 y 9 contempla el registro elegible para los niveles de Premedia y Media. Decreto Ejecutivo # 239 del 18 de junio de 2003. Establece cuales son los requisitos para aspirar a ser docente en el Ministerio de Educación. de la Legislación Orgánica de Educación. Se contemplan otros artículos

Artículo #20, Del decreto Ejecutivo 2003 del 27 de septiembre de 1996

El plan de estudios de formación inicial de profesores está orientado para el desarrollo de un conjunto de competencias docentes:

Resuelto 425 del 30 de marzo de 1989, faculta al Ministerio de Educación de diseñar los cursos de actualización capacitación y perfeccionamiento profesional, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios educativos.

Decreto 576 del 21 de julio del 2004, faculta al SINDEPRO de aplicar las políticas de formación Inicial y desarrollo profesional integral del docente.

Ley 33 de 25 de abril de 2013- ANTAI: Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información

(Q.,PA.,2020)

Paraguay

Existe un sistema nacional de formación inicial de profesores:

Ley General de Educación

Ley de Educación Superior

Carta Orgánica del MEC

Para ser profesor, se necesita como mínimo de formación del *Ciclo corto de Educación Terciaria*:

Ley 1725 Estatuto del Educador

<http://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/769/ley-n-1725-establece-el-estatuto-del-educador>

Existe un sistema de formación permanente/continua: *Decreto 438, que regula la Ley 1725 Estatuto del Educador.*

Hay un perfil específico de competencias docentes: *Diseño curricular de Educación Escolar Básica (no disponible en red).*

En el plan de estudios de formación inicial del profesorado está, parcialmente, orientado para el desarrollo de un conjunto de competencias docentes:

Documento en construcción aún. Una muestra figura en el primer semestre de formación denominado Curso Probatorio de Ingreso

<https://www.mec.edu.py/index.php/es/component/jdownloads/send/107-formacion-profesional-del-educador/848-2-a-diseno-curricular-curso-probatorio-de-ingreso-a-la-nueva-formacion-docente>

La formación permanente/continua tiene como objetivo, parcialmente, fortalecer un conjunto de competencias docentes a través del *Programa de capacitación de educadores para el mejoramiento de los aprendizajes*. Documento no disponible en línea

(Q.PY.,2020)

Perú

No existe un sistema nacional de formación inicial del profesorado, así como de formación permanente/continua y un perfil definido de competencias docentes.

Para ser docente, se requiere un nivel mínimo de educación superior.

Ley General de Educación:

<http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/download/12/>

Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes:

<http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/download/100/>

Reglamento de la Ley N° 30512

<http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/download/99/>

El plan de estudio para la formación inicial del profesorado está orientado al desarrollo de un conjunto de habilidades docentes:

R.D. que aprueba el DCBN de la Formación Inicial Docente, programa de estudios: Educación Primaria:

<http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/download/154/>

DCBN de la Formación Inicial Docente, programa de estudios: Educación Primaria:

<http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/download/153/>

R.V.M. que aprueba el DCBN de la Formación Inicial Docente, programa de estudios: Educación Primaria Intercultural Bilingüe

<http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/download/167/>

DCBN de la Formación Inicial Docente, programa de estudios: Educación Primaria Intercultural Bilingüe

<http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/download/168/>

La formación permanente/continua tiene como objetivo el fortalecimiento de un conjunto de competencias docentes:

R.D. que aprueba el DCBN de la Formación Inicial Docente, programa de estudios: Educación Primaria:

<http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/download/154/>

DCBN de la Formación Inicial Docente, programa de estudios: Educación Primaria:

<http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/download/153/>

R.V.M. que aprueba el DCBN de la Formación Inicial Docente, programa de estudios: Educación Primaria Intercultural Bilingüe

<http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/download/167/>

DCBN de la Formación Inicial Docente, programa de estudios: Educación Primaria Intercultural Bilingüe:

<http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/download/168/>

R.D. N° 0165-2010-ED, aprueba lo diseños curriculares básicos nacionales, diversas especialidades:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/111286/0165-2010-ED-16-10-2012-09-08-37-RD-0165-2010-ED.pdf>

DCBN de la Formación Inicial Docente, carrera profesional de educación secundaria, especialidad: Ciencias Sociales:

<http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/producto/disenio-curricular-basico-nacional-2010-ccss/>

DCBN de la Formación Inicial Docente, carrera profesional de Profesor de Educación Secundaria en la Especialidad Comunicación:

<http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/download/36/>

DCBN de la Formación Inicial Docente, carrera profesional de Profesor de Educación Secundaria en la Especialidad Matemática:

<http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/producto/disenio-curricular-basico-nacional-2010-matematica/>

DCBN de la Formación Inicial Docente, carrera profesional de Profesor de Educación Secundaria en la Especialidad Ciencia, Tecnología y Ambiente:

<http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/download/37/>

DCBN de la Formación Inicial Docente, carrera profesional de Idiomas, especialidad: inglés.

<http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/producto/disenio-curricular-basico-nacional-2010-ingles/>

Portugal

Existe um sistema nacional de formação inicial de professores e o nível mínimo exigido para ser professor é o mestrado (pós-Bolonha):

Decreto-Lei n.º 79/2014, de 14 de maio, corrigido pela Declaração de Retificação n.º 32/2014, de 27 de junho

<https://dre.pt/application/conteudo/25344769>

<https://dre.pt/application/conteudo/25345633>

Existe um sistema de formação contínua/continuada:

Decreto-Lei n.º 22/2014, de 11 de fevereiro

https://www.dgae.mec.pt/?wpfb_dl=1050

Despacho n.º 779/2019, de 18 de janeiro

<https://dre.pt/application/conteudo/117982365>

Há um perfil de competências docentes:

Decreto-Lei n.º 240/2001, de 30 de Agosto

<https://dre.pt/application/conteudo/631837>

Decreto-Lei n.º 241/2001, de 30 de Agosto

<https://dre.pt/application/conteudo/631843>

O plano de estudos da formação inicial de professores está orientado, parcialmente, para o desenvolvimento de um conjunto de competências docentes, mas “estes planos de estudos são da competência de cada instituição do ensino superior”.

A formação contínua/continuada tem como finalidade o fortalecimento de um conjunto de competências docentes:

Despacho n.º 779/2019, de 18 de janeiro

<https://dre.pt/application/conteudo/117982365>

(Q.PT.,2020)

República Dominicana

Existe un sistema nacional de formación inicial del profesorado y el nivel mínimo exigido para ser docente es una licenciatura:

Normativa 09-2015

<http://www.inafocam.edu.do/transparencia/phocadownload/BaseLegal/normativa/Normativa%20para%20laformacion%20docente%20de%20calidad%20en%20la%20Rep%20Dom%20Dic%209%202015.pdf>

Si hay un sistema de formación permanente/continua:

<http://www.inafocam.edu.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/EFCCE/Marco%20de%20Formacion%20Continua.pdf>

Existe definido un perfil de competencias docentes y un plan de estudio de formación inicial del profesorado orientado, parcialmente, para el desarrollo de un conjunto de competencias docentes. La formación permanente/continua tiene como objetivo fortalecer un conjunto de competencias docentes:

Normativa 09-2015

<http://www.inafocam.edu.do/transparencia/phocadownload/BaseLegal/normativa/Normativa%20para%20laformacion%20docente%20de%20calidad%20en%20la%20Rep%20Dom%20Dic%209%202015.pdf>

(Q.RD.,2020)

4.4 - Educación por competencias/buenas prácticas Aprendizagem por competências/boas práticas

Al analizar las respuestas de los países a la cuarta dimensión del cuestionario, hacen referencia que hay proyectos para promover el aprendizaje por competencias en la *educación obligatoria*. Los ejemplos registrados se refieren más a documentos de orientación, estudios, documentos legislativos y medidas de política educativa que a proyectos implementados en escuelas de Iberoamérica.

Pela análise dos dados do questionário, os países referem que existem projetos para promover a aprendizagem por competências na educação obrigatória. Os exemplos registrados dizem respeito mais a documentos de orientação, estudos, documentos legislativos e medidas de política educativa que a projetos implementados nas escolas da Ibero-América.

Chile

Hace referencia a proyectos impulsados por la Administración para promover la enseñanza por competencias, con tres ejemplos presentados:

Por ley, la enseñanza debe ser realizada por competencias, lo que se traduce como Habilidades para el siglo XXI en las bases curriculares (competencia es la habilidad en uso). Sin embargo, existen planes, políticas y orientaciones desarrolladas con el propósito de fortalecer el desarrollo de habilidades, apoyar y facilitar la labor del docente para la evaluación del aprendizaje.

Un ejemplo de lo anterior son los diferentes planes promovidos por el Ministerio de Educación para el fortalecimiento de habilidades lectoras (Plan Nacional Leo Primero), en tecnologías de la comunicación e información (Plan Nacional de Lenguajes Digitales y en dominio de lenguas extranjeras (Plan Nacional de Inglés English in English). Estos

planes tienen en su centro promover la mejora en la calidad de la educación dentro de la sala de clases, favoreciendo la adquisición de habilidades necesarias para que los estudiantes se desempeñen satisfactoriamente satisfactoria en un mundo globalizado. Para acceder a más detalles de estas iniciativas, revisar: Ministerio de Educación (2019). Educación Pública, Hacia una Política de Estado. Cuenta Pública Participativa. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile:

<https://inclusionyparticipacion.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/113/2019/05/CUENTA-PUBLICA-MINEDUC-2019.pdf>

Un segundo ejemplo es la Política y Plan de Fortalecimiento de la Evaluación en Aula, que brinda un marco orientador y articulador de los distintos actores del sistema que participan en procesos relacionados con la evaluación de aprendizajes en aula, y que busca generar orientaciones, estrategias y herramientas para reforzar estas capacidades en los equipos docentes (decreto 182, de septiembre de 2016: <http://bcn.cl/1xtax>). Esta política incluye:

- a) Orientaciones y herramientas para la evaluación del currículum por parte de docentes, con fines principalmente formativos (es decir, con foco en retroalimentar el aprendizaje de los y las estudiantes, y las practicas pedagógicas), pero también considerando orientaciones para que los procesos de calificación - sumativos o certificativos- sean más válidos, tengan mayor significado y apoyen de mejor manera el aprendizaje.
- b) Actualización de las normas de calificación y promoción, y ejemplos de reglamentos de evaluación con sustento y utilidad pedagógica,
- c) Orientaciones y acciones para el fortalecimiento de la formación inicial docente (por ejemplo, por medio de Convenios de Desempeño).
- d) Trabajo con Secretarías Regionales y Departamentos Provinciales sobre las orientaciones y recursos de apoyo que perciben como necesarias para los sostenedores y los establecimientos educacionales.
- e) Generación de espacios de trabajo colaborativo entre docentes para el diseño, análisis y uso de evaluaciones internas y externas.

Finalmente, el Ministerio de Educación ha puesto a disposición de la comunidad educativa una batería de recursos en línea para apoyar y promover la formación de las habilidades para el Siglo XXI y el logro del aprendizaje en los estudiantes.

<https://www.curriculumnacional.cl>

Respecto a los informes/investigaciones, se menciona que existen *varios estudios y evaluaciones sobre el estado real de la educación por competencias en Chile*. Un ejemplo del estudio anterior es el siguiente: *Ministerio de Educación (2015). Estudio de Implementación*

Curricular en Enseñanza Básica: Reportes Individuales. Ministerio de Educación, Gobierno de Chile,

http://cedoc.mineduc.cl/cedocV2web/mvc/buscador/getPdf?path=96564311886922249&mode=attachment&nombreakoriginal=implementacion_curricular_ense%20anza_basica.pdf&extension=.pdf

otras evaluaciones y estudios sobre el estado real de la educación por competencias pueden ser encontradas en

<http://cedoc.mineduc.cl/mvc/buscador/> n

<https://www.agenciaeducacion.cl/estudios/estudios/>"

En cuanto a los ejemplos de buenas prácticas, se identifican "cuatro investigaciones que consolidan las buenas prácticas pedagógicas para la educación de competencias":

Solar, H., Espinoza, L., Rojas, F., Ortiz, A., González, E., Ulloa, R. (2011). Proyecto FONIDE N° 511091: "Propuesta metodológica de trabajo docente para promover competencias matemáticas en el aula, basadas en un Modelo de Competencia Matemática (MCM)". Fondo de Investigación y Desarrollo en Educación - FONIDE – Ministerio de Educación, Gobierno de Chile:

<https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2017/07/Informe-Final-Horacio-Solar-UCSC-F511091.pdf>

Gómez, G., Sotomomayor, C., Jéldrez, E.m Bedwell, P., Domínguez, A. (2016). Proyecto FONIDE N° 911437: La producción escrita de estudiantes y escuela en base a resultados SIMCE, factores contextuales y modelos de buenas prácticas docentes. Fondo de Investigación y Desarrollo en Educación - FONIDE – Ministerio de Educación, Gobierno de Chile:

<https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2017/07/INFORME-FINAL-F911437.pdf>

Agencia de Calidad de la Educación (2016). Estudio Factores que influyen en la motivación por la lectura y su relación con logros de aprendizajes e Indicadores de desarrollo personal y social. Agencia de Calidad de la Educación, Gobierno de Chile:

https://www.agenciaeducacion.cl/wp-content/uploads/2016/02/Estudio_Factores_que_influyen_en_motivacion_lectora.pdf

Agencia de Calidad de la Educación (2015). Evaluación Docente y Resultados de Aprendizaje: Análisis Cohorte de Estudiantes 1º Básico 2007. Agencia de Calidad de la Educación, Gobierno de Chile:

https://www.agenciaeducacion.cl/wp-content/uploads/2016/02/Estudio_Evaluacion_Docente_y_Resultados_Aprendizaje.pdf

(Q.CH.,2020)

Costa Rica

Los proyectos promovidos por la Administración para promover el aprendizaje por competencias no se señalan y se indican dos informes, uno por la OCDE y el otro por el *Consejo Nacional de Rectores*:

Análisis de la OCDE acerca de las políticas nacionales para educación: la educación en Costa Rica

<http://www.oecd.org/education/school/La-Educacion-en-Costa-Rica-Resumen-Ejecutivo.pdf>

Estado de la Educación 2019

<https://www.uned.ac.cr/viplan/images/cppi/documentos/ESTADO-EDUCACION-2019-WEB.pdf>

Respecto a buenas prácticas, se presentan:

- Curricular

Competencias Siglo XXI - Guía práctica para promover su aprendizaje y evaluación⁴¹

<http://www.fod.ac.cr/competencias21/media/Competencias%20del%20siglo%20XXI%20-%20guia%20practica-parte3.pdf>

Orientaciones para la mediación pedagógica por habilidades

http://www.idp.mep.go.cr/sites/all/files/idp_mep_go_cr/publicaciones/07_orientaciones_para_la_mediacion_pedagogica_por_habilidades_vf_002.pdf

- Evaluativo

Nuevo Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (en proceso). Transformar las pruebas nacionales a otro que considere el contenido disciplinar y los rasgos de las habilidades (en proceso).

- Pedagógica

Orientaciones para la mediación pedagógica

http://www.idp.mep.go.cr/sites/all/files/idp_mep_go_cr/publicaciones/07_orientaciones_para_la_mediacion_pedagogica_por_habilidades_vf_002.pdf

Lineamientos para la elaboración del planeamiento didáctico, en el marco de la mediación pedagógica, para el desarrollo de los aprendizajes esperados y las habilidades (documento del Ministerio de Educación Pública)

<https://auladereli19.jimdofree.com/documentos-para-planeamiento/>

(Q.CR.,2020)

⁴¹ Fundación Omar Dengo.

Cuba

Como proyecto impulsado por la Administración para promover la enseñanza por competencias es citado en: *Proyecto Educativo Institucional y Proyectos socio-productivos o Programa Mundial de Alimentos*, también se menciona la existencia, a nivel de informes/ encuestas, de *Resultados de la investigaciones asociadas a Programas Ramales y Tesis de maestrías y doctorados*.

Los ejemplos referidos como buenas prácticas están relacionados con el *Modelo de la Escuela Primaria y el Modelo de la Escuela Secundaria*, en la dimensión organizacional, con el Currículo General, planes y programas de estudio el *Proyecto Educativo Institucional y de aula*, en la dimensión curricular, con una normativa. (RM 238/2014), en la evaluación del aprendizaje y con *Programas por asignaturas y grados*, en la dimensión pedagógica, pero no se envían los enlaces de acceso.

(Q.CU.,2020)

Ecuador

Como proyectos impulsados por la Administración para promover la enseñanza por competencias, presentan los siguientes documentos:

Guía la educación vial en el aula - Ministerio de Educación

<https://educacion.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2019/10/Guia-de-educacion-vial.pdf>

Guía de Desarrollo Humano Integral - Ministerio de Educación

<https://educacion.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2018/09/GUIA-DE-DESARROLLOHUMANO-INTEGRAL.pdf>

Guía de tareas escolares - Ministerio de Educación

<https://educacion.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2018/08/guia-tareas-escolares.pdf>

Es citado, en la dimensión curricular, el documento *Guías 2020 para Implementar el Currículo*

<https://educacion.gob.ec/guias-para-la-implementacion-del-curriculo/>

<https://ecuadorec.com/guias-implementar-curriculo/>)

En la dimensión pedagógica, se presentan documentos que contienen pautas específicas para algunas áreas de conocimiento:

<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/10/Guia-de-educacion-vial.pdf>

<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/GUIA-DE-DESARROLLOHUMANO-INTEGRAL.pdf>

<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/08/guia-tareas-escolares.pdf>

<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/11/guia-metodologica-paradesarrollar-el-gusto-por-la-lectura.pdf>

(Q.EC.,2020)

El Salvador

Se menciona la existencia de proyectos promovidos por la Administración para promover el aprendizaje, a saber, el *Programa de Desarrollo Profesional Docente Formación Inicial y Formación Continua*:

<https://www.mined.gob.sv/programas/programas-educativos/item/5483-programa-de-desarrollo-profesional-docente-formacion-inicial-y-formacion-continua.html>),

Así como el *Informe de Resultados PAES 2018*

<https://www.mined.gob.sv/paes/2018/Informe%20de%20resultados%20PAES%202018.pdf>

Como ejemplo de buenas prácticas, y citado en la dimensión de evaluación de los aprendizajes, el documento *Evaluación de competencias productivas y ciudadanas*

<https://www.mined.gob.sv/index.php/paes-cat/item/9517-pruebas-trimestrales-2018>

Prueba de Aprendizaje y Aptitudes para Egresados de Educación Media, PAES; ya que permite identificar los niveles de logro de aprendizaje que alcanzan los estudiantes en las asignaturas de Matemática, Estudios Sociales y Cívica, Lenguaje y Literatura y Ciencias Naturales.

La PAES evalúa las competencias que están planteadas en los programas de estudio de cada asignatura. Los conocimientos y habilidades que conforman dichas competencias se exploran a través de ítems de opción múltiple y de ítems de desarrollo o de respuesta abierta

<https://www.mined.gob.sv/paes-cat.html>

En la dimensión pedagógica, se refiere: *Metodología por proyectos en Modalidades Flexibles de Educación (Acelerada de Educación Básica), Taller de formación en Educación Acelerada para I y II ciclo de educación básica*

<https://www.mined.gob.sv/noticias/item/1015165-mined-realizo-el-tercer-taller-de-formacion-docente-en-educacion-acelerada.html>

(Q.SV.,2020)

España

De los proyectos impulsados por la Administración para promover el aprendizaje por competencias, se mencionan tres proyectos:

- eTwinning: El programa eTwinning es la comunidad de centros escolares más grande de Europa. eTwinning tiene como objetivo principal promover y facilitar el contacto, el intercambio de ideas y el trabajo colaborativo entre docentes y alumnos/as de los países que participan en esta acción a través de las tecnologías. Los proyectos de colaboración escolar que se crean, así como el intercambio de prácticas y la formación que ofrece, fomentan el aprendizaje por competencias.

<http://etwinning.es/es/>

<https://www.etwinning.net/es/pub/index.htm>

- Aula del Futuro: enfoque pedagógico que se basa en espacios de aprendizaje flexibles y que promueve el aprendizaje por competencias. Los cambios metodológicos en la práctica docente diaria facilitan el uso de pedagogías activas, adaptándose a los alumnos.

<http://fcl.intef.es/>

- Proyecto Edia: proyecto que promueve la innovación y experimentación didáctica en el aula a partir del desarrollo de recursos educativos abiertos, disponibles en abierto y en constante actualización, docenes y centros de referencia y modelos de aplicación en el aula. Todos estos recursos fomentan el aprendizaje por competencias.

<https://cedec.intef.es/proyecto-edia/>

Referente a los informes/encuestas:

Cada año, el Consejo Escolar del Estado publica un informe sobre el estado del sistema educativo que analiza el contexto, los recursos humanos y materiales, la organización y las políticas educativas y los resultados del sistema educativo entre otros aspectos. Este informe incluye un análisis de la participación de España en los programas internacionales de evaluación de competencias como TIMSS, PIRLS o PISA, así como de las evaluaciones nacionales propias y los principales indicadores del sistema educativo.

<http://www.educacionyfp.gob.es/educacion/mc/cee/publicaciones/informes-del-sistema-educativo/informe-2019.html>

Respecto a ejemplos de buenas prácticas, se mencionan tres cursos de formación y tres proyectos, en las dimensiones:

- Organizacional

Actualización de las competencias directivas. Curso de formación en línea (cursos tutorizados del INTEF- Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado). La autonomía de los centros docentes y el liderazgo de sus directores y

directoras son factores clave para la transformación del sistema educativo de cara a las nuevas demandas de aprendizaje del siglo XXI, que incluyen el desarrollo de las competencias de los alumnos para desarrollar su vida profesional y personal.

<http://formacion.intef.es/course/view.php?id=369>

- Curricular

Competencias clave en el aula: curso de formación en línea (cursos tutorizados del INTEF- Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado) orientado al diseño de actividades para el aprendizaje y desarrollo por competencias en el aula.

<http://formacion.intef.es/course/view.php?id=263>

Experiencias educativas inspiradoras: proyecto que engloba experiencias de buenos proyectos que han sido desarrollados y puestos en práctica por otros docentes que pretenden guiar y motivar a otros a desarrollar propuestas innovadoras similares, siempre promoviendo el desarrollo de las competencias a través de la integración curricular de los proyectos.

<https://intef.es/recursos-educativos/experiencias-educativas-inspiradoras/>

- Evaluación de los aprendizajes

Aprendizaje basado en proyectos para Educación Secundaria y para Infantil y Primaria: curso de formación en línea (cursos tutorizados del INTEF- Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado) para la evaluación y el desarrollo de la pedagogía basada en ABP.

La enseñanza basada en proyectos o tareas integradas supone hoy la mejor garantía didáctica para una contribución eficaz al desarrollo de las competencias básicas y al aprendizaje de los contenidos del currículo. En este curso se analizan los principios de la enseñanza basada en proyectos, sus ventajas y dificultades así como las claves para un desarrollo efectivo del proyecto.

<http://formacion.intef.es/course/view.php?id=581> (Secundaria)

<http://formacion.intef.es/course/view.php?id=514> (Primaria)

- Pedagógica

Estrategias del coaching educativo en el desarrollo de competencias: curso de formación en línea (cursos tutorizados del INTEF- Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado) mediante el cual se promueve la transformación de la función docente hacia el papel de un coach, guía, orientador y facilitador activando el potencial y desarrollo personal y académico junto con el desarrollo de las competencias.

<http://formacion.intef.es/course/view.php?id=449>

Proyecto eTwinning: a través de los proyectos europeos de colaboración escolar se fomenta una metodología que promueve el desarrollo de las competencias, tanto en alumnos como docentes

<http://etwinning.es/es/>

(Q.ES.,2020)

Guatemala

Sobre los proyectos impulsados por la Administración para promover una enseñanza por competencias se nombran:

Modelo del Subsistema de Formación Inicial Docente (propuesta)

http://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/menu_principal/inicio/documents/Propuesta_de_modelo_del_subsistema_de_FID_version_final.pdf

Información General para Directores

http://www.mineduc.gob.gt/digeduca/?p=directoresMain.asp&fbclid=IwAR2LY9i7cm8dGB99v5f9J51AX276vCO_MCIl2We3klwUBC6liQN8VqOhY0

Este último documento también se menciona en los informes/encuestas, además del Informe *Evaluación Educativa Estandarizada en Guatemala: Un camino recorrido, un camino por recorrer*:

https://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/enlaces/documents/Documento_Evaluacion.pdf

Son citados ejemplos de buenas prácticas en las siguientes dimensiones:

- Organizacional

“El principal medio de difusión y concreción de la interculturalidad es la escuela, a través de las vivencias diarias de interrelación, y el desarrollo de diversas actividades, apoyadas en materiales educativos que lleven implícito el principio intercultural”.

http://cnbguatemala.org/wiki/Tabla_de_contenidos_-_Lineamientos_curriculares_para_la_elaboraci%C3%B3n_de_materiales_de_aprendizaje

- Curricular

Las situaciones de aprendizaje en el proceso educativo. Se producen en torno a la vida real, son concretas y sus elementos permiten distinguir la información necesaria (saber), las acciones, ejercicios, prácticas, entre otros (saber hacer) y las actitudes propias de la situación (saber ser)

http://cnbguatemala.org/wiki/Tabla_de_contenidos_-_Lineamientos_curriculares_para_la_elaboraci%C3%B3n_de_materiales_de_aprendizaje

La integración de áreas para poder trabajar en proyectos que desarrollen competencias en los estudiantes.

- Evaluación de los aprendizajes

“Proceso pedagógico, sistemático e instrumental, analítico y reflexivo, que permite interpretar la información obtenida acerca del nivel de logro que han alcanzado los estudiantes en las competencias esperadas, con el fin de formar juicios de valor y tomar decisiones para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje

[http://cnbguatemala.org/wiki/Tabla de contenidos -](http://cnbguatemala.org/wiki/Tabla_de_contenidos_-)

[Lineamientos curriculares para la elaboraci%C3%B3n de materiales de aprendizaje](#)

- Pedagógica

Un especialista y facilita al estudiante el medio y los medios que le permitan aprender a aprender, a ser, a hacer, a convivir y a emprender.

Fomenta la investigación, el autoaprendizaje, la autoevaluación y la coevaluación. Desarrolla en los estudiantes actitudes positivas, valores y potencializa el sentimiento de capacidad. Planifica y diseña estrategias de aprendizaje tomando en cuenta las necesidades y diferencias de sus estudiantes y responde a ellas. Busca y prepara los materiales a utilizar con los estudiantes, considerando el contexto y los conocimientos previos. Despierta el interés en los estudiantes y establece un clima favorable para el aprendizaje. Muestra actitud investigativa y de continua actualización

[http://cnbguatemala.org/wiki/Tabla de contenidos -](http://cnbguatemala.org/wiki/Tabla_de_contenidos_-)

[Lineamientos curriculares para la elaboraci%C3%B3n de materiales de aprendizaje](#)

(Q.GT.,2020)

Honduras

Como proyecto impulsado por la Administración para promover una enseñanza por competencias es referido *Apoyo a la formación técnica no universitaria en el sector del turismo, Honduras*, www.ciep.fr

Como informe se presenta *Informe Nacional de Desempeño Académico 2018 Español (Lectura) y Matemáticas. 3ro, 6to y 9no grado. Secretaría de Educación Honduras 2019*

[https://www.se.gob.hn/media/files/articles/Informe Nacional del 2018 FINAL.pdf](https://www.se.gob.hn/media/files/articles/Informe_Nacional_del_2018_FINAL.pdf)

En ejemplos de buenas prácticas, en la dimensión organizacional, se cita una referencia legislativa; en la dimensión curricular, un documento de orientación; en la dimensión evaluativa, un proyecto; en la dimensión pedagógica, un portal.

- Organizacional

Consejo Municipal de Desarrollo (COMDE) - Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y la Participación Comunitaria <https://www.se.gob.hn/se-leyes/#tab-4>

COMPETENCIAS PARA EL SIGLO XXI EN IBEROAMÉRICA

Miradas sobre la Educación en
Iberoamérica 2020

COMPETÊNCIAS PARA O SÉCULO XXI NA IBERO-AMÉRICA

Miradas sobre a Educação em Ibero-
América 2020

- Curricular
El Proyecto Educativo de Centro (PEC)
<https://sites.google.com/site/mibibliotecacebjuanlindo/fundacion/historia-del-ceb-juan-lindo>
- Evaluación de los aprendizajes
De Lectores a Líderes: Mejorar el rendimiento académico en lectura y escritura de 1°-6° grado
<https://www.edc.org/usaiddedelectores-l%C3%adderes-usaid-honduras-reading-activity>
<https://www.upnfm.edu.hn/index.php/ultimas-noticias/299-validan-resultados-del-proyecto-de-lectores-a-lideres>
- Pedagógico
Portal Educativo EDUCATRACHOS
<https://www.se.gob.hn/inicio-sistemas> <http://www.educatrachos.hn/>

(Q.HN.,2020)

México

Los Proyectos citados que impulsan la Administración para promover un aprendizaje por competencias son:

Licenciatura en educación primaria, que promueve la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

https://www.dgespe.sep.gob.mx/reforma_curricular/planes/lepri/plan_de_estudios/enfoque_centrado_competencias

Modelo educativo 2016. El planteamiento pedagógico de la reforma educativa

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/114501/Modelo_Educativo_2016.pdf

Plan de estudios. Educación básica en México

<https://www.gob.mx/sep/documentos/plan-de-estudios-educacion-basica-en-mexico-2011#documentos>

Respecto a informes/investigaciones es referido a Base de datos sobre pruebas aplicadas, correspondientes al *Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA)*.

En cuanto a ejemplos de buenas prácticas, un estudio de evaluación sobre las dimensiones organizativas, curriculares y evaluativas del *Instituto Nacional para la Educación* se presentan,

respectivamente, para las dimensiones organizacional, curricular y evaluativa un estudio sobre *Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje*:

<https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/01/P1D252.pdf>

Otro estudio de evaluación de aprendizajes: *Evaluación de la Implementación Curricular en el nivel de educación preescolar*

<https://www.inee.edu.mx/evaluaciones/bases-de-datos/preescolar-2017-eic/>

es el *Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA)*

<https://www.inee.edu.mx/evaluaciones/planea/>

(Q.MX.,2020)

Panamá

En la pregunta sobre proyectos impulsados por la Administración para promover el aprendizaje por competencias, se presenta la siguiente observación: *existe un Plan Estratégico del Ministerio de Educación 2014-2019, donde establecen 5 políticas educativas y 7 ejes estratégicos. Estando presente el Mapa Estratégico del Ministerio de Educación 2014-2019, pág. 22. Además, el documento referencial MEDUCA-PNUD. (2017). Compromiso Nacional por la Educación. Panamá. Pág.: 128.*

Son citados los proyectos: *Jornada Extendida, Panamá Bilingüe, Aprende Al Máximo (Educación Primaria); Hagamos Ciencias, Descubre al Máximo, Química en la Cocina, Robótica (Educación Media).*

En cuanto a los ejemplos de buenas prácticas, en la dimensión organizacional, se mencionan las medidas de política educativa: *Un avance en las creaciones de centros de formación integrales bilingües y de centros internacionales; Proyecto Educativo de Centro (PEC); Programa Integral de Mejoramiento del Centro Educativo (PIMCE); El Sistema Integral de Mejoramiento de la Calidad de la Educación (SIMECE); en la dimensión curricular, Programas de estudios de los diferentes bachilleratos elaborados por la Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa del MEDUCA; en la dimensión evaluación de aprendizajes, Creación de las pruebas nacionales CRECER por la Dirección Nacional de Evaluación Educativa en el MEDUCA. Panamá; y en la dimensión pedagógica, MEDUCA. (2012). Hacia un currículo por competencia. Módulos 0 al 9. Panamá.*

(Q.PA.,2020)

Perú

En los proyectos promovidos por la Administración para promover el aprendizaje por competencias, se citan dos normas técnicas:

Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica en el año 2019

<https://siga.regionlambayeque.gob.pe/docs/imgfckeditor16/RVM-024-2019-ilovepdf-compressed.pdf>

Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica en el año 2018

<http://www.dreapurimac.gob.pe/inicio/images/ARCHIVOS2017/a-educa-inicial/RM-N-124-2018-MINEDU.pdf>

En cuanto a informes/investigación, el *Estudio sobre la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica en Instituciones Educativas Públicas Focalizadas (La muestra de este estudio abarcó a nueve escuelas públicas de primaria de zonas urbanas donde se aplica el CNEB, 2017)*:

<http://www.grade.org.pe/forge/descargas/CurriculoNacional.pdf>

A nivel de ejemplos de buenas prácticas, por las dimensiones organizativas, evaluativas y pedagógicas, se nombra el *Concurso Nacional de Buenas Prácticas de Enseñanza - Investigación Científica IE San Cristóbal*

<https://www.youtube.com/watch?v=R9LhWGtaTL8>

<http://www.minedu.gob.pe/buenaspracticadocentes/ediciones-anteriores.php>

y, para este último, el mismo concurso, pero relacionado con el tema *Mochipallar Matitecnológico - La Libertad*

<http://www.minedu.gob.pe/buenaspracticadocentes/pdf/ganadores-vii-cnbp-2019-publicacion-ganadores.pdf>; <https://www.youtube.com/watch?v=1YwqY-1f6mk>

(Q.PE.,2020)

Portugal

Relativamente a projetos impulsionados pela Administração para promover a aprendizagem por competências são citados:

Autonomia e Flexibilidade Curricular <http://afc.dge.mec.pt/pt>

Cidadania e Desenvolvimento <https://cidadania.dge.mec.pt/>

Nos relatórios/pesquisas, é referido o Estudo Avaliativo da Experiência Pedagógica Projeto de Autonomia e Flexibilidade Curricular:

https://www.dge.mec.pt/sites/default/files/Curriculo/Projeto_Autonomia_e_Flexibilidade/estudo_paafc.pdf

No que diz respeito a exemplos de boas práticas, no âmbito do Projeto Automia e Flexibilidade curricular, são apresentados exemplos de boas práticas de escola ao nível das dimensões organizacional, curricular e e pedagógica:

- Organizacional

<http://afc.dge.mec.pt/pt/praticas/monitorizacao-avaliacao-aecolmeias>

<http://afc.dge.mec.pt/pt/praticas/semestralidadeaecostamatos>

<http://afc.dge.mec.pt/pt/praticas/inclusao-uaare-esmartinssarmento>

- Curricular

Media and Technology, Lógica Bivalente, a Água

<http://afc.dge.mec.pt/pt/praticas/dac-aepadraodalegua>

- Pedagógico

Prática de diferenciação pedagógica em sala de aula

<http://afc.dge.mec.pt/pt/praticas/programacao-rota-geossitios-aearouca>

<http://afc.dge.mec.pt/pt/praticas/praticas-teatrais-linguas-estrangeiras-aepragal>

(Q.PT.,2020)